



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 138

ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON FERNANDO FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 13 (extraordinaria)

celebrada el miércoles, 29 de enero de 1997

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia, a petición del Gobierno, del señor Secretario de Estado de Hacienda (Costa Climent), para dar cuenta de la incidencia de la línea interpretativa marcada por el Tribunal Supremo sobre el funcionamiento de determinados servicios de la Agencia Tributaria. (Número de expediente 212/000443.)

Comparecencia, acordada por la Diputación Permanente, a solicitud de los Grupos Parlamentarios Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Mixto, del señor Secretario de Estado de Hacienda (Costa Climent) y del señor Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bermejo Ramos), para informar de la prescripción de expedientes de la Inspección de Tributos por un valor aproximado de doscientos mil millones de pesetas. (Números de expediente 212/000456 y 212/000457.)

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Señoras y señores Diputados, buenos días, comienza la sesión.

Vamos a celebrar en el día de hoy la comparecencia, a petición del Gobierno, del señor Secretario de Estado de Hacienda para dar cuenta de la incidencia de la línea interpretativa marcada por el Tribunal Supremo sobre el funcionamiento de determinados servicios de la Agencia Tributaria, así como la comparecencia, acordada por la Diputación Permanente, a solicitud de los grupos parlamentarios Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Mixto, del mismo señor Secretario de Estado de Hacienda y del señor Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para informar de la prescripción de expedientes de la Inspección de Tributos por un valor aproximado de doscientos mil millones de pesetas.

Dada la similitud de contenido entre ambas comparecencias, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha decidido que se celebren acumulándolas. El debate se ordenará en los siguientes términos. En primer lugar, intervendrá el señor Secretario de Estado de Hacienda, don Juan Costa; posteriormente lo harán, si así lo tienen a bien, por supuesto, el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el Grupo Mixto, y luego, de mayor a menor, intervendrá el Grupo Socialista, el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el Grupo Vasco (PNV), el Grupo de Coalición Canaria y, por último, el Grupo Popular, para formular los términos de la comparecencia, en lo que se refiere al Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el Grupo Mixto, así como para sentar posiciones, formular preguntas, observaciones o reclamar aclaraciones por parte de los demás grupos parlamentarios, tanto al señor Secretario de Hacienda cuanto al señor Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, don Jesús Bermejo.

Una vez que por ambos se contesten todas aquellas preguntas, posiciones, aclaraciones u observaciones que se hayan formulado, se celebrará un nuevo turno de intervenciones por los diferentes grupos parlamentarios en el mismo orden que he señalado con anterioridad y al final contestarán tanto el señor Secretario de Estado de Hacienda como el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y siempre, en último lugar, el señor Secretario de Estado de Hacienda, al menos, lógicamente, que en el curso del debate se suscitase algún tipo de incidencias en el orden del mismo.

Dicho lo cual, si les parece a SS. SS. y si no hay ninguna apostilla a realizar en relación al orden establecido por la Mesa hace unos instantes, vamos a proceder a iniciar estas comparecencias.

Cedo la palabra al señor Secretario de Estado de Hacienda, don Juan Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Buenos días, señoras y señores Diputados.

Con el permiso del señor Presidente, y a petición del Gobierno y de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, comparezco ante SS. SS. con objeto de dar una explicación completa y detallada de los hechos que afectan a determinados expedientes en los que, de acuerdo con la doctrina de los órganos jurisdiccionales, se habría producido la prescripción de los mismos con graves consecuencias económicas para la Hacienda pública.

Cada fecha 5 de julio de 1996 fue aprobado el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se encomienda a la Secretaría de Estado de Hacienda el desarrollo y ejecución de un plan bianual para la mejora del cumplimiento fiscal y la lucha contra el fraude tributario y aduanero, creando una comisión para su coordinación y seguimiento. En el apartado 3.º del referido acuerdo, y dentro de los denominados criterios operativos y de organización inspiradores del desarrollo y ejecución del plan, se señala, como punto 3.º, la agilización de plazos en las actuaciones de todos los órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el acercamiento de las mismas al nacimiento de la obligación tributaria. A raíz de ese mandato, encargué al actual equipo directivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la elaboración de un estudio riguroso y detallado de la situación existente en relación con la incidencia del transcurso de los plazos en los distintos procedimientos que se desarrollan en el citado ente público, en particular en materia de inspección, en el que se indicase el número de expedientes que podrían estar afectados por retrasos o demoras en las situaciones, así como la cuantificación de la deuda tributaria en ellos descubierta y los efectos económicos de los criterios mantenidos por los órganos jurisdiccionales en materia de prescripción, con referencia a retrasos injustificados detectados en los procedimientos de inspección. Ello fue lo que motivó que la Dirección General de la Agencia me informara, tras el adecuado análisis, de la trascendencia de determinados hechos, lo que motivó que el Gobierno decidiera informar a la opinión pública y a las Cortes Generales sobre los retrasos advertidos y sobre los efectos de las consecuencias que los mismos pueden producir para la Hacienda pública.

El informe que presento ante SS. SS. tiene por objeto el análisis objetivo de las causas por las que se han venido produciendo sistemáticamente graves retrasos y dilaciones injustificadas en determinados procedimientos de inspección, así como las consecuencias que tales hechos tienen en el orden jurídico y económico a la vista de la consolidación de una doctrina administrativa y jurisprudencial que data del año 1991.

Para analizar esta cuestión, considero conveniente comenzar explicando a SS. SS. el contenido del artículo 31 del Reglamento general de inspección, que en sus apartados 3.º y 4.º señala que se considerarán interrumpidas las actuaciones inspectoras cuando la suspensión de las mismas se prolongue por más de seis meses, considerándose no producida la interrupción de la prescripción cuando la citada suspensión no sea justificada, con los efectos que ello pueda producir en el ámbito económico.

Como SS. SS. conocen, el mencionado artículo del Reglamento general de inspección ha sido interpretado de

forma sustancialmente homogénea por la jurisprudencia a lo largo de los últimos años, y es hoy interpretado por el Tribunal Supremo, en su sentencia de 28 de febrero de 1996, de una manera que, en palabras del propio Alto Tribunal, permite hablar de una solución inequívoca al problema.

Recordarán SS. SS. que la cuestión doctrinal planteada en torno a la interpretación de este artículo se centra en el momento en que ha de entenderse que se produce la conclusión del procedimiento de inspección. Así, mientras una parte minoritaria de la doctrina venía entendiendo que éste concluye con la formalización del acta sin que exista plazo determinado para su liquidación, otra, mayoritaria en la doctrina y en la jurisprudencia, sostiene que la finalización del procedimiento se produce en el momento del acto de liquidación. La cuestión es fundamental, por cuanto que la interrupción injustificada durante un plazo superior a seis meses, dentro del procedimiento de inspección, permite hablar de la no interrupción del plazo de prescripción del tributo inspeccionado, y consecuentemente su prescripción si en tal momento hubiera transcurrido el plazo de cinco años.

La sentencia señala que el principio constitucional de seguridad jurídica establecido en el artículo 9.3 de la Constitución exige una solución inequívoca al problema. Cito textualmente: «No se oculta a la sala que, en torno a tal cuestión, se han sostenido posiciones contradictorias, por lo que el principio de la seguridad jurídica, del que es garante el artículo 9.3 de la Constitución, se resiente en tanto no se llegue a una solución inequívoca.» El Tribunal no se plantea duda alguna al respecto, y cito literalmente de nuevo: «Resulta incuestionable que, a partir del 1 de julio de 1986, incumbe a la Inspección de los tributos la práctica de las liquidaciones resultantes de las actuaciones de investigación y comprobación, y, por ende, tal función, inicialmente gestora, se convirtió en una actuación de la inspección de los tributos.» Sigo citando: «Sin duda, esto hizo que la Dirección General de Tributos, en informe de 18 de julio de 1991, mantuviera que resulta imprescindible fijar con toda claridad el momento temporal en que terminan las actuaciones de comprobación e investigación tributaria. Entiende este centro directivo que el momento temporal en que se produce la terminación de las actuaciones de investigación y comprobación tributaria es el de notificación del acto administrativo de liquidación.»

Los términos en que se produce la sentencia del Tribunal Supremo permiten afirmar que su contenido tiene como objetivo sentar criterio, y que la misma participa de una naturaleza similar a la de cualquier sentencia dictada en un recurso de unificación de doctrina, toda vez que viene a clarificar una cuestión en la que, aun cuando abrumadoramente era mayoritaria la tesis mantenida por el Tribunal Supremo, no dejaban de existir sentencias aisladas que, en cuestiones concretas, contradecían la misma.

Ahora bien, lo que debe quedar claro en estos momentos es, por un lado, los hechos, es decir, qué retrasos se han producido en el procedimiento de inspección —retrasos que en determinados casos han superado los cinco años—, causas que permitan que estos retrasos se produzcan, ade-

cuación de las medidas que, en su caso, pudieran haber sido adoptadas para evitar dilaciones injustificadas, tanto con relación al momento como con relación al contenido, y, por otro, las consecuencias que dicha paralización comporta en cuanto al cobro e importe de las deudas tributarias descubiertas.

Con objeto de aclarar estas cuestiones es necesario que exponga, siquiera brevemente, por orden cronológico, los antecedentes y pronunciamientos que sobre este particular existían y de los cuales podían tener conocimiento exacto y puntual todos los gobiernos anteriores.

En primer lugar, con fecha 18 de julio de 1991 fue emitida una resolución por la Dirección General de Tributos en relación con una consulta de la antigua Dirección General de Inspección. Esta consulta establecía —como he comentado antes— que el momento temporal en que se produce la terminación de las actuaciones administrativas de investigación y comprobación tributaria es el de la notificación del acto administrativo de liquidación. Es decir, el 18 de julio de 1991 la Dirección General de Tributos —por tanto, la Administración General del Estado— establece, de forma explícita y pública en una resolución, que el procedimiento inspector —en concreto, las actuaciones de comprobación e investigación— concluyen con la notificación del acto de liquidación. Esta doctrina nunca ha sido contradicha o variada por el precitado centro directivo ni, consecuentemente, por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria asume dicha doctrina, de forma pacífica y generalizada, a la hora de practicar las regularizaciones derivadas de la amnistía fiscal del año 1991. No se conoce que se planteara duda alguna por parte de los órganos de la agencia sobre el acierto de la resolución de la Dirección General de Tributos. Sin embargo, y curiosamente, se permitió, o se defendió, que esta doctrina, cuando los contribuyentes la alegaban a efectos distintos de la regularización y que obligaba a que los órganos liquidadores contestaran y finalizaran sus expedientes en un determinado plazo, no resultara, o no se quería que resultara de aplicación. Para justificar esta situación no puede alegarse que la Dirección General de Tributos definiera el momento de conclusión del procedimiento inspector a los solos efectos de determinar el ámbito de aplicación de la regularización tributaria del año 1991. La Ley de Renta del año 1991 no habilitó a la Administración para modificar, a los solos efectos de la amnistía fiscal, las normas reguladoras del procedimiento inspector. No es posible sostener que este procedimiento pueda durar más o menos, terminar en un momento u otro, según los interesados se hayan acogido o no a una regularización fiscal. El procedimiento inspector tiene la duración que determinan las normas, y sea cual sea esta duración, la Administración no puede y no debe nunca, bajo ningún motivo, interpretar discrecionalmente las normas reguladoras del mismo según sus conveniencias.

Posteriormente, el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, en una resolución de 30 de septiembre de 1991, vino a declarar de nuevo que las actuaciones inspectoras concluían no con la formalización de las actas,

sino con la aprobación de la correspondiente liquidación, por lo que, transcurridos más de seis meses desde aquella formalización, el procedimiento inspector debería entenderse caducado y por no producida la interrupción de la prescripción. Sobre este mismo particular, y en igual sentido, se pronunció, con fecha 28 de diciembre de 1992, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el cual anuló, por prescripción, una liquidación practicada con un retraso de más de seis meses desde el día en que se levantaron las actas. A mayor abundamiento y en relación además con esta misma sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 20 de abril de 1993, la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado remitió un informe justificando la imposibilidad de interponer recurso contra la citada sentencia por considerar, entre otras razones, que la doctrina sentada por la sala no era errónea y dañosa para el interés general.

Ante estos pronunciamientos, el departamento de inspección elaboró un informe en abril de 1993. En este informe concluía señalando: Las posibilidades de que en vía jurisdiccional prospere la prescripción de liquidaciones practicadas por la inspección con retraso superior a seis meses son muy elevadas. En parte contribuye al aumento de dichas posibilidades el texto de la resolución de la Dirección General de Tributos, de 18 de julio de 1991, correcto en sí.

En todo caso, el conocimiento y preocupación sobre esta cuestión, así como sobre las consecuencias económicas que podrían resultar de la aplicación de los criterios de los órganos jurisdiccionales, no se limitaron al departamento de inspección financiera y tributaria. En esta línea es obligado citar el escrito de fecha 19 de abril de 1993 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria remitido al servicio jurídico del Estado, que finalizaba diciendo: Las consecuencias que para la Agencia Tributaria pudieran derivarse de la proliferación de fallos del mismo tenor que el de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón serían especialmente graves.

Estos datos demuestran claramente a SS. SS. que desde 1991 la propia Administración y los tribunales alertan al menos sobre las graves consecuencias económicas que podría tener para la Hacienda pública la paralización injustificada de expedientes de inspección. Sin embargo, no se adoptó ningún tipo de instrucción en ese momento que obligara, exigiera o impulsara a los órganos de la agencia a promover la tramitación de, al menos, aquellos expedientes que, por su cuantía, naturaleza e importancia pudieran resultar más relevantes dentro del conjunto de los tramitados en esas fechas por la inspección de los tributos.

A partir de 1993 los pronunciamientos de los tribunales superiores de justicia, así como diversos fallos de la Audiencia Nacional, se suceden en el tiempo, recogiendo las tesis manifestadas en 1991 por la Dirección General de Tributos. Así, en concreto, los tribunales superiores de justicia, en el período entre 1992 y 1996, fallan en quince ocasiones en contra de los intereses de la Agencia Tributaria, en contra del criterio mantenido por dicha agencia y a favor del criterio mantenido en la Dirección General de Tri-

butos en la resolución de 1991. En la misma línea, la Audiencia Nacional falla en cuatro ocasiones en contra de los derechos económicos de la Hacienda pública admitiendo la prescripción de las actas y de las deudas tributarias y recogiendo también el criterio mantenido por la Dirección General de Tributos en 1991, y en la misma línea, como todos ustedes saben, se pronuncia el Tribunal Supremo el pasado 28 de febrero, que explícitamente cita y recoge la resolución de la Dirección General de Tributos de 1991.

En el documento de traspaso de poderes sobre la situación de la Agencia Tributaria se menciona de manera explícita la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 1996 sobre los expedientes paralizados en el departamento de inspección. En este documento se manifestaba literalmente lo siguiente: Estamos ante la primera sentencia del Tribunal Supremo y, por tanto, sin jurisprudencia sobre el tema. No obstante, la insistencia en este criterio por parte de diferentes tribunales superiores de justicia hace presumibles pronunciamientos del Tribunal Supremo en el mismo sentido. Desde hace tiempo y como consecuencia de dichos pronunciamientos, la agencia ha venido adoptando las medidas necesarias, con lo que se ha conseguido que la totalidad de los órganos liquiden dentro del plazo reglamentario, con la única excepción de la delegación de Madrid, donde se han desarrollado planes de actuación especiales para resolver el problema.

Del texto transcrito se desprende, señoras y señores Diputados, por un lado, que se admite la consolidación de la doctrina de los órganos jurisdiccionales en contra de los derechos de la Hacienda pública, según la cual y tal y como antes he explicado, la paralización injustificada de los expedientes en las oficinas técnicas por un plazo superior a seis meses determinaría la prescripción en los supuestos en los que hubieran transcurrido más de cinco años. Se sostiene que se ha conseguido que la totalidad de los órganos liquiden dentro del plazo reglamentario —luego, lamentablemente, la situación no es exactamente así— y se afirma que existe una única excepción en la delegación de Madrid, en donde, por otra parte, se han desarrollado planes especiales durante 1995. Sin embargo, nada dicen, por ejemplo, de la Oficina Nacional de Inspección.

El 15 de marzo de 1996, antes del traspaso de poderes, fue elaborado un informe por la delegación de Madrid bajo el título Información preliminar sobre datos de la oficina técnica de Madrid. Este informe analizaba las consecuencias de la línea interpretativa operada por los tribunales en relación con el artículo 31 del reglamento general de inspección, cuantificando los perjuicios económicos circunscritos al referido ámbito de la delegación especial de Madrid en los siguientes términos —les recuerdo que es un informe de fecha 15 de marzo de 1996—: El número de actuaciones afectadas es muy difícil de calcular en un primer momento, dado que, por otra parte, las actas correspondientes a conceptos distintos, del Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta, abarcan varios ejercicios, siendo necesario proceder a desagregar en cada situación individual la cuantía correspondiente a cada una de ellas. Asimismo —manifiesta el informe— no existe constancia

de registro mecanizado de la totalidad de las actuaciones, tanto por el contribuyente como por la prescripción, que puedan haber supuesto una interrupción de la misma, por lo que los datos reales serán inferiores, afectando a un número máximo de contribuyentes —1.917— y a una deuda tributaria máxima de 10.062 millones de pesetas —manifestaba el informe de la delegación especial de Madrid.

Los datos contenidos en este documento, a pesar de su importancia, no fueron puestos en conocimiento del Gobierno en el informe de fecha 3 de mayo de 1996, y en todo caso, como luego veremos, la valoración que se realiza internamente es inferior a la que efectivamente resulta del análisis efectuado. En cualquier caso, los servicios de control interno de la Agencia Tributaria emiten diversos informes desde 1992 en relación con los retrasos y paralizaciones de expedientes de la inspección y, por tanto, en relación con el incumplimiento de los plazos legales de resolución, que, como saben SS. SS., son de un mes. En esta línea, en el informe de noviembre de 1992 se constatan importantes retrasos, que suponían la existencia en la delegación de Madrid, a 30 de septiembre de 1992, de deudas pendientes de liquidar por un importe superior a 67.000 millones de pesetas. Entre las causas de los retrasos considerados entonces como determinantes se encontraban la falta de medios materiales, la baja dotación de la oficina técnica y la baja motivación de su personal.

En octubre de 1993, el servicio de auditoría interna volvió a incidir sobre los retrasos y las insuficiencias en la oficina técnica de Madrid, que constituían un cuello de botella en el proceso de tramitación de los expedientes en curso. En mayo de 1994 se vuelve a tratar esta cuestión en un informe sobre organización de las delegaciones de Madrid y Barcelona. El informe, que tuvo una importante difusión y fue objeto de debate en los niveles directivos de la agencia, reflejaba claramente que los planes que se habían puesto en marcha no habían dado los frutos esperados, ya que el retraso medio de los expedientes seguía siendo de un año y ocho meses. Por último, el informe destacaba que, desde el punto de vista de la lucha contra el fraude, era necesario resaltar la absoluta necesidad de reducir al máximo los plazos que transcurren entre la fecha de firma de las actas de disconformidad y la fecha del acto de liquidación.

En octubre de 1994 se emite un nuevo informe sobre la oficina técnica de la dependencia regional de inspección de la delegación de Madrid. Este informe puso de manifiesto de nuevo la persistencia en las carencias de recursos humanos que permitiesen la correcta tramitación de los expedientes, así como los retrasos medios, que oscilaban entre 690 días en los supuestos normales y 1.387 días cuando se requerían segundos informes a los actuarios, y se destacaba además en dicho informe la falta absoluta de control sobre los expedientes.

El 14 de marzo de 1996, es decir, un año y medio después, los servicios de control interno emiten una nueva nota sobre la informatización de la gestión administrativa de la inspección en Madrid y en la Oficina Nacional de Inspección. La nota se realizó al detectarse que los proyectos en curso suponían tan sólo una solución parcial, que se

ría insuficiente para resolver las graves deficiencias de falta de control existentes. Se detectan problemas tales como la carencia de una aplicación que diese soporte integral a la gestión administrativa de las actas; la absoluta falta de garantías acerca del proceso de tramitación de las actas, de los posibles extravíos de actas pendientes; el mantenimiento excesivo de actas en situaciones que puedan comportar riesgo; la inexistencia de instrumentos que proporcionen datos sobre la situación de las actas y los riesgos de prescripción asociados a los retrasos en la gestión.

La información que se acaba de poner de manifiesto sugiere una serie de conclusiones. **(Rumores.—Varios señores Diputados: A ver, a ver.)** En lo que deriva de las actuaciones llevadas a cabo por los servicios de control interno puede afirmarse que ha existido desde el año 1992, en relación con Madrid, una clara percepción de problemas, debilidades y riesgos inherentes a la gestión y al control de las actas, que han sido advertidos de forma sistemática y reiterada en los sucesivos informes. Las medidas adoptadas nunca acometieron problemas de fondo. Esta afirmación queda reflejada en los siguientes puntos: en la evolución de los expedientes en curso en Madrid, que no ha flexionado de forma positiva; en datos a 31 de diciembre de los distintos años los expedientes de la oficina técnica de Madrid son 6.000 en 1992, 4.900 en 1993, 4.800 en 1994, 10.500 en 1995 y 5.700 en 1996.

A la vista de los datos se observa que recurrentemente se han producido nuevos empeoramientos. Desde luego las medidas, únicamente restringidas a la oficina técnica de Madrid, que sólo es una fase del proceso, nunca llegaron a afrontar de forma integral los problemas primordiales relativos al control de la gestión y a evitar cualquier tipo de riesgo en relación con las actas.

Respecto al ejercicio 1995, se denota igualmente por los servicios de control un estancamiento y paralización en el número de expedientes. Los plazos de resolución mencionados en el informe de 1994 no mejoran sustancialmente tras las medidas adoptadas, pues se mantienen en más de 500 días en los casos normales, en algunos casos en 700, y en 1.268 días en las actas de disconformidad con complementos de actuaciones. En general del conjunto de los informes y de las pocas medidas adoptadas se deduce un escaso interés por el respeto a los plazos en materia de gestión de las actas y a su control.

Por último, es una cuestión particularmente relevante el hecho constatado en estos informes de la existencia de elevados riesgos asociados a una casi total ausencia de control sobre la situación de los expedientes en tramitación. Desde 1991, tanto la propia Administración como los tribunales advierten de las consecuencias que puede tener el hecho de que los procedimientos de inspección se paralizen durante plazos superiores a seis meses. Sin embargo, no se toman las medidas concretas, aun cuando, como ya he dicho, los servicios de control interno de la agencia habían puesto de manifiesto el problema que se planteaba en determinadas oficinas técnicas en sus informes de diciembre de 1992, diciembre de 1993, octubre de 1994 y marzo de 1996, alertando en todos ellos de la gravedad del pro-

blema y de la importancia de los retrasos que, con independencia de las consecuencias que pudieran producir desde el punto de vista económico, eran inadmisibles, por razones de seguridad jurídica y de respeto a los derechos de los contribuyentes.

En síntesis, como reacción al problema suscitado, se producen dos comunicaciones y dos planes especiales. En cuanto a las comunicaciones hay que señalar que una es en febrero de 1995, en la que se le dirige una carga a los inspectores regionales, dando traslado de la sentencia de noviembre de 1994 de la Audiencia Nacional; en marzo de 1996 hay otra comunicación a las delegaciones especiales de la agencia de la sentencia del Tribunal Supremo en 1996. Respecto de los planes, los correspondientes a los años 1993 y 1994, en los que se proponía la adopción de medidas de diversa índole, tanto en relación con cuestiones previas a la entrada de expedientes, como respecto de otras referentes a estrictas cuestiones de organización interna, no producen los efectos necesarios.

Por otra parte, y respecto de la Oficina Nacional de Inspección, no se adopta plan alguno debiendo significarse que es en esta oficina donde se comprueban los fraudes más graves e importantes desde el punto de vista económico. Como luego se verá, nada menos que el 40 por ciento de su gestión queda invalidada por retrasos injustificados en la tramitación de expedientes.

La comunicación de febrero de 1996, a que he hecho referencia, no era más que una carta rutinaria elaborada por la Subdirección General de Ordenación Legal en la que se remitía una copia de la sentencia de la Audiencia Nacional de noviembre de 1994, en la que únicamente se comunicaba a los inspectores regionales textualmente: Os traslado la sentencia para ir minimizando los efectos que pueda suponer la consolidación de esta línea jurisprudencial.

El 15 de marzo de 1996 se remite un oficio a los delegados especiales de la agencia en los que textualmente se señala: La sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 1996 no constituye jurisprudencia en el sentido técnico-jurídico del término. No obstante, no deja de suponer un importante pronunciamiento judicial que, sin duda, influirá decisivamente en las sentencias que sobre este tema se dicten en el futuro.

Todas las actuaciones que en esta fecha se desarrollan se limitan a solicitar, como conclusión al oficio de remisión, que se adopten todos los medios precisos para que las actas extendidas por la inspección sean objeto de una oportuna liquidación en el plazo reglamentariamente previsto y, en todo caso, inferior a seis meses.

Recapitulando nuevamente lo dicho, conviene reiterar que todas las actuaciones en el período de 1991 a 1996, en relación a un posible perjuicio muy grave, quedaron limitadas a unos planes de actuación en Madrid, completamente insuficientes, como denotan los resultados, a una carta de remisión de una sentencia de la Audiencia Nacional y a un oficio de remisión de la definitiva sentencia del Tribunal Supremo, de cuya trascendencia se hace especial énfasis. Es evidente que no se corrigieron los problemas allí donde realmente existían y que las medidas adoptadas no sólo fueron insuficientes sino que se adoptaron con

tanto retraso en el tiempo que resultaron igualmente inútiles. Desde esta perspectiva los expedientes que se agilizaron ya estaban perjudicados por el transcurso de períodos de liquidación muy superiores a los seis meses.

Con independencia de los graves errores políticos producidos desde 1985 fundamentalmente (**La señora Aroz Ibáñez: ¿Cuáles?—Rumores.**) en la configuración y diseño de la política tributaria, las principales razones de carácter general que han llevado a que se produzca esta lamentable situación se pueden resumir en las siguientes. En primer lugar, una clara falta de voluntad e impulso político para resolver el problema. (**Rumores.**) Tal y como ya conocen SS. SS., tanto la Administración como los tribunales alertaron de las posibles consecuencias, muy graves, que el retraso y la paralización de los expedientes de inspección podían acarrear, pero desde 1991 hasta 1996 no se tomaron las medidas oportunas, aun cuando el propio servicio auditoría interna de la agencia había puesto de manifiesto la gravedad del problema, tal y como he mencionado con anterioridad.

En segundo lugar, la clara inexistencia de mecanismos de unificación de criterios para garantizar un trato tributario idéntico al conjunto de los contribuyentes (**Rumores.**) y facilitar la aplicación del sistema tributario por la inspección de los tributos. Al contrario, se utilizaron criterios administrativos dispersos, según se estimase conveniente en cada circunstancia. Así el criterio de la Dirección General de Tributos se aceptó como válido para la amnistía fiscal de 1991 y se quiere hoy negar simultáneamente para aquellos contribuyentes que lo alegaron a efectos de prescripción o para exigirle a la Administración diligencia en el cumplimiento de sus plazos.

En tercer lugar, una absoluta falta de control en la tramitación de las actas. Tengan en cuenta SS. SS. que los datos relacionados con las actas se encontraban informatizados sólo hasta la firma de las mismas. A partir de ese momento no existía ningún mecanismo de control que informase acerca del estado de tramitación de las liquidaciones.

En la Oficina Nacional de Inspección el asunto era especialmente grave, teniendo en cuenta la importancia de los expedientes tramitados en esa oficina, que es la responsable de los fraudes fiscales más graves. A 31 de diciembre de 1995, en concreto, había 228 expedientes vivos, de los cuales se encuentran prescritos, con arreglo a los criterios de los órganos jurisdiccionales, 132.

Quiero poner de manifiesto a SS. SS. la gravedad y la trascendencia de la falta de control en la gestión de las actas. Piensen ustedes que un acta es como un talón nominativo (**Varios señores Diputados: ¡Ah!**) que se extiende, del que dispone y lo tiene la Administración, y que lo diligente es presentarlo con rapidez al cobro, y no tenerlo quizá guardado en un cajón o no tener la más mínima idea ni la más mínima noción de en qué situación se encuentra y qué actuaciones pueden llevarse en concreto con relación a ese talón nominativo.

De lo expuesto creo que pueden concluirse un conjunto de hechos: que los servicios de control interno de la Agencia Tributaria vienen constatando desde 1992 la existencia de retrasos injustificados en los procedimientos de inspec-

ción, que oscilan entre 2 y 3,5 años, llegando en algunos casos a superar los 5 años; que la Dirección General de Tributos, los tribunales económico-administrativos, los tribunales superiores de justicia, la Audiencia Nacional, el departamento de inspección, la Dirección General de la Agencia, la Dirección General del Servicio Jurídico, alertaron con constancia y reiteración sobre las consecuencias económicas que podían resultar de esos retrasos; que a pesar de que las alarmas fueron contundentes o existían desde el año 1991, no se adoptaron las medidas necesarias, lo que ha provocado que, de acuerdo con el criterio de los órganos jurisdiccionales, estén prescritas deudas tributarias por un importe superior a 200.000 millones de pesetas.

Quiero manifestar, en cualquier caso, que el Gobierno ha dado instrucciones para que en todas las liquidaciones que se hayan recurrido ante los tribunales económico-administrativos o bien ante la jurisdicción contencioso-administrativa se desarrollen cuantas actuaciones sea posible por la Abogacía del Estado en defensa de los derechos económicos de la Hacienda pública. Para ello se utilizarán todos los vehículos jurídicos que puedan resultar aplicables. Igualmente, señalo a SS. SS. que se ha iniciado el expediente de declaración de lesividad para interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del TEAC de 16 de diciembre de 1996. Sin embargo, quiero manifestar a SS. SS. que sí se debe ser consciente y afirmar con toda contundencia que la consolidación de la doctrina jurisprudencial reiterada por los órganos jurisdiccionales y marcada y confirmada por el Tribunal Supremo significa, lamentablemente, la prescripción de todos aquellos expedientes donde puedan constatarse paralizaciones superiores a seis meses (**El señor Eguíagaray Ucelay: No señor.**) y, consecuentemente, la imposibilidad de hacer efectivo su cobro. (**Rumores.**)

Quiero manifestar, asimismo, que el Gobierno garantiza la independencia de los tribunales económico-administrativos, que gozan de plena autonomía funcional.

En ningún caso se pueden fijar desde el Gobierno sus criterios interpretativos, ni tampoco incidir en el sentido de sus fallos. La reciente resolución de 16 de diciembre de 1996, en la que el propio Tribunal Económico-Administrativo asume plenamente los criterios establecidos por la sentencia del Supremo de 28 de febrero de 1996, no es más que un ejercicio de la función propia del tribunal, que es la independencia en la resolución de las cuestiones que a él se le planteen, con total respeto al ordenamiento jurídico y a las interpretaciones que hacen los órganos jurisdiccionales. La decisión tomada por el tribunal central de modificar un criterio anterior al conocer una sentencia del Supremo es una manifestación del ejercicio de su plena autonomía e independencia que el Gobierno está dispuesto a mantener y garantizar en beneficio del conjunto de los ciudadanos.

En todo caso, y dada la intención más clara ya rotunda del Gobierno de evitar cualquier duda respecto de la situación planteada en relación a los expedientes perjudicados, quiero informar a esta Comisión sobre el detalle de los referidos expedientes, con omisión de todos los datos identificativos de los mismos que pudieran ofrecer información

protegida y en estricto cumplimiento de las normas que regulan el deber de secreto sobre información tributaria.

La cuantificación de la deuda prescrita, correspondiente a liquidaciones emitidas entre 1991 y 1996 (por tanto, dejamos de lado todo el período en el que se encontraba en vigencia el reglamento general de inspección, que, como todos ustedes saben, es desde el 1 de enero de 1986), según la Dirección General de Inspección, es de 202.822 millones de pesetas.

Por lo que respecta al detalle por expedientes, puedo informarles de lo siguiente. Con relación a actas de desconformidad tramitadas en los períodos comprendidos entre 1991 y 1996, en la Oficina Nacional de Inspección se tramitaron 1.514 expedientes, de los que se encontrarían prescritos, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, 602, es decir, un 40 por ciento; de la deuda total liquidada (271.857 millones), se encontrarían prescritos, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, 110.755 millones de pesetas, es decir, un 41 por ciento.

Hay que decir que en la Oficina Nacional de Inspección, que es el órgano encargado de gestionar y de responsabilizarse de los fraudes más graves, como consecuencia de paralizaciones injustificadas o de retrasos, se produce, con arreglo al criterio de los tribunales, una prescripción del 40 por ciento de los expedientes y una prescripción del 41 por ciento de la deuda total liquidada.

Con relación a la Oficina Nacional de Inspección de Barcelona, donde se tramitan, en el período 1991-1996, 436 expedientes, el número de expedientes que total o parcialmente se encuentra prescrito, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales y a la información detectada y hallada a lo largo de la evaluación económica efectuada por la Dirección General de Inspección, sería de 171, es decir, un 31 por ciento. De la deuda total liquidada (84.967 millones), la deuda que se encontraría prescrita, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, sería de 46.527 millones de pesetas, es decir, el 55 por ciento. Llamo de nuevo la atención a SS. SS. de que, lamentablemente, con el criterio de los órganos jurisdiccionales, cuando estos asuntos tengan que ser declarados prescritos, Hacienda podría dejar de ingresar un 55 por ciento de las deudas liquidadas por la Oficina Nacional de Inspección durante el período 1991 a 1996.

En la delegación especial de Madrid, en el período 1991-1995, del número total de expedientes tramitados (9.298), 3.877 se encontrarían prescritos, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, es decir, un 42 por ciento; de la deuda total liquidada (187.200 millones), 38.537 millones se encontrarían prescritos, es decir, un 20 por ciento. Llamo la atención de SS. SS. de que, sin embargo, en la delegación de Madrid, donde existe una mayor avalancha de contribuyentes y, por tanto, se gestiona un mayor número de casos, aunque desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo no tan importantes como los de la Oficina Nacional de Inspección, la deuda prescrita es sólo del 20 por ciento.

En la delegación especial de Cataluña, en el período 1990-1995, el número de expedientes totales es de 12.933; el número de expedientes prescritos es sólo de 147, es de-

cir, solamente se encontraría prescrito en la delegación de Cataluña el 1 por ciento de los expedientes; y de la deuda total liquidada, que es 103.000 millones de pesetas, se podrían encontrar prescritos 7.000 millones de pesetas, es decir, un 7 por ciento. Con relación al resto de las delegaciones, no existen datos significativos sobre deudas tributarias liquidadas que puedan encontrarse prescritas con arreglo al criterio de los tribunales.

Les voy a proporcionar información adicional de carácter estadístico. En la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, que como he manifestado a SS. SS. es el órgano encargado de liquidar los contribuyentes más importantes, que centraliza y gestiona la mayor parte de la recaudación y que, por lo tanto, se dedica a la investigación y a la comprobación de los fraudes más graves, del número total de expedientes tramitados, 1.514, se encuentran prescritos 602, es decir, el 40 por ciento. De la deuda propuesta por la inspección en actas, 438.529 millones, la que finalmente se acordó en actos de liquidación fue de 271.000 millones, es decir unos 150.000 millones de pesetas menos del importe propuesto por los actuarios. La deuda que se encuentra prescrita es de 110.000 millones de pesetas, como he dicho antes, un 41 por ciento.

Con relación a la Oficina Nacional de Inspección de Cataluña, la deuda propuesta por las actuaciones de la inspección fue de 207.000 millones de pesetas. Sin embargo, la deuda finalmente liquidada como consecuencia de los acuerdos de liquidación fue de 84.967 millones, de los que se encuentran prescritos 46.526, lo que supone un 55 por ciento.

En el caso de las delegaciones de Madrid y Barcelona no existen diferencias significativas en ningún caso entre las deudas propuestas por la inspección y las deudas que finalmente se liquidan. Sin embargo, sí quiero destacarles que en el caso de expedientes de importe superior a 50 millones de pesetas en Madrid existe un número total de contribuyentes por actas de disconformidad de 440, de los que se beneficiarían de la prescripción, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, 172, es decir el 39 por ciento. El número de expedientes superior a 50 millones de pesetas es de 1.449, de los que 488, es decir el 34 por ciento, se beneficiarían de la prescripción. Con relación a Cataluña la situación es distinta, como he dicho al principio. El número de contribuyentes es de 3.233 y sólo se encuentran afectados por la prescripción 56, es decir, un 2 por ciento.

Dentro de esta cifras globales a las que he hecho referencia, en las que se encontraría prescrita, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, una deuda de 202.000 millones de pesetas, se encuentran las actuaciones correspondientes a determinados productos financieros, englobados bajo la denominación genérica de primas únicas, como todos ustedes conocen. El número de expedientes total que se gestionó y liquidó fue de 30, de los que se encontrarían prescritos, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, 22. Es decir, el 73 por ciento de esos expedientes se encontrarían prescritos con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales. **(Rumores.)** El número total de contribuyentes afectados es de 16, habiendo pres-

critos los expedientes de 14 de ellos, es decir el 88 por ciento, que se beneficiarían de la prescripción. La deuda propuesta por la inspección fue de 258.525 millones. La deuda finalmente liquidada fue de 103.725 millones de la que se encuentran prescritos 71.929 millones de pesetas, es decir, el 69 por ciento.

Para ilustrar más el conocimiento de SS. SS., quisiera ponerles algunos ejemplos, sin dar la información concreta que debo proteger con relación a cada uno de los contribuyentes. No voy a destacar los casos más importantes desde un punto de vista económico, porque no son los más significativos en cuanto al conjunto, aunque sobre ellos sí debía de haberse prestado un celo y una atención especial. Pongamos el ejemplo de un contribuyente, la sociedad A, una persona jurídica, a la que se liquida el concepto Impuesto sobre Renta del año 1989. Se inician las actuaciones en 1991 y se levanta un acta el 31 de enero de 1992, con un importe de 6.600 millones de pesetas. Sin embargo, el acuerdo de liquidación, es decir la confirmación del acta que teóricamente debe producirse en el plazo de un mes, se produce el 2 de noviembre de 1994, casi tres años más tarde, y la deuda se rebaja a 1.590 millones de pesetas. Esta deuda resultaría prescrita íntegramente de acuerdo con el criterio aplicado por los órganos jurisdiccionales. Llamo la atención de SS. SS. de que es posible que por la complejidad de algunos expedientes se produzcan retrasos de varios meses, incluso se podría aceptar un retraso de seis meses o de un año, pero en un caso de 6.000 millones de pesetas de liquidación el retraso que se produce es de cerca de tres años. Probablemente en esos casos, que son los más graves y los importantes, es donde debería prestarse una mayor atención para cumplir los plazos.

Pondría también el ejemplo de un contribuyente, persona física, que podemos llamarla Carlos, que presenta una declaración del Impuesto sobre la Renta en el año 1989. Se levanta un acta en marzo de 1994. El acta se liquida en julio de 1995, es decir, quince meses más tarde, cuando tenía que haber sido dictada en el plazo de un mes, como todos ustedes saben, y prescribe una deuda de 95.287.000 pesetas. Les pongo el ejemplo de otro contribuyente, la sociedad B, que liquida su Impuesto sobre Sociedades del año 1984. Se levanta un acta en diciembre de 1989 y el acta se liquida en julio de 1993, es decir, tres años y medio más tarde de levantar el acta, cuando el acuerdo tenía que haber sido dictado en el plazo de un mes. La deuda prescrita es de 113 millones de pesetas. Quiero llamar la atención a SS. SS. sobre la trascendencia de estos retrasos. Un contribuyente que presenta su declaración en el año 1984 y, sin embargo, la Administración tarde nueve años, después de la presentación de la declaración en confirmarle si tiene o no razón. **(Rumores.)**

Les voy a poner otro ejemplo de otra persona jurídica, la sociedad C, por el Impuesto de Tráfico de Empresas del año 1985. El acta se formaliza en julio de 1989 y el acta se liquida en abril de 1994. Es decir, cerca de cinco años después de la emisión del acta se produce el acuerdo de liquidación, cuando todos ustedes saben que el acuerdo de liquidación tiene un plazo tasado reglamentariamente para que se produzca, cuando la importancia del expediente

hace que se encuentre prescrita con arreglo al criterio de los tribunales una deuda de 305 millones de pesetas. **(Rumores.)**

Para finalizar les voy a poner el ejemplo de otro contribuyente, la sociedad D, a la que se le comprueba por el Impuesto sobre Sociedades el período 1983-84. Se levanta un acta en mayo de 1991 de 4.150 millones de pesetas. Cuatro años y medio después, en diciembre de 1995, se confirma ese acta de 4.150 millones de pesetas, cuando tenía que haber sido confirmada en un plazo reducido. Todo el importe de ese acta, lamentablemente, con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales, se encontraría prescrito.

Tras esta exposición, quizá algo prolija, quiero exponer algunas de las soluciones que ha adoptado el Gobierno, sin excederme demasiado para no alargarme, porque creo que lo importante es que hablemos de los hechos y que el Parlamento y SS. SS. sean los que articulen las medidas y las consideraciones, así como las valoraciones que deban extraerse de todos y cada uno de esos hechos. **(Rumores.— El señor Caldera Sánchez-Capitán: ¿Las valoraciones, el Parlamento?)**

El Gobierno ha articulado instrucciones para evitar que situaciones como la descrita puedan volver a producirse. Para ello se han dictado órdenes a la inspección el 4 de julio, el 12 de diciembre, el 16 de enero y en todas se les conmina a que por la especial importancia que tiene para la gestión de los derechos de la Hacienda pública en ningún caso se deje transcurrir un plazo superior a seis meses entre la firma de las actas de disconformidad y la fecha de notificación, y para ello en todas las instrucciones se les ordena dar absoluta prioridad a todos aquellos expedientes en los que no se haya producido esta contingencia.

Es evidente la voluntad del Gobierno para evitar que ni una sola de las actas que se incoe por los funcionarios de la inspección pueda quedar perjudicada por el incumplimiento de los plazos reglamentarios, y para ello no sólo se está dando absoluta prioridad a los expedientes no prescritos, sino que además se han cursado instrucciones desde el departamento de inspección para que todas las actas consten formalizadas, mediante el correspondiente procedimiento informático establecido que garantice el control y la adecuada gestión de la totalidad de las actas.

Con el fin de evitar que en el futuro puedan producirse situaciones de estas características, se ordenó también, de acuerdo con el plan bianual de lucha contra el fraude, un informe que analizara el impacto técnico y económico de las medidas de agilización de plazos, propuestas por el Consejo de Ministros en el mes de julio de 1996.

A la vista de este informe se adoptaron decisiones como medidas sobre efectivos personales, dirigidas a la dirección del departamento de inspección para proceder a realizar una reasignación de medios personales. Un mandato expreso a la dirección de informática tributaria, de inspección y del económico financiero para que proceda a realizar un conjunto de actuaciones urgentes, como la reasignación y dotación adicional de medios materiales para los órganos de inspección. La elaboración e implementación inmediata de un plan de informatización que permita conocer en tiempo real el estado de tramitación de todos los ex-

pedientes, con mecanismos de control informatizados y con mecanismos de alarma en supuestos de dilaciones indebidas o no justificadas en su tramitación. La asunción por la Agencia Tributaria, con carácter previo a su entrada en vigor, del mandato legal contemplado en el proyecto de ley de derechos y garantías del contribuyente para que salvo en supuestos excepcionales, especialmente motivados, el procedimiento de inspección en su globalidad nunca pueda exceder de doce meses.

Adicionalmente quiero señalar a SS. SS. que se ha puesto en marcha un plan complementario de medidas donde se encuentran la reordenación y modernización de la Oficina Nacional de Inspección para garantizar la unidad de criterio en la resolución de los expedientes en el ámbito de la Oficina Nacional de Inspección, por tanto un trato tributario a todos los contribuyentes idéntico; el restablecimiento de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal; la reorientación del sistema retributivo de los funcionarios, acomodándolo a la importancia que necesariamente tiene el concepto de deuda liquidada frente al tradicional de deuda instruida en el que la responsabilidad y los criterios retributivos fijaban o eran alcanzados en el momento de formalizar el acta, con independencia de que ese acta se mantuviera en un cajón o en un armario paralizada de manera injustificada; la participación de la Agencia Tributaria en un órgano de composición mixta que crea el Ministro de Economía y Hacienda para garantizar que el criterio administrativo, técnico y tributario sea único y, en todo caso, previo y conocido al inicio de cualquier actuación de comprobación para garantizar, por un lado, la unidad de trato a los contribuyentes y, por otro, que no pueda justificarse la interrupción de actuaciones por la complejidad de los expedientes o la importancia o la dificultad técnica de los casos; la creación de un grupo de trabajo que además tiene que desarrollar nuevos procedimientos de la inspección de tributos para garantizar el cumplimiento de sus adecuadas funciones y el respeto y el derecho a los contribuyentes y, lo que en mi opinión es más importante, la elaboración de un plan de modernización y racionalización de la Agencia Tributaria para adecuar su estructura organizativa a las necesidades derivadas de los nuevos retos que implica la asunción del plan de lucha contra el fraude, con la finalidad de conseguir una administración tributaria transparente, moderna y eficaz, próxima al ciudadano.

Este plan, que el Gobierno se compromete a presentar ante el Parlamento en el plazo de 45 días, contemplará, entre otras, las siguientes actuaciones: estudio de las necesidades a corto, medio y largo plazo de la Agencia Tributaria en el ámbito de recursos humanos y medios materiales; configuración y desarrollo de sistemas normativos y operativos de control de la gestión de los tributos que impidan eficazmente actuaciones de carácter discrecional y preserven la independencia y corrección de la gestión tributaria y adaptar, desde luego, la Agencia Tributaria al nuevo sistema de corresponsabilidad fiscal.

Quiero subrayar ante SS. SS., antes de finalizar mi intervención, dos ideas que considero fundamentales. Creo que los hechos demuestran con rotundidad las consecuen-

cias económicas de la falta de equidad fiscal de una gestión inadecuada de los intereses de la Hacienda pública y creo que el Gobierno ha tomado las medidas necesarias para que en el futuro no se vuelvan a producir, y ello en cumplimiento de su promesa de lograr una Hacienda transparente, moderna, eficaz y próxima al ciudadano.

Ése es el mensaje que a mí me preocupa. Me preocupan los hechos por su gravedad, por las importantes consecuencias económicas que tienen para los intereses del conjunto de los ciudadanos; me preocupan esos hechos porque ponen de manifiesto una falta de equidad en la aplicación del sistema tributario; me preocupan esos hechos porque han conducido a que en la práctica el sistema tributario haya garantizado o favorecido la impunidad de los defraudadores, y eso es lo especialmente grave. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)** Pero lo que me preocupa especialmente, señoras y señores Diputados, es que analizando esos hechos seamos todos capaces de garantizar que en el futuro la Agencia Tributaria pueda trabajar con una mayor transparencia, se pueda reafirmar su independencia y garantizar su eficacia en el cumplimiento de los intereses generales.

Muchas gracias a todos ustedes. Muchas gracias, señor Presidente. **(Varios señores Diputados de los bancos del Grupo Popular: Muy bien, muy bien.—Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado de Hacienda. Muchas gracias también a los señores Diputados que han hecho uso de la palabra, paralelamente al Secretario de Estado, dentro de lo que en el lenguaje parlamentario se conoce por *rumores* —de los que espero hayan tomado buena nota los servicios taquígraficos— y que tanta riqueza, sin lugar a dudas, dan a la vida parlamentaria.

Dicho lo cual, y como habíamos acordado en un principio, damos la palabra al señor Saura, del Grupo de Izquierda Unida.

El señor **SAURA LAPORTA:** Señor Presidente, quiero agradecer la presencia del Secretario de Estado de Hacienda a petición propia y también como resultado de la petición de comparecencia que el Grupo Mixto y nuestro grupo parlamentario formulamos en la Diputación Permanente pasada, pero quiero anunciar de entrada que tengo la sensación, creo que incluso la convicción, de que hoy en esta Comisión de Economía vamos a perder el tiempo o vamos a perder la oportunidad que teníamos. En ese sentido, como luego argumentaré, creemos absolutamente necesario que el resultado final de esta comparecencia del Secretario de Estado en la Comisión de Economía sea la firma por parte de todos los grupos parlamentarios de la petición de una comisión de investigación.

Digo que posiblemente vamos a perder el tiempo, porque, señor Costa, era necesario —nuestro grupo así lo dijo en la Diputación Permanente— que con 48 horas, con 24 horas de antelación el Gobierno, la Secretaría de Estado de Hacienda, nos facilitara un informe previo. Usted aquí hoy nos ha dado una serie de informaciones por las que —sin querer dudar de la veracidad de las que usted ha dado, pero

seguramente con necesidad de mayor información en otras y posiblemente también discrepando de otras— no es posible valorar en profundidad, en definitiva, lo que el Gobierno dice. Posiblemente hoy vamos a asistir otra vez a una guerra en relación a informes y a documentos que sólo tienen dos grupos parlamentarios de esta Comisión: el grupo parlamentario que sustentó al anterior Gobierno y el grupo parlamentario que hoy sustenta al actual Gobierno. Dicho de otra manera, es posible que esta Comisión de Economía derive en un enfrentamiento entre Gobierno actual y Gobierno anterior, sin que el resto de grupos parlamentarios hayamos tenido la oportunidad de analizar en profundidad el contenido de las denuncias que el Gobierno ha hecho.

En ese sentido, quisiera hacer una consideración previa, pero no quisiera que por previa pasara como poco importante. Quiero decirle, señor Costa, con todos los respetos, que el Gobierno del Partido Popular, el Ministro de Economía y Hacienda y usted mismo se han equivocado de forma muy grave en la manera en que han efectuado esta denuncia. Una denuncia de la magnitud, de las dimensiones políticas, económicas y fiscales, como la que ustedes han hecho, no se puede efectuar en una rueda de prensa. Una denuncia de las características de la que ustedes han hecho no puede derivar en un goteo de informaciones en los medios de comunicación, no puede derivar en un debate partidista donde parece que aquello que importa no es si se han perdido o no 200.000 millones de pesetas, sino quién es el responsable de que se hayan perdido.

En ese sentido, insisto, señor Costa, usted hoy ha perdido la oportunidad de, tras un informe previo, hacer un gran debate. Porque si ustedes no hacen todo esto, si ustedes siguen en la línea que hasta ahora han mantenido, parecerá que detrás de todo esto la actitud del Gobierno no es la de solucionar un problema, sino una actitud simplemente de erosionar al anterior Gobierno. Y en ese sentido quiero decir que posiblemente quien más se ha equivocado ha sido el propio Presidente del Gobierno, el señor Aznar, cuando dice que con estos 200.000 millones de pesetas no hubiera habido necesidad de congelar el salario de los funcionarios, pues hace una instrumentalización tan burda que incluso quita razón y credibilidad a los fundamentos que la propia denuncia del Gobierno pueda tener. El Gobierno tiene la obligación de demostrar dos cosas: en primer lugar, si se va a producir una falta de ingresos por negligencias del anterior Gobierno y, en segundo lugar, demostrar si estas negligencias son producto, como ustedes han dicho, del amiguismo. Son dos cosas distintas. Lo que usted nos ha dicho hoy, con alguna información, con algunos datos, es que ha habido negligencias gravísimas, importantísimas, hasta el punto de que yo pienso que su intervención eleva a otro nivel este debate. Si todo lo que usted ha dicho en relación a la falta de control de los mecanismos de inspección, en relación a los reiterados informes que, según usted, se han efectuado por los servicios internos de auditoría —que nuestro grupo no conoce—, informes que usted dice que se han reiterado y que no se han tomado medidas, si es cierto, como usted ha dicho, que en relación a expedientes, a inspecciones levantadas de cuantía impor-

tantísimas, si es cierto, digo, que esos expedientes no fueron prioritarios en la acción de la Agencia Tributaria, si es cierto todo esto y otras muchas cosas que usted ha dicho, evidentemente aquí existen negligencias y responsabilidades políticas. De eso nuestro grupo no tiene ninguna duda. Por tanto, desde ese punto de vista —y luego lo desarrollaré—, ése es el debate que a nosotros nos interesa.

Pero ustedes han dicho otra cosa, han dicho que éstos eran, dicho llanamente, los amigos del anterior Gobierno. Esto usted aquí hoy no lo ha podido demostrar, y si no puede hacerlo, para aclarar lo otro que yo decía que era lo importante, rectifique. Nosotros no queremos saber aquí qué amigos han salido más favorecidos, si los de este Gobierno o los del anterior, esto no nos interesa; y si alguien tiene pruebas que lo demuestre. Si ustedes tienen pruebas de que el anterior Gobierno ha hecho amiguismo díganlo y vayan al juzgado, si no, señor Costa, rectifique hoy y aquí. Y a partir de una rectificación podemos entrar en el debate profundo que hoy se plantea la sociedad española, y éste es: ¿es justo el sistema fiscal? Entendiendo por sistema fiscal español no sólo las leyes, sino cómo se aplican las leyes y, en ese sentido, qué papel juega la Administración tributaria.

Por tanto, primera reflexión, señor Costa. Usted hoy ha dado una serie de informaciones, insisto, que elevan, a nuestro entender, la preocupación por algunas negligencias, atrasos o irregularidades de la anterior Agencia Tributaria; en ese sentido, pensamos que ahí es necesario investigar. Usted no ha aclarado el tema del amiguismo. Insisto, crítica frontal, desacuerdo frontal en cuanto a la forma en que ustedes han hecho esto.

A partir de aquí, quisiera situar cuáles son los dos grandes objetivos o con qué actitud nuestro grupo parlamentario ha estado, está y va a estar en este debate de trascendencia fundamental. Queremos retransmitirles dos ideas. Pensamos que es necesario un esclarecimiento urgente y riguroso de los hechos denunciados, donde todos los grupos parlamentarios tengamos los mismos medios de información; es decir, ni este Gobierno ni el anterior nos pueden pedir que nos pongamos del lado de sus posiciones si el resto de grupos parlamentarios, en todo caso, nuestro grupo parlamentario, no tiene la necesaria información. Por tanto, esclarecimiento, y esclarecimiento no como un ejercicio de retórica o teórico: vamos a hacer el ejercicio teórico de esclarecer. No, no. Queremos un esclarecimiento para mejorar ostensiblemente la lucha contra el fraude fiscal. No es un esclarecimiento retórico, dialéctico o filosófico; queremos esclarecer para incrementar la lucha contra el fraude fiscal. Estos dos objetivos, estos dos mandamientos los quisiéramos resumir en uno: el objetivo central que para nosotros debe, finalmente, cumplir esta investigación, este debate, es avanzar en España hacia un sistema fiscal mucho más justo; porque decimos aquí hoy que el sistema fiscal en el Estado español tiene graves incrustaciones de injusticia. Ése es nuestro objetivo. En función de eso planteamos el esclarecimiento, la comisión de investigación y que todo el mundo rectifique aquello que ha de rectificarse para hacer posible la consecución de este objetivo.

En ese sentido —como he anunciado al comienzo de mi intervención—, el Grupo Mixto y nuestro grupo parlamentario hemos firmado la petición de una comisión de investigación —que nos gustaría, que sería conveniente, que quisiéramos que el resto de los grupos parlamentarios también firmaran—, comisión de investigación con tres objetivos: en primer lugar, esclarecer los hechos; en segundo lugar, promover las responsabilidades que hubiere, sean del anterior Gobierno o sean de éste; y, en tercer lugar, una comisión parlamentaria que, con este objetivo que les formulaba de avanzar hacia un sistema fiscal más justo, propusiera reformas e iniciativas que se pudieran visualizar desde la sociedad como que de verdad el Parlamento, el Congreso de los Diputados, avanza hacia un sistema fiscal más justo.

Creo que la necesidad de la comisión de investigación es obvia; se hace patente por la complejidad de argumentaciones técnicas y jurídicas; se hace patente por el rumbo que ha tomado este debate en estos quince días, rumbo que ha pasado, como me decía un ciudadano, de la estupefacción a la indignación y a la confusión. El primer día estupefactos, el segundo día indignados y hoy entre estupefactos, indignados y confusos. Pues bien, hemos de acabar con la estupefacción, con la indignación y con la confusión. Creo que la propia intervención del Secretario de Estado, por algunas cosas que dice, por otras que no dice, por otras con las que no estamos de acuerdo, pone de manifiesto que hoy aquí no se va a producir este esclarecimiento.

En todo caso, quiero insistir en que, según el parecer de nuestro grupo, el Secretario de Estado, más allá de los 600 expedientes, lo que ha dicho, desde el punto de vista político, es que la Administración tributaria era un caos. Lo simplifico para que se entienda: que la Administración tributaria era un caos. Una afirmación de estas características, es decir, que ha funcionado mal, que no ha funcionado, que ha habido atrasos, que ha habido negligencias, etcétera, significa que el Secretario de Estado nos dice hoy, en definitiva, que ha habido una gran ineficacia en la lucha contra el fraude fiscal. En un país como el nuestro, que como ustedes saben tiene uno de los mayores niveles de fraude fiscal, que el Secretario de Estado de Hacienda diga hoy, en sede parlamentaria, que en los años anteriores ha habido una gran ineficacia en la lucha contra el fraude fiscal exige una comisión de investigación. En todo caso, la razón de la petición de la comisión de investigación la puedo hacer también de forma más clara. Dicho en otras palabras, entre millones de personas de este país hoy existe la percepción, la convicción de que, más allá de la batalla dialéctica partidista entre el Gobierno actual y el Gobierno anterior, se ha producido, se va a producir, se está produciendo una situación de injusticia fiscal. Esto es lo que piensa la gente de la calle. Ya veremos quién tiene razón. Alguien dice: los anteriores y los de ahora. Porque la gente piensa —me lo decía esta mañana una señora en un bar—: los que pagamos siempre somos los mismos y siempre son los mismos los que no pagan. Éste es el problema que existe hoy en este país.

En ese sentido, el centro del debate, la conclusión de esta comparecencia y de la comisión de investigación ha

de ser conocer cuál ha sido la eficacia de la Administración tributaria a la hora de aplicar el sistema tributario para luchar contra el fraude fiscal. Ésta es la pregunta que ha de responder la comisión de investigación y, en caso de que la comisión de investigación llegue a la conclusión de que ha habido grandes niveles de ineficacia en la Administración tributaria, exigir las responsabilidades a que haya lugar. Pero, insisto, nuestra petición de comisión de investigación, sobre todo después de escuchar la intervención del Secretario de Estado, trasciende la información de los 600 expedientes. Lo que hoy está en cuestión en el Estado español —pienso yo— es el carácter justo del sistema tributario español a la luz de esta denuncia, entendiendo por sistema tributario justo no sólo las leyes que lo integran sino también la aplicación de estas leyes. Toda falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta gravemente al principio de justicia, pero, en este caso, aún en mayor medida por cuanto estamos hablando de contribuyentes de elevada capacidad económica que han dispuesto de cuantiosos medios económicos para mantener un pulso con la Hacienda. La cifra de 300 millones de media de deuda tributaria pone en evidencia que se trata de rentas que no tienen su origen en el trabajo sino en otras fuentes. Si a ello unimos los regalos fiscales que ha legislado este Gobierno para empresarios, plusvalías y rentas de capital; si recordamos la amnistía fiscal que mediante ley se otorgó en el año 1991; si recordamos que el anterior Gobierno desistió de ir a los tribunales ante cuestiones importantes de forma incomprensible, como se hizo en el año 1994; si tenemos presente la incapacidad permanente de la Administración para hacer frente a la elevada bolsa de fraude fiscal, entonces podremos decir que la gestión de este Gobierno y de los anteriores ha conducido a una manifiesta situación de injusticia, en la que las rentas del trabajo son las que soportan cada vez más el peso de los impuestos. Por esto, insisto, la primera gran conclusión de nuestro grupo parlamentario es la necesidad de que este debate sirva para avanzar en un sistema fiscal más justo, con los objetivos que he dicho antes: esclarecimiento riguroso, responsabilidades y reformas.

También queremos exigir al Gobierno, y lo solicitaremos en la comisión de investigación, que se vaya más allá de los 600 expedientes, que se aporte una relación de los derechos prescritos de la Hacienda pública. Como ustedes conocen perfectamente, en un derecho prescrito es obligación tramitar el oportuno expediente, que ha de estar archivado. Por tanto, es muy fácil saber de qué cuantías hablamos, cuál es su naturaleza, en qué ejercicio se han producido, cuáles han sido los recursos afectados y conocer los eventuales informes de control financiero que se hayan podido elaborar por la Intervención General. Sólo un trabajo parlamentario riguroso y urgente en esta línea va a hacer posible aumentar la credibilidad de la Administración tributaria y combatir las actitudes antifiscales que puedan existir en determinados sectores de la sociedad.

Para finalizar, señorías, quiero decir que el Gobierno ha de aportar a esta comisión de investigación las suficientes pruebas para demostrar los dos extremos a que antes me he referido: las negligencias fiscales, tributarias, políticas,

que se hayan podido cometer y que ha habido amiguismo y, si no ha sido así, rectificar. En cualquier caso, nuestro grupo parlamentario va a exigir responsabilidades si las denuncias que se han efectuado no se pueden demostrar y, con la misma contundencia, va a estar al lado del Gobierno si de verdad se demuestra que han existido negligencias políticas en la etapa anterior. Decimos esto desde la autoridad moral y política de haber sido, ser y esperamos continuar siendo uno de los grupos políticos que ha insistido más en la necesidad de luchar contra el fraude fiscal. Los «Diarios de Sesiones», que están archivados, se pueden consultar y ver perfectamente cómo nuestro grupo parlamentario ha hecho de esto una gran batalla, pero también con un objetivo político, ya que en estos momentos desde la derecha, desde los planteamientos neoliberales, se está pretendiendo desmontar el Estado de bienestar social por insuficiencia de recursos financieros y la fiscalidad y la lucha fiscal están situados en el centro de la batalla entre lo que son posiciones progresistas y posiciones conservadoras o neoliberales. Ésta es nuestra actitud.

Por último, a pesar de que solicitamos la comisión de investigación, quisiéramos pedir al señor Costa que, si puede, en su intervención posterior nos aclare alguna información que a nuestro parecer ha sido confusa. Usted ha hablado de cifras y de prescripción y yo no he sido capaz de saber si eran prescripciones ciertas o prescripciones que se van a suceder si existen nuevas sentencias. He estado absolutamente confundido y pienso que ése es un dato importante, por lo que le ruego que diga claramente qué cifras, qué cuantías están prescritas y cuáles van a estar prescritas en el caso de que exista jurisprudencia. En todo caso, señor Costa, no nos puede dar tres ejemplos, como usted nos ha dado. Lo que nos ha de decir es que de los 600 expedientes hay 20 con un retraso de tres meses, 100 con un retraso de cuatro meses, etcétera. Nos los ha de decir todo. Y también es importante que nos diga la distribución de las cuantías económicas por expedientes; por ejemplo, inspecciones de más de 1.000 millones, ¿cuántos expedientes hay? ¿Cinco, catorce, trece? Expedientes de 500 a 1.000 millones, ¿cuántos hay? En definitiva, que usted facilite mayor información, puesto que, pienso, después de su intervención hemos quedado confundidos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Señoras y señores Diputados, en primer lugar quiero agradecer al Secretario de Estado de Hacienda, señor Costa, que haya comparecido, tanto a petición propia como a petición de dos grupos, como es necesario según el Reglamento, para explicar unas afirmaciones, unas manifestaciones que por encima de todo han creado una gran preocupación a los ciudadanos, independientemente de su ideología.

Obviamente hablo en nombre de Eusko Alkartasuna, pero, en este caso, también de José María Chiquillo, de Unión Valenciana, que firmó la solicitud de comparecencia y que no ha podido estar aquí, y de Pilar Rahola, portavoz de esta Comisión, así como de todo el Grupo Mixto,

porque en este asunto es evidente que estamos absolutamente de acuerdo. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Lasagabaster.

Señoras y señores Diputados, una cosa es que haya rumores y otra cosa es impedir absolutamente que se pueda escuchar al interviniente, por lo cual les ruego absoluto silencio para poder escuchar adecuadamente a la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: No se preocupen, señorías, porque voy a ser breve —creo que se han dicho ya determinadas cuestiones, aunque voy a reiterarlas— por dos circunstancias. Primero, porque si normalmente las comparencias, como ustedes saben probablemente mejor que yo, suelen ser para pedir información, pero también para trasladar una opinión, en este caso es evidente que la comparencia se estaba pidiendo para que se hiciera llegar a los Diputados y Diputadas unas informaciones absolutamente básicas y necesarias para aclarar unas manifestaciones terriblemente graves de por sí en la medida en que no se había informado de esto para nada. Parto de la siguiente base. En primer lugar, el Secretario de Estado de Hacienda, señor Costa, el 14 de enero hace una afirmación grave sobre Hacienda, uno de los pilares de cualquier Estado, en relación a una grave negligencia del Ejecutivo anterior respecto a la gestión y al control del sistema tributario en general; y una segunda afirmación grave, que creo que es en este caso reiterada también por el Presidente del Gobierno, respecto de los beneficiados de esa posible negligencia; beneficiados que, según palabras textuales que yo no comparto en el lenguaje, pero así se dice, son amiguetes. Creo que son dos acusaciones diferentes y son dos acusaciones graves.

Todos estamos de acuerdo en que la gestión de Hacienda es terriblemente importante, como la que desarrolla cualquier otro departamento en el Gobierno. A mi entender, y al del partido que represento, estamos especialmente sensibilizados no por nada, sino simplemente porque, por ejemplo, el éxito de nuestro concierto económico depende de que gestionemos correctamente, porque independientemente o no de lo que gestionemos pagamos lo mismo, con lo cual —repito— estamos especialmente sensibilizados en la correcta gestión tributaria. Por eso es un tema que realmente nos parece grave.

Como cuestión de forma, señalaba que lo primero que hicieron ustedes, después de haber hecho una serie de estudios iniciados a partir del 5 de julio de 1996, fue informar a la opinión pública y a las Cortes. Permítame que discrepe del modo de informar que ustedes han considerado conveniente o de cómo han realizado esa información. Un gobierno que se considere responsable tiene que dar una información seria si descubre, después de una serie de estudios, una serie de cuestiones según su entender negligentes y que además benefician a unos supuestos amigos del anterior Gobierno. En ese sentido comparto la crítica de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya de que no se puede

ir a una rueda de prensa y hacer estas dos manifestaciones sin ningún otro dato.

A mayor abundamiento, usted dice que quería informar a la opinión pública y a las Cortes, pero curiosamente usted no viene a las Cortes inmediatamente, como entiendo que debiera ser lo lógico y lo normal, con ese estudio que según dice han realizado ustedes. No acuden a las Cortes inmediatamente, no el 14, probablemente el 15 o el 13 de enero, antes de que ocurra, para trasladar una serie de argumentos y de estudios —que por supuesto ni conocemos en concreto ahora ni conocíamos antes— a fin de que los demás partidos podamos tener ocasión, primero, de estudiar y, segundo, de valorar qué es lo que ha ocurrido. Por eso digo, señor Costa, con el mayor respeto, que discrepo total y absolutamente del segundo punto de su actuación estratégica: informar a la opinión pública y a las Cortes. Hoy es la primera vez que se nos informa de este asunto, 15 días más tarde, si no recuerdo mal, de que se lanzaran estas graves manifestaciones —digo graves en el sentido de que crean confusión y preocupación—, estas graves acusaciones en una rueda de prensa.

Quiero diferenciar sustancialmente las dos manifestaciones o acusaciones que ustedes han realizado. En primer lugar, usted nos ha relatado el porqué de la negligencia. Nos ha hecho un relato exhaustivo de cómo ha ido evolucionando la doctrina y la jurisprudencia y ha señalado que hay una interpretación sustancialmente homogénea. No voy a entrar en ese tema —por supuesto no soy ninguna experta en esta materia—, pero sí en lo que es jurisprudencia y no es jurisprudencia. Aunque en el futuro pueda llegar a haber jurisprudencia, me parece que hoy por hoy no existe, y en la medida en que usted habla de interpretación sustancialmente homogénea, es un criterio al menos subjetivo. Pero es posible que sea así. Si no recuerdo mal usted nos ha relatado —he intentado recogerlo literalmente— más de 10 ó 12 informes, instrucciones, consultas y cartas que se han ido remitiendo dentro de la propia Administración tributaria. Me parece que hoy no va a ser el día —se lo digo sinceramente—, como indicaba mi compañero el señor Saura, de que podamos nosotros hacer un análisis político y una valoración política de cuál ha sido la actuación del Ejecutivo anterior. Lo digo sinceramente porque en este momento lo que tendríamos que hacer es obtener toda esa serie de documentos, que no han sido públicos, y de los que lógicamente esta Diputada no ha tenido conocimiento porque ni estaba antes en el Gobierno ni está ahora, ni pretende defender a nadie en concreto. Lo que pretende es que con esa serie de documentos, y con ese análisis que ha habido respecto a la jurisprudencia y a la doctrina sobre ese asunto, podamos ver, primero, qué es lo que se podía hacer, qué era lo adecuado hacer, y valorar en cada momento qué es lo que se ha realizado. No se puede *a posteriori*, a través de una serie de instrucciones, informes, etcétera, pensar si era o no correcto, sin ver en cada momento cuáles eran las circunstancias y si no se analiza detalladamente qué pasos se siguieron desde 1991. Por eso no voy a entrar en ninguna valoración, pero sí me gustaría que en esa comisión, que el Grupo Mixto está dispuesto a apoyar, se analizaran esos temas, y en virtud de lo que ob-

servemos y nos atengamos a cada momento temporal podamos decir si hubo o no negligencia, si hubo o no falta de diligencia, en cuántos expedientes, cuál fue la casuística de cada uno de ellos y analizar al final los resultados.

En segundo lugar —todavía me parece mucho más grave—, usted, con todos los respetos, no ha probado para nada la segunda acusación que realizaban, que era el hecho de que esta negligencia tenía una relación directa de beneficio para unos supuestos amigos del anterior Ejecutivo. Y lo digo con toda sinceridad. No he oído nada que implique una relación directa y que suponga una consecuencia o una conclusión como la que ustedes están realizando. No digo ni que haya ni que no haya, que sea o que no sea, no estoy en condiciones en este momento de decir nada, pero creo una cosa, y es que esas manifestaciones o afirmaciones, vengan de quien venga —todavía es más grave si vienen del Gobierno, sea el que sea en cada momento—, o se prueban o no se dicen, o si se dicen se rectifica. ¿Por qué? Porque lo único que generan en todos los ciudadanos es, al final, bien una falta de credibilidad en la propia institución, bien una sensación de que aquí no nos enteramos de nada.

Respecto a la primera cuestión, agradezco todas las informaciones y el relato de los distintos informes, direcciones, directrices, instrucciones y consultas, y me gustaría que nos fueran remitidos para que pudiéramos estudiar en cada momento qué se consideraba oportuno hacer, qué era lo que el sentido común, a tenor de lo que estaba pasando, permitía hacer para valorar finalmente si hubo o no negligencia o falta de diligencia.

Respecto al segundo tema me gustaría, como ha dicho el señor Saura, que si no se ha probado, por favor se rectifique. Lo digo como higiene mental para defender unas instituciones, porque lo primero que tiene que hacer no ya un partido, sino un gobierno, es transmitir a los ciudadanos las manifestaciones que sean correctas y se puedan probar, puesto que si no lo único que generan es un descrédito de las instituciones. Lo digo independientemente de quién sea el partido que esté en el gobierno.

Concluyo, porque en este caso me parecía y me sigue pareciendo mucho más importante la información del señor Costa, manifestando que no hacemos análisis políticos en este momento. No tenemos ni tendremos —téngalo por seguro— ningún reparo en concluir lo que sea. Si ha habido negligencia, entendemos que habrá que pedir responsabilidades políticas, y si fuere necesario y se derivare eso, otro tipo de responsabilidad. No tendremos ningún reparo, pero sí queremos que esa valoración lo sea con conocimiento de causa y cuando todos los grupos tengamos las mismas oportunidades y hagamos un trabajo serio; si no no seremos creíbles. En segundo lugar, me gustaría que en la relación de beneficiados —por llamarlo de alguna manera—, una de dos: o se arbitren sistemas que permitan determinar cuáles eran los montantes, los expedientes, qué características tenían, etcétera, cumpliendo obviamente el anonimato que exigen las leyes tributarias o, si no se puede hacer, que simplemente se rectifique; si no, creo que en este tema no habrá perdido un partido ni dos, habrá perdido todo el mundo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Eguiagaray.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Buenos días, señor Costa.

Decía ayer el portavoz del Gobierno, al que usted parece presentar en este acto, que hoy quedaría demostrado que el anterior Ejecutivo llevó a cabo una amnistía fiscal. Esa misma declaración la hizo dos días antes desde Bruselas el señor Rato. Quiero decirle, señor Costa, que usted no ha demostrado nada.

Quería empezar por decirle, puesto que ha ilustrado lo que a su juicio ha ocurrido con algunos ejemplos —eso sí, bien seleccionados— que si tomamos el caso A o el B o el C de los varios que ha citado, ¿puede usted aquí y ahora, señor Costa, confirmar a esta Cámara, a esta Comisión, que tiene pruebas claras, contundentes, indubitadas, de que el retraso en el expediente A o en el B o en el C o en el D, o en alguno de los que no ha citado pero podría haber citado, se debió a instrucciones políticas del Gobierno Socialista? Porque si usted no tiene pruebas —y ya ha dicho en los días anteriores que no tenía ninguna y hoy no las ha aportado— usted, señor Costa, es también responsable de una gran calumnia, de un gran montaje político y de algo totalmente intolerable en términos políticos en una democracia: acusar de delitos sin pruebas al Gobierno anterior, y además de delitos imposibles de cometer salvo con la complicidad de los funcionarios que, naturalmente, son inocentes. (**Rumores.**)

Señor Costa, yo no sé qué hace usted aquí —y déjeme que se lo diga desde el respeto que siempre he tenido, personalmente y en mi condición de representante de los ciudadanos, a quien es un Secretario de Estado, a cualquiera que lo sea, puesto que creo que ésa es una importante función—, ya que usted no es un miembro del Gobierno y está aquí porque el Gobierno y su grupo parlamentario lo han querido. Estamos aquí ante un debate político en el que un gobierno —no necesariamente usted sino un gobierno—, el Presidente del Gobierno, el Ministro de Economía y Hacienda y otros que sí son miembros del Gobierno acusan de delitos al Gobierno anterior y a usted le obligan a venir aquí a hacer el papelón de dar la cara por quienes hablan desde Bruselas, desde Madrid, desde Barcelona, desde no importa dónde, pero no vienen a la Cámara a dar cuenta de por qué han dicho lo que han dicho.

¿Por qué el señor Aznar ha mentado a los españoles al decir que hay 200.000 millones de pesetas de derechos firmes que se dejarán de recaudar? ¿Por qué el señor Aznar ha mentado al decir a los españoles que hay 200.000 millones de pesetas que han prescrito cuando todavía ni siquiera es verdad que hayan prescrito? ¿Por qué el señor Aznar ha mentado al decir que el Gobierno socialista anterior otorgó una amnistía fiscal, y que la otorgó además no a todos sino a los amigos y, en versión de algunos, no del señor Aznar exactamente, a los amiguetes del Partido Socialista Obrero Español? ¿Y por qué el señor Aznar ha mentado cuando dijo que si no se había subido el sueldo a los funcionarios era por este problema de los 200.000 millones de pesetas? Éstas son cinco preguntas que se pueden completar con

muchas otras a otros miembros del Gobierno, de la Administración y del Partido Popular, preguntas que forman parte de una gran mentira que no es una mentira cualquiera, sino que es una mentira en la que se acusa de delitos, señor Costa. No estamos hablando de un debate político en el que se tienen unas opiniones que se confrontan con otras. Ustedes están utilizando —y usted es el que en este momento tiene que dar la cara por todos ellos— todos los medios a su alcance, los públicos y los privados, todas las tribunas menos el Parlamento, hasta hoy, para difundir algo que ha reconocido ya usted mismo que no puede probar porque no tiene pruebas, y esto es lo que es grave, señor Costa.

No hemos venido hoy aquí —al menos yo no había venido hoy aquí— a hacer un debate, que me parece que a los ciudadanos no hace sino confundirles, sobre la caducidad, sobre la prescripción, sobre el procedimiento de inspección o el de liquidación, sobre los inspectores actuarios o los inspectores jefes, sobre la oficina técnica, sobre la Oficina Nacional de Inspección, sobre lo que ocurría en Madrid, en Barcelona o en no sé qué otro sitio, sobre el Tribunal Económico-Administrativo regional de Valencia o el central o sobre la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo. No hemos venido a eso, aunque sea relevante y a alguna de esas cosas me voy a referir. **(Rumores.)** Hemos venido, creo, señor Costa —y ésta era su obligación—, a demostrar al menos que todas las acusaciones hechas por el Presidente del Gobierno, por el Ministerio de Economía y otros miembros del Gobierno al que usted sirve eran acusaciones delictivas que se fundaban en bases ciertas, conocidas y demostradas, y usted no ha podido demostrar nada de todo eso. Luego es evidente que estamos aquí para dilucidar un problema político que no es la responsabilidad del Gobierno anterior, que ésa es imposible de demostrar porque no hay responsabilidad, sino la responsabilidad del Gobierno al que usted sirve, cuando acusa sin pruebas, cuando sin tener datos que puedan demostrar sus gravísimas acusaciones de delito se permite sostener, como ha sostenido contumazmente, acusaciones gravísimas que significan no solamente calumnias sino que significan algo más: un concepto de la política, señor Costa, que muchos queremos que no exista en este país. **(Rumores.)** Si se miente en este país por el Presidente del Gobierno, si se miente por el Ministro de Economía, si se miente por algunos representantes del Partido Popular que hoy están aquí y que en este momento pretenden que yo no siga hablando **(Rumores.)**, si se miente por algunos de ellos, ¿qué concepto pueden tener los ciudadanos de la política? ¿Es que en política cree usted, señor Costa, que vale todo? Por ejemplo, ¿vale decir que han prescrito los expedientes que no han prescrito, aunque usted añada la coletilla de «de acuerdo con los criterios jurisprudenciales de los tribunales»? ¿Me quiere usted decir a qué grado de engaño quiere llevar a los ciudadanos? ¿Me quiere usted decir si es posible que se pueda sostener que vale todo y que como ya se sabe que la política es un gran teatro en el que unos actúan defendiendo una causa y otros actúan defendiendo otra, según la concepción de algunos, se puede acusar a aquellos que no pueden defenderse porque no pueden acceder a los

datos que ustedes están manejando en función del secreto, en función del sigilo que hay alrededor de estas cuestiones por imperio de la ley, e incluso se hacen acusaciones graves para después acudir al fácil recurso de decir que no se pueden desvelar los expedientes que han servido de base para estas gravísimas acusaciones? ¿Sabe usted, señor Costa, cómo se llamaba a este proceso en tiempos pasados? Un proceso inquisitorial. **(Rumores.)** Un proceso en virtud del cual se acusaba a alguien, por ejemplo, de ser hereje, se le condenaba a la pira y se le decía que allá él si se podía defender o no, porque la carga de la prueba recaía sobre el acusado, no sobre el acusador. Esto que se ha utilizado en otros tiempos, no solamente en la Edad Media sino también en algunos regímenes dictatoriales, señor Costa, es una de las prácticas que han instaurado ustedes con este malhadado asunto, que va a salir mal para ustedes, ya que han incurrido en una grave responsabilidad que no pueden justificar porque no tienen ninguna prueba.

Y está en cuestión algo más. Está en cuestión una institución básica en una democracia, como es el sistema fiscal, al que se refería el señor Saura, y está en cuestión también el buen nombre y el crédito de una institución central que es base de un Estado democrático, como es la Hacienda pública. Y ustedes, cuando acusan de delitos imposibles de ser cometidos sin la complicidad directa —no sólo implícita, sino directa— de los funcionarios, están ustedes acusando —de ahí el enorme malestar— a una buena parte del cuerpo de inspección de este país **(Rumores.)** de haber sido cómplice de instrucciones, escritas o no escritas; naturalmente, de esas que el portavoz de su Gobierno decía: Ni al que asó la manteca se le ocurriría meter esto en una caja fuerte por escrito. Pero, entonces, ¿de cuáles? ¿De las no escritas? Esto es, los funcionarios que tenían que liquidar las actas a tiempo, según su criterio, ¿incurrieron, para favorecer a los amigos y amiguetes del PSOE, en responsabilidad penal? ¿O es que la obediencia debida existe en temas delictivos? Señor Costa, estamos hablando de cosas muy gordas, pero muy gordas, señor Costa. **(Aplausos.-Rumores.)** Señor Costa, si los ciudadanos pueden tener la sospecha de que la Hacienda pública de un país se pone al servicio de los intereses partidistas de un gobierno, entonces, señor Costa, este país va muy mal. Y cuando ustedes hacen lo que han hecho, cuando ustedes afectan a la moral fiscal, cuando ustedes afectan a la conciencia de los ciudadanos sobre que pudiera ser posible que alguien quisiera favorecer a sus amiguetes y perjudicar a los que son sus adversarios, cuando alguien pudiera tener la sospecha de lo que hoy se acusa al ex presidente Nixon —aquel Dick el tramposo—, de haber hecho exactamente aquello que ustedes hoy no pueden probar, pero que la gente piensa que estarían ustedes tentados de hacerlo, señor Costa, estamos ante un problema muy serio. Muy serio, por la moral de quienes tienen que trabajar al servicio de la Hacienda pública; muy serio, por la moral de los ciudadanos para creer a sus gobiernos; muy serio, señor Costa, porque están ustedes dejando que se perjudiquen, además, expectativas de derecho de la Hacienda pública.

Hoy usted no ha demostrado nada; pero, desde luego, todos los que le hayan oído —que ya le vienen oyendo es-

tos días— y los que oigan o lean esta comparecencia sabrán, especialmente si están defendiendo los intereses de los presuntos defraudadores, que tienen en usted el mejor aliado objetivo (**Rumores y protestas.**), porque usted está defendiendo, hoy y aquí, exactamente la causa contraria a los intereses de la Hacienda pública, a los intereses de los expedientes que dice usted querer defender. No se puede proclamar en público, señor Costa, que ha prescrito lo que no ha prescrito. No se puede proclamar en público que la Hacienda pública no tiene ningún derecho, ninguna razón jurídica, cuando usted, a la vez —pretende hoy que le creamos—, dice que da instrucciones a los abogados del Estado para seguir defendiendo, con criterios radicalmente contrarios a los que usted expone, la causa de la Hacienda pública. Es usted el mejor abogado de los defraudadores fiscales. (**Rumores.**) Perdón, de los presuntos defraudadores fiscales. Señor Costa, éste es el problema ante el que estamos.

El señor Aznar mentía ante los españoles, hacía demagogia barata al acusar a los socialistas de beneficiar a los amigos y, además, de imposibilitar la subida de sueldos de los funcionarios. El señor Rato, responsable máximo de la Hacienda pública de este país, su jefe y miembro del Gobierno, con responsabilidad en este campo, mentía igualmente al acusar a los socialistas también de producir una amnistía fiscal al declarar prescritos los expedientes y al anunciar lo que después se reveló falso. Además, era una enorme contradicción. No solamente anunciaba que ya había jurisprudencia, sino que, al mismo tiempo, decía que, por si no la hubiera, todavía tendrían una sentencia esa tarde o al día siguiente, que después no tenía nada que ver con la eventual jurisprudencia ni con el asunto que hacía referencia a esta cuestión, sosteniendo incluso contra los servicios jurídicos de Hacienda, no obstante la irrelevancia de la sentencia del Tribunal Supremo para crear jurisprudencia en este tema —me refiero a la discusión de los días pasados—, como usted también ha mantenido, el que hoy hay ya jurisprudencia firme que permite decir que serán incobrables 200.000 millones de pesetas. Lo cual supone afirmar que, de no existir incluso esta discusión, ustedes hubieran cobrado 200.000 millones de pesetas, cosa que, naturalmente, no es cierta. No es cierta, primero, porque nunca ha habido una relación del cien por cien entre las actas levantadas por la inspección y los derechos reconocidos, especialmente cuando se trata de actas en disconformidad; segundo, porque no hay jurisprudencia y, tercero, porque está por demostrar que, si alguna vez existe esta jurisprudencia, eso vaya a tener el efecto que ustedes están dando por hecho, precisamente para producir este debate público en perjuicio del Gobierno anterior, de acuerdo con su voluntad.

Si usted, señor Costa, no tiene pruebas y, por lo tanto, tampoco el señor Rato ni el señor Aznar, ¿por qué han mentido? Ésta es la pregunta relevante, señor Costa, no la discusión, a la que me voy a referir dentro de un momento, sobre aspectos técnicos. El problema político de este país es: ¿Por qué el Presidente del Gobierno, sin pruebas, miente? (**Rumores.**) ¿Por qué el Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda miente, cuando

no tiene pruebas y cuando reconoce, con usted, que no tiene pruebas? Hemos pasado de un debate sobre la acusación de un delito grave a la pretensión, por ustedes, en estos días, de que esto no es un problema de acusación de delito, sino uno de los muchos debates políticos sobre posibles negligencias con resultado, de hecho —para no incurrir en la responsabilidad de la acusación de un delito sin pruebas—, de una amnistía fiscal. Señor Costa, es así como no se puede hacer política, es así como no se puede trabajar y es así como no se puede funcionar en las relaciones entre un gobierno y su antecesor o entre un gobierno y la oposición.

Pero yo quiero referirme también a la técnica. Demos un espacio no solamente a la política, sino también a la técnica, a la que usted ha dedicado una buena parte de su intervención. Usted ha hecho una interpretación *pro domo* propia, naturalmente, de lo que ha ocurrido con esta cuestión. Ha hecho una interpretación de qué pasa con el reglamento de la inspección en relación con Ley General Tributaria y con diferentes pronunciamientos de distintos tribunales, unos administrativos... Por cierto, un tribunal administrativo, señor Costa —y aprovecho para rectificar al señor Rato—, tiene todo el respeto; desde luego, el mío, que he sido Ministro de las Administraciones Públicas, y también el de todos los ciudadanos. Pero tiene una cosa que le diferencia de un tribunal de justicia y es que no es un tribunal de justicia. Es un tribunal administrativo, de gente dignísima por cierto, a poder ser y, como es natural, si nada demuestra lo contrario, pero no tiene nada que ver con un tribunal de justicia. Tendrá que ver en algunos criterios y en la obligación de aplicar la jurisprudencia, pero también es un órgano que depende de la Administración, y utiliza y aplica los criterios mayoritarios y dominantes de la Administración.

Pues bien, ¿qué ha ocurrido en este período, señor Costa? Lo que ha ocurrido ¿se lo explico yo o dejamos que se lo explique, para que todo el mundo lo entienda, quien tiene autoridad en esta cuestión? Por ejemplo, un periódico proclive de favorecer la causa del Partido Socialista: El Mundo (**Risas.**), y alguien que tiene en este momento responsabilidad en la Agencia Tributaria: la Directora General de Inspección, Pilar Valiente. Entrevista publicada el 16 de enero de 1997. El periodista le pregunta: ¿Cómo se explica que Hacienda haya perdido una recaudación de 200.000 millones de pesetas? Ella contesta —y ésta es la explicación—: Ha habido una modificación en la interpretación de un precepto en el reglamento de inspección. Dicho precepto —lo voy a leer, aunque es muy aburrido— señala que «las actuaciones de inspección no pueden permanecer paralizadas más de seis meses. Si esto fuera así, debe entenderse que las actuaciones no se iniciaron. Por lo tanto, en ese caso no se interrumpe el período de prescripción...» Dice del delito fiscal, pero no tiene que ser necesariamente del delito fiscal. «Ese precepto, que hasta ahora afectaba solamente a la actuación inspectora» —estoy hablando de una entrevista en 1997 y dice hasta ahora—, «es decir, la fase de instrucción o investigación de los hechos imponderables, se ha ampliado, por una sentencia del Tribunal Supremo de febrero de 1996» —¿no, señor Costa?—, «a

una fase que no se corresponde con el proceso estricto de inspección, sino que abarca desde que se firman las actas hasta que se dicta el acto administrativo».

¿Lo dice la doctrina rancia de los antiguos del Partido Socialista o de quienes anteriormente tuvieron responsabilidad en la Agencia Tributaria? No, lo dice su Directora General de Inspección. ¿Por qué le buscamos no sé cuántos pies al gato, señor Costa, si sabemos todos que esto que se ha discutido doctrinalmente desde hace muchos años y que ha tenido diferentes pronunciamientos, por cierto muy contradictorios, es una cuestión pendiente de ser confirmada, si se confirma, por ulteriores sentencias del Tribunal Supremo? Pero sacar de ahí, señor Costa —esto es lo grave—, la conclusión, en virtud de un problema conocido, viejo —si usted fuera de Bilbao, le diría que más viejo que la ría de Nervión—, de que ahí ha habido una conducta dolosa de la Administración tributaria, de sus responsables anteriores, del señor Solbes, Ministro de Economía y Hacienda anterior, del Partido Socialista o del Gobierno socialista anterior, es simplemente falso de toda falsedad, como dice Pilar Valiente, su Directora General de inspección.

Pero hay muchos más argumentos, señor Costa. Si yo quisiera al menos poner en un cierto orden de magnitud de qué estamos hablando, usted ha mencionado que hay 600 actas en las que se han producido retrasos —luego vuelvo sobre la interpretación de los retrasos y sobre las sentencias de distintos tribunales—, y desde el año 1990 hasta abril de 1996 —no tengo todos los datos—, ¿sabe usted cuántas actas se habían producido? —probablemente lo recuerda mejor que yo—. Más de 885.000 actas. Usted me está hablando de que hay 600 actas en las que se hubiera producido un problema de plazo y de eventuales posibles futuras prescripciones. Póngalo en relación con la deuda tributaria implicada por el conjunto de actas de inspección levantadas en esos años y póngalo sobre todo en relación con los medios existentes y, naturalmente, con el volumen de actas a las que se refiere la inspección.

Déjeme decirle alguna cosa más sobre los temas técnicos. La doctrina administrativa incluso, no solamente la actuación de los tribunales, hasta el año 1994, sostenía —me refiero a una revista que usted conoce —Crónica Tributaria— que la prescripción se producía de acuerdo con la doctrina tradicional permanentemente defendida por los órganos de Hacienda todavía hasta hoy. Se han producido muchos pronunciamientos de los tribunales, se han producido pronunciamientos muy variados, usted ha citado uno, por ejemplo, el primero, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, del 30 de septiembre de 1991 o del 29 de noviembre del mismo año. ¿Sabe usted qué ocurrió con ese pronunciamiento tan temprano, según usted? Que fue rectificado por el Tribunal Económico Administrativo Central en fechas 19 de enero de 1992 y 26 de febrero del mismo año.

Se ha referido usted a pronunciamientos de tribunales económicos administrativos regionales. En Aragón, en Madrid y en otros sitios hay tribunales en los años siguientes dando la razón a la Administración frente a los contribuyentes. Es verdad que hay algunos pronunciamientos re-

curridos de tribunales superiores de justicia, pero también, en fecha tan tardía, según usted, como el 10 de noviembre de 1993, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña zanja la cuestión en un asunto particular a favor de la Administración defendiendo la doctrina tradicional. Y el Tribunal Económico Administrativo Central, que modifica su criterio, el que había mantenido en fechas como el 2 de marzo de 1994 y en pronunciamientos anteriores, incluso después de la sentencia de la Audiencia Nacional del 22 de noviembre de 1994, luego confirmada por la del Supremo de febrero de 1996, el Tribunal Económico Administrativo Central, digo, el 21 de diciembre de 1994 sigue manteniendo el mismo criterio que en los pronunciamientos anteriores. ¿Cuándo se ha producido cambio en el criterio del Tribunal Económico Administrativo Central, señor Costa? Cuando han llegado ustedes. No me haga preguntarle si usted le dio instrucciones al Tribunal. **(Protestas.)** Me da igual, constato un hecho: que después de la sentencia de la Audiencia Nacional, el Tribunal ha seguido defendiendo ese criterio.

Y me alegra que me diga, señor Costa, que van a proceder a la declaración de lesividad del pronunciamiento del Tribunal Económico Administrativo Central de diciembre de 1996, solamente que su incoherencia ya es manifiesta porque si usted dice que no tiene razón la Hacienda, que tienen razón quienes reclaman ante la Hacienda, usted tiene muy poquita legitimidad pública hoy para defender la declaración de lesividad. **(Protestas.)** ¡Qué le vamos a hacer! No se pueden defender una cosa y la contraria con coherencia, se pueden defender para quedar bien, dependiendo de ante qué público, pero con coherencia no, señor Costa. Éste es el problema, como es el problema que su famoso pronunciamiento, el informe de julio del año 1991 de la Dirección General de Tributos —es conocido, usted lo ha pormenorizado—, no solamente no modificó el criterio de la Hacienda, sino que no tenía que ver con ello, aunque usted quiera ver hoy, seis años después, un pronunciamiento temprano de la Hacienda en relación con una discusión controvertida, porque aquello tenía que ver con los problemas de regularización tributaria, y obviamente en aquel momento la Hacienda pública, en defensa probablemente de los intereses de todos los españoles, tenía bastante interés en que todo el mundo pudiera regularizar, en el mayor plazo posible, su posición con la Hacienda pública.

Después del pronunciamiento de 1991, los tribunales económicos administrativos, el Central y los regionales, y naturalmente la Abogacía del Estado, y naturalmente la Dirección General de la Inspección, y naturalmente el criterio dominante de la Hacienda, fue el seguir defendiendo no aquella doctrina, sino la doctrina a la que estaban obligados porque, de haber defendido la contraria, habría afectado negativamente los intereses de la Hacienda pública, esto es, los de los españoles, y además no estaban obligados a aplicar una doctrina que todavía no tenía un pronunciamiento jurisprudencial suficiente ni muchísimo menos.

Dejemos las cuestiones técnicas sobre lo que significó la resolución o el pronunciamiento de 1991, que no es una norma jurídica, que es el valor de una instrucción de un ór-

gano jerárquicamente superior, que no impidió que el Tribunal Económico Administrativo Central, que es quien dicta en materia administrativa el criterio que tiene que seguir la Hacienda pública, siguiera manteniendo hasta 1996, como acabo de poner de manifiesto, exactamente el mismo planteamiento. Volvamos, señor Costa, para no perdernos en el marasmo de los elementos técnicos a lo que es relevante. Lo que es relevante hoy es que, como ustedes han producido una acusación delictiva tan seria, como no quieren quedar mal políticamente, como no quieren pedir disculpas y como no quieren reconocer que han mentido, tienen, lamentablemente para los españoles y para las relaciones políticas, objetivo interés en perder todos los pleitos. **(Protestas.)**

Lamentablemente, el señor portavoz del Gobierno ha dicho que esta broma va a costar a los españoles 5.000 pesetas por persona. Ya he dicho la falsedad de las cifras. Si alguien en este momento tiene interés político en perder 5.000 pesetas por español, o como se quiera computar, es precisamente usted y el Gobierno que dice defender. Usted tiene interés en que se pierda, porque usted está proclamando a los cuatro vientos la falta de razón de la Hacienda pública para defender sus criterios.

Usted no me ha dicho, por ejemplo, si está dispuesto su Gobierno a sostener, como en el voto particular de la sentencia del Supremo, del que fue ponente el magistrado señor Gota —se dice—, la nulidad del artículo 31 del Reglamento de la Inspección y producir en consecuencia no solamente la eliminación de las deudas sobre los criterios interpretativos, teniendo en cuenta que efectivamente los criterios de prescripción no se pueden resolver por su reglamento y menos si la interpretación que acaba por hacerse de ese reglamento es lesiva para los intereses de la Hacienda pública. ¿Por qué no van ustedes por esa dirección? Tienen una dirección. Una dirección incluso jurídica. ¿Están dispuestos a utilizarla para que sea creíble algo de lo que ustedes dicen? Porque políticamente por cada peseta que pierdan van a convertirla en una acusación a la gestión anterior y al Gobierno socialista. Y eso es lo que les hace particularmente sospechosos, sobre todo, cuando definen en público los criterios contrarios a los que dicen haber instruido a los abogados del Estado, para dar credibilidad a sus posiciones.

Sólo pueden tener razón política si pierden todos los pleitos, sólo pueden tener razón política si hay una jurisprudencia que les dé la razón. Ni hoy han perdido los pleitos, ni hay jurisprudencia. Lo que no está claro es que quieran utilizar todos los recursos jurídicos y políticos a su disposición para defender los intereses de la Hacienda que son, en este caso, los de los españoles.

Estamos, señor Costa, ante un problema de responsabilidad política. Yo ni siquiera quiero que se sienta usted especialmente aludido, porque me parece que hay muchos por encima de usted que le han obligado a hacer un papelón absolutamente imposible de sostener. Pero usted ha dicho una cosa con mucha contundencia hace unos días que, si uno lee entre líneas las declaraciones de otros de su partido y de su Gobierno, probablemente le ha valido algún coscorrón. Usted ha dicho que no tiene ni una sola prueba

de actos delictivos, y hoy lo ha vuelto a reiterar. Eso, déjeme señor Costa decirle que en este contexto casi le honra, pero naturalmente usted es quien, por haberlo dicho, siendo responsable directo de la Hacienda, ha dejado absolutamente en cuadro las acusaciones del Presidente del Gobierno, las acusaciones del Ministro de Economía y las de todos sus compañeros de partido.

Usted, señor Costa, tiene que ser consciente de que no es con usted con quien va esta cuestión. Usted tiene que ser consciente de que aquí hay un problema de responsabilidad política del señor Aznar y del señor Rato. Usted tiene que ser consciente de que este tema no va a poder quedarse en un debate sobre negligencias, sobre plazos de caducidad o de prescripción. No estamos ante un problema técnico, señor Costa, estamos ante una forma de hacer política, ante una manera de entender la responsabilidad de un Gobierno y el juego entre el Gobierno y la oposición y cuando el poder político es utilizado para acusar sin pruebas a la oposición y al Gobierno anterior, estamos creando un enorme abismo en perjuicio de todos. Este país tiene que decidir. Este país, señor Costa, tiene que decidir si lo que quiere es tener una política que se deslice, cada vez más, hacia el lodazal; tener una política en la que valga todo **(Rumores.);** tener una política en la que, no obstante el reconocimiento paladino de que no tienen pruebas, siguen acusando de delitos o si, por el contrario, tenemos que inaugurar una etapa en la que aquel que mienta, y que se demuestre que ha mentado, tenga que reconocer su responsabilidad política ante el Parlamento. **(Rumores.)**

El señor Rato, como el señor Aznar, han mentado, señor Costa y vamos a exigir la responsabilidad. Vamos a exigir la responsabilidad política. La responsabilidad política tendrá que quedar mucho más clara de lo que usted ha podido, y entre todos hoy conseguiremos dejar claro, con una comisión de investigación. Una comisión de investigación que permita que la oposición no contribuya al desastre que ya han generado en la percepción de los ciudadanos sobre la Hacienda pública. Nosotros no queremos afectar al deber de confidencialidad de los datos de la Hacienda pública. Nosotros, señor Costa, utilizamos los medios legales y, como usted sabe, el artículo 113.1 e) de la Ley General Tributaria, en su versión de 20 de julio de 1995, establece, no obstante el deber de confidencialidad y la prohibición de ceder los datos o comunicarlos a terceros, un deber general de colaboración con las comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido. Esto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Congreso, en el cual se establecen mecanismos para que las comisiones de investigación puedan conocer y mantener, no solamente el secreto de los datos, sino también de las deliberaciones que allí se hagan, deberá permitir el que quede claro a los ojos de todos el que ustedes no tienen pruebas de delito, el que ustedes han mentado contumazmente, el que el Partido Socialista y los responsables de la gestión anterior no han tenido, ni tuvieron jamás, la intención de discriminar a los ciudadanos y que, naturalmente, ninguna resolución que haya tenido que ver con cambios en los criterios, todavía hoy no jurisprudenciales, pero sí cambios doctrinales o de algunos tribunales, es el

fruto de una decisión consciente para afectar a amigos o amiguetes, incurriendo en lo que serían los tipos penales de cohecho, de prevaricación o de delito contra la Hacienda pública.

Señor Costa, estamos hablando de cosas muy gordas, muy serias. Queremos una comisión de investigación, no para que usted nos cuente el caso A, el caso B, o el caso C, elegido al azar y a su conveniencia, sino para que sepamos los 600 o los más expedientes que puedan existir y sepamos quién ha sido responsable de la decisión en cada uno de ellos, quién fue el funcionario que tuvo que tomar la decisión... **(Protestas.)** Perdón, sepan ustedes que la confidencialidad fiscal no tiene que ver con el problema de la responsabilidad administrativa. Sepan ustedes eso. Y sepan ustedes que ha habido responsables... Por cierto, no se lo tome usted a mal, señor Bermejo, pero usted también ha sido responsable de la decisión de determinados expedientes que pasaban por la oficina nacional o por la unidad del fraude. Usted, como otros muchos. No le cito a usted más que porque está aquí, sin ninguna animadversión, porque me parece que éste no es un problema de los funcionarios, sino que es fundamentalmente un problema de este Gobierno que está acusando sin pruebas y generando el descrédito, el malestar y la indignación por una acusación que solamente puede sostenerse con la complicidad activa de funcionarios. **(Rumores.)**

Queremos saber, señor Costa, quién tenía la responsabilidad de cada una de las instancias en las cuales se paralizaron, según usted, y si puede sostener el señor Bermejo u otros que recibieron instrucciones políticas para paralizar expedientes. Quiero que lo digan. Quiero que oigan todos los españoles que como eso no es verdad, como ustedes no podrán demostrarlo porque es falso —tengan o no tengan en este momento algún papel, es falso de toda falsedad—, ustedes han mentado al hacer las gravísimas imputaciones que han hecho. Y cuando un Gobierno miente, cuando un Gobierno miente gravemente, imputa delitos a otros y no tiene pruebas para sostenerlo —señor Costa, aplique usted el cuento—, estamos ante un proceso que yo no quiero aventurar cómo puede terminar, pero se sabe cómo empiezan algunas cosas y es difícil dilucidar cómo pueden terminar.

Las responsabilidades políticas, señor Costa, en este caso, no son las de los funcionarios, no son las de una discusión sobre la prescripción, son las de un Gobierno que acusa sin pruebas, falsamente, de delitos que no puede probar y eso, en democracia, es un tema muy grave, salvo que esto sea la ley de la selva, señor Costa, esto sea la Edad Media y usted sea el Gobierno que representa a la Inquisición de entonces. **(Rumores y protestas.)** Salvo que eso sea así, y salvo que ésa sea la opción de los españoles, quedará claro que en democracia no se puede funcionar así, que la Hacienda pública es una institución respetable, que no se puede mentir en política, que no se puede engañar, que no se puede convertir esto en basura y en lodazal. Tendrán ustedes que pagar por ello sus responsabilidades políticas. Hoy empieza, señor Costa, con esta triste comparecencia en la que le hacen a usted jugar un papel que ni siquiera le corresponde quienes no han tenido la dignidad y

el valor de tomarse la institución parlamentaria en serio para venir a dar cuenta de gravísimas acusaciones como las que se han sostenido.

Señor Costa, no se lo tome personalmente. He pretendido no faltarle lo más mínimo al respeto; tomar en cuenta la dignidad que más allá del papel que le toque a usted hacer o crea usted debe hacer en esta cuestión corresponde a un Secretario de Estado, pero éste es un problema —no lo digo por ningunearlo, que no es ésa mi intención, créame— del señor Rato y del Presidente del Gobierno, éste es un problema del Gobierno, éste es un problema político de primera magnitud, y hay muchas cosas que están pendientes de que esto se resuelva bien.

A mí me gustaría, para terminar, señor Costa, que el señor Aznar reconociera que no dijo la verdad, que no tenía razones para decir lo que dijo, que no tenía fundamento y que, por tanto, se retiraran las graves acusaciones que se produjeron. Si no, señor Costa, créame, esto es sólo el comienzo de lo que tendrá que venir hasta que todo quede claro. **(Aplausos.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Quisiera, señor Presidente, agradecerle al Secretario de Estado su intervención, quizá el tono de la misma, el rigor y la seriedad de su exposición, porque creo que va a contribuir a serenar este debate y a resituarlo donde debiera estar.

Nuestro grupo se posicionó inicialmente ante este conflicto con un cierto desánimo, con un cierto escepticismo y preocupación por la polémica política que estaba suscitando. Hemos visto cómo este conflicto ha devuelto la crispación al debate político en un momento crucial de la vida política en el país, en que nuestra sociedad, debido a las necesidades que requiere de mayores consensos en la toma de decisiones clave para preparar al país para su incorporación al siguiente milenio, ve cómo entramos en una espiral de confrontación política entre los dos principales partidos de nuestra sociedad.

Nuestro grupo expresó ya su preocupación por esta previsible evolución que iba tomando el diálogo político en nuestra sociedad, pero también por la confusión que estaba generándose en torno a una cierta desorientación de la población al no saber exactamente qué sucedía de todo lo expuesto y de las acusaciones realizadas, debilitando su confianza en la Administración tributaria, y debilitando su seguridad jurídica en las obligaciones frente al Estado. Por otra parte, también observaba nuestro grupo que se resentía el estado de ánimo, quizá podríamos decir —entre comillas— la «moral» de los profesionales de la inspección al quebrarse en cierto modo su credibilidad ante la sociedad.

Ante todo ello, nuestro grupo ya expresó —y tuvo oportunidad de hacerlo en el debate que tuvimos en la Diputación Permanente— que no participaríamos en este flujo de acusaciones y descalificaciones e improprios entre partidos políticos. Nuestro grupo creía que lo procedente era comparecer ante esta Cámara; que el Gobierno nos expu-

siera exactamente en esta Cámara cuáles eran las razones, los argumentos, las pruebas y los comportamientos que se habían detectado y que habían dado pie a estas acusaciones formuladas por parte del Gobierno; que eso se hiciera en esta Cámara, repito, en el Congreso de los Diputados, para luego extraer las conclusiones que fueran oportunas.

Hoy, señorías, hemos conocido la exposición detallada de los hechos, pruebas y argumentos que tiene el Gobierno. En ese sentido agradecemos, en buena parte, el alcance de la exposición que ha hecho hoy el Secretario de Estado. Pero de todo ello sacamos unas primeras conclusiones.

Nuestro grupo cree que, a la luz de lo expuesto esta mañana, no se desprenden pruebas de actuaciones dolosas o de prevaricación de responsabilidades o de responsabilidades políticas del anterior Gobierno socialista. Tampoco puede hablarse, en cierta forma, de que conozcamos pruebas de favoritismos a determinados amigos del anterior gobierno, por no tener consistencia esta valoración. Pero quiere decir nuestro grupo en este momento que tampoco tiene consistencia las críticas, o las valoraciones políticas, o acusaciones semejantes que hemos escuchado últimamente por parte del Partido Socialista, cuando se critican determinadas medidas del Gobierno del Partido Popular, medidas recientes económicas o fiscales, calificándolas o tildándolas también de *amiguismos*.

Señorías, abandonemos esta jerga política porque no nos conduce a nada más que a crispar el país sin fundamento y sin razones que lo puedan probar. De lo contrario, si planearan dudas en el Gobierno —que no ha sido así por la exposición que ha hecho el Secretario de Estado—, o tuviera el Partido Socialista alguna duda de las medidas adoptadas en cuanto a utilizar fundamentalmente este argumento fundado del *amiguismo*, tendría obligación de acudir a los Tribunales, cerrar el debate político en esta Cámara y trasladarlo a la Fiscalía del Estado o a los Tribunales de Justicia.

Dicho esto, señorías, el Secretario de Estado ha expuesto cuáles son los argumentos y las razones que han llevado al Gobierno a formular estas acusaciones. Tampoco es cierto que nada haya sucedido. En eso le damos la razón al Secretario de Estado. No es verdad que nada ha sucedido, señorías. Han sucedido cosas que tienen gravedad e importancia. No se puede considerar que se han cometido posibles errores de actuación o de negligencia en la gestión de anteriores responsables políticos y no extraer esta Cámara ninguna conclusión. No se puede obviar, a la luz de la información que nos ha dado hoy el Secretario de Estado —que valoramos de grave e importante—, que estamos ante una situación que nos va a llevar a una prescripción de 600 expedientes iniciados con anterioridad a 1996, de los que previsiblemente la Hacienda tributaria dejará de poder ingresar un volumen importante de recursos estimados en torno a 200.000 millones de pesetas.

Señorías, esta circunstancia no puede dejar de ser valorada políticamente por esta Cámara. Esto no es un hecho menor del que podamos salir sin extraer conclusiones políticas de importancia y de trascendencia para el futuro. Esta Cámara no puede quedar al margen de este hecho expuesto

por el Secretario de Estado de Hacienda. ¿Es importante o no conocer y saber de la posibilidad de prescripción de 600 expedientes incoados en la Administración tributaria? ¿Es o no importante el valorar políticamente que de ello se puede desprender una consecuencia de caída de la recaudación en 200.000 millones de pesetas? Nuestro grupo entiende que sí, que es importante y que de ello debemos extraer valoraciones y hemos de reflexionar políticamente.

Quizá esto no suceda por voluntad expresa de ningún responsable político, y ahí el Secretario de Estado no ha expuesto ninguna prueba que pueda llevar a nuestro grupo a identificar una voluntad expresa de un responsable político del anterior Gobierno del cual se pudiera desprender una actuación dolosa. Pero eso sucederá, señorías; la caída de 600 expedientes sucederá, y la bajada de la recaudación sucederá. Algo debe constatarse que ha ido mal. Algo debe exponerse en esta Cámara que explique que esto sucederá y qué es lo que ha llevado a esta situación. ¿Negligencia? Pues negligencia, pero algo debe explicar que esto va a suceder, algo debe justificarlo.

Al parecer, la segunda Sentencia del Tribunal Supremo va a aparecer inmediateamente. No sabemos cuál va a ser su contenido, no podemos prejuzgarlo, señorías, pero con toda probabilidad va a aparecer esta segunda Sentencia. Entonces se van a causar los efectos anunciados por el Gobierno: van a prescribir estos expedientes y va a caer la previsible recaudación que podía haberse generado con ellos. ¿Quién es el responsable? Seguro que el actual Gobierno no, seguro que no, porque son expedientes incoados con anterioridad. Pero algo no ha funcionado bien para que luego las cosas concluyan de esta forma que se nos anuncia.

El conflicto, señorías, cree nuestro grupo parlamentario que es más profundo que una simple dejación de actuación política, que quizá sí la haya habido, nuestro grupo cree que estamos ante una controversia también jurídica que arrastramos de hace años sobre la prescripción de deudas por inactividad de la inspección, en que la Hacienda pública ha errado su comportamiento ante esta circunstancia.

Se ha generado mucha polémica jurídico-técnica en los últimos años, como ha puesto de manifiesto el propio Secretario de Estado al hacer su exposición de toda esta polémica jurídico-técnica y doctrinal. Todo el ámbito profesional, señorías, sabía de las dos grandes tesis doctrinales interpretativas de la prescripción de las deudas tributarias. Todos los profesionales conocían las posibles consecuencias al respecto. La primera tesis, la que venía defendiendo la Agencia Tributaria entendía que las actuaciones inspectoras finalizaban con la firma en disconformidad de un acta. Es decir, las consecuencias de prescripción por inactividad inspectora en plazo superior a seis meses sólo podía aplicarse en las actuaciones desarrolladas en la primera fase en que termina el acta de inspección. Una vez firmada el acta, podía demorarse tiempo indefinido el informe técnico y la liquidación del inspector jefe sin que ello tuviera ningún efecto sobre la prescripción de la deuda presuntamente contraída por el contribuyente. La sociedad sabía de esta interpretación doctrinal. Pero también está la segunda posición doctrinal, la que venían sosteniendo los profesio-

nales de la asesoría fiscal y jurídica, incluso, como ha dicho el Secretario de Estado en su intervención, la Dirección General de Tributos, en el sentido de que las actuaciones inspectoras finalizan con la notificación al contribuyente de la liquidación practicada por el inspector jefe. En consecuencia, cualquier interrupción de las actuaciones inspectoras superior a seis meses, anterior a la notificación de la liquidación, permitiría la prescripción de las deudas tributarias si hubieran transcurrido los cinco años desde el plazo de la declaración en términos voluntarios.

El tema, señorías, es complejo, como ha puesto de manifiesto la intervención del Secretario de Estado. No puede hacerse una simplificación política de todo ello. La jurisprudencia, en primer lugar, no está consolidada, como se ha dicho ya en varias intervenciones, aunque mi grupo quiere decirles, señorías, que no nos engañemos, el debate jurídico está muy resuelto. No nos llevemos a engaño, no volvamos a cometer otro error en esta Cámara, que tiene la responsabilidad de formular los marcos legales. El debate doctrinal, el debate jurídico está concluido. Está muy clara la interpretación futura que habrá que hacer sobre esta polémica interpretativa de las dos posibles doctrinas mantenidas hasta ahora, pero tampoco está resuelta la interpretación sobre los contenidos de muchas de estas actas, con lo cual nuestro grupo cree que no debíamos anticiparnos en la valoración económica que se podría desprender de todas las prescripciones, aunque sí reconoce que la prescripción de 600 actas, como ha dicho el Secretario de Estado, para una estimación de recaudación decaída de 200.000 millones es una conclusión políticamente importante como para que esta Cámara tome alguna decisión.

De todo ello se deduce que la Agencia tributaria erró en su interpretación y cautelarmente las autoridades políticas del anterior gobierno hubieran podido instar actuaciones administrativas en previsión de lo que se nos venía encima, pero eso no se realizó y todo el mundo lo sabía. Incluso lo constató la Dirección General de Tributos, como ha sido expuesto. Hacienda no quiso rectificar, no quiso evidenciar cautelarmente ninguna actuación que pudiera delimitar su propio criterio interpretativo para no favorecer las resoluciones que venían produciéndose en los tribunales —15 resoluciones, como ha dicho el Secretario de Estado— en contra de su interpretación doctrinal. Ante esa posición, el Gobierno no instruyó ninguna rectificación de la posición de la Agencia tributaria.

Esa actitud —dígase prepotencia, dígase error, dígase patinazo, dígase negligencia— debe ser valorada por esta Cámara y debe tener sus responsabilidades. Esa actitud de dejación política o de tozudez en la posición mantenida por la Agencia tributaria nos lleva a la irreparable conclusión que nos ha expuesto el Secretario de Estado, 600 expedientes están a punto de prescribir y, con ello, 200.000 millones de deuda tributaria van a perderse.

¿Cómo va a interpretar la sociedad esta conclusión? ¿Qué va a pensar el ciudadano medio cuando lea en los medios de comunicación que quien tuvo recursos para ir a la vía judicial, al final ha terminado prescribiendo su deuda tributaria, y quien no lo hizo terminó pagando? ¿Puede esta Cámara quedar pasiva ante esa evidencia? Éste es el

debate político de fondo. La opinión pública española no va a ver con agrado cómo 600 expedientes, por tener acceso a una capacidad económica de asesoramiento, por interpretaciones y polémicas doctrinales, sin duda fundadas, terminan prescribiendo, cuando previamente ni la agencia ni los responsables políticos tomaron las decisiones cautelares.

Estamos de acuerdo, señor Secretario de Estado, que puede haber una línea profunda de reflexión sobre cosas que se podrían hacer y no se han hecho, o cosas que funcionaban mal y que a partir de ahora debemos rectificar. Hay que cambiar los procedimientos, eso lo sabe toda la sociedad. ¿Cuántas veces, señorías, les han sido expresadas las opiniones personales de ciudadanos que han tenido oportunidad de experimentar una relación directa con la Agencia tributaria y con la Hacienda pública y nos han transmitido su preocupación por los procedimientos? ¿Cuántas veces, señorías, podríamos haber tomado decisiones en esta Cámara, y también el Gobierno, para cambiar algunos de los criterios aplicables en los procedimientos de recaudación? Nuestro grupo entiende que hay que tomar medidas a la luz de lo expuesto por el Secretario de Estado. Sin duda hay que esclarecer con mayor profundidad lo expuesto y hay que sacar conclusiones sobre las reformas profundas que hay que impulsar en la Agencia tributaria.

El Secretario de Estado ha anunciado algunas medidas. Son insuficientes, señor Secretario de Estado. Si no hacemos nada más que lo que ha anunciado, dentro de un año nos vamos a encontrar con que también van a prescribir las actas incoadas en los plazos en que el Gobierno del Partido Popular ha empezado a gobernar. Hay que tomar más decisiones, hay que reformar la Agencia tributaria y hay que cambiar los procedimientos. Simplemente quiero apuntar que la polémica doctrinal y la discusión jurídico-técnica que el Secretario de Estado nos ha expuesto, ha dado lugar a quince sentencias de los tribunales, a la sentencia del Tribunal Supremo y a una pronta sentencia que va a terminar de degenerar la jurisprudencia sobre la materia. En el último debate sobre la Ley General Tributaria, existiendo el fondo de esa polémica jurídica, esta Cámara no debatió esta cuestión. La prescripción de las actas no fue objeto de discusión en esta Cámara, no fue objeto de ninguna enmienda por los grupos parlamentarios. Siendo tan importante el problema y tan graves sus consecuencias, no abordamos la revisión del marco legal vigente para cerrar el debate jurídico-doctrinal de la prescripción de las actas en estos casos.

Señor Secretario de Estado, nuestro grupo entiende que hoy se ha dado un paso de clarificación, se ha resituado la identificación del problema, que sin duda es grave. No podemos obviarlo políticamente. La consecuencia de ello nos debe llevar —si es a abrir una comisión de investigación no nos vamos a oponer— a tomar medidas para revisar la Agencia tributaria, revisar los procedimientos y orientarlos hacia un futuro en donde podamos dar mayores garantías a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. No obstante, señor Secretario de Estado, se está poniendo de manifiesto que las formas en esa polémica son

muy importantes. Nuestro grupo quisiera pedirle al Gobierno, al Grupo Popular, al Grupo Socialista y a todos los grupos que sepamos conducir el debate a partir de esta sesión, y si es necesario hagamos más incluso en el contexto de una comisión, como ha sido solicitada, para no cometer los errores que se han cometido, para no derivar las cosas en críticas que son aparentes y no ir al fondo de los problemas y resolverlos con eficacia para el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Quiero agradecer, antes de mi intervención, la comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda ante esta Comisión para aclarar unos hechos que están creando alarma social.

Después de lo oído hasta ahora me reafirmo en dos cosas. La primera, que es necesaria una comisión de investigación. Nosotros lo adelantamos y en estos momentos corrobora que es absolutamente necesario. Del debate de hoy no va a salir nada claro para la opinión pública. Hay que depurar responsabilidades, porque a partir de ahora existen responsabilidades de alguien, y a la opinión pública no le podemos decir que ha habido equivocaciones o malas interpretaciones, existen responsabilidades y hay que depurarlas.

También me reafirmo en algo que para mí significa una cierta satisfacción, porque cuando aparecieron estos hechos lo primero que hice fue ver si las haciendas forales vascas y la navarra también tenían problemas de este tipo, y comprobé que no, lo cual para mí es una satisfacción y me reafirma también en el hecho de que a veces se interpretan mal las normativas forales que nosotros empleamos. Y estas normativas forales, que van encaminadas hacia el contribuyente, a favorecer al contribuyente en sus relaciones con la administración, se pueden realizar porque precisamente la gestión de las haciendas públicas vascas lo permite.

Éstas son las dos reafirmaciones que en un primer momento me vienen a la memoria después de los acontecimientos y de los hechos que estamos viviendo, porque no hay que desdeñar, que eludir el hecho de que la denuncia que ha hecho el Secretario de Estado —y no sólo él, sino también los máximos dirigentes del Gobierno— es grave, muy grave. Se está hablando de amnistía fiscal encubierta por 200.000 millones de pesetas, y esto requiere una explicación clara, suficiente y completa ante el Parlamento.

La denuncia, como digo, es grave, porque pone en evidencia actuaciones que según quién y cómo las haya realizado comportan responsabilidades que pueden ser administrativas, políticas e incluso penales. Por tanto, como representantes que somos de los ciudadanos debemos de exigir llegar al esclarecimiento de los hechos y a la asunción de las responsabilidades que de ellos se deriven.

Se ha puesto en marcha un mecanismo de denuncia y esto no se puede parar. No se puede echar marcha atrás y concluir con un debate que a veces se centra en un tema jurídico tributario y que creo que, aun siendo importante, no es lo que preocupa a la ciudadanía. Sea cual sea la resolu-

ción final sobre las actas de inspección, se cobren o no, de cualquier forma hay que aclarar y depurar responsabilidades.

Se ha hablado de presunta amnistía fiscal, de favores a ciertos contribuyentes; se ha hablado, además, de favores a contribuyentes defraudadores; en definitiva, se han denunciado públicamente hechos que hoy son de dominio público y que, por tanto, requieren un esclarecimiento público, porque de no hacerlo, entre otras cosas, se sentaría un precedente grave sobre la Administración de tributos de cualquier gobierno, y también de los futuros. Ante cualquier situación de retraso en actuaciones, de falta de diligencia en los procedimientos, de resoluciones judiciales contradictorias a los intereses de la administración, siempre quedaría la duda sobre los motivos que dieron lugar a esa situación: negligencia, cohecho e incapacidad material, con lo cual quedaría abierta la etapa de corrupción pública que todos queremos y estamos dispuestos a depurar —eso creo yo— y, desde luego, a pasar página alguna vez.

No se puede, como digo, echar tierra sobre este asunto, porque está en juego la credibilidad de la Administración tributaria, está en juego la credibilidad del Gobierno, de éste y del anterior, y al final incluso la credibilidad del propio Parlamento. La sensación que se está transmitiendo a la sociedad es que tienen razón los que opinan que Hacienda no somos todos, los que opinan que aquí hay contribuyentes de primera y segunda clase, que es mucho más productivo defraudar 20.000 millones que un millón, que siempre sale ganando el que defrauda sobre el que cumple religiosamente con sus deberes como ciudadano ante la Hacienda pública; en resumen, que, como decía hace unos días un humorista de prensa, en contraposición al eslogan de que Hacienda somos todos parece que hacienda somos los tontos. Esto no es así, aunque desgraciadamente muchas veces lo parezca.

Por todo ello es necesario esclarecer los hechos. Se están poniendo en entredicho algunos principios de todo Estado democrático y de Derecho recogidos en la Constitución y las leyes. Se está poniendo en entredicho el que todos somos iguales ante la ley. Se está poniendo en entredicho el principio de justicia tributaria para el sostenimiento de las cargas del Estado mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad. Se quiere que se conozca públicamente —con lo cual estamos yendo en contra del derecho a la intimidad— quiénes son estos contribuyentes afectados por este caso. Desde luego ellos no son los culpables de lo que está sucediendo, por lo menos directamente, y estamos en contra de la publicación de estas listas, porque también lo estuvimos en su momento, cuando se reformó la Ley General Tributaria, en la publicidad de la identidad de las personas o entidades que están incurso en infracciones o en procesos por supuestas infracciones tributarias, y por muchas razones estamos en contra de esto y lo dijimos en su día. Por tanto, tampoco creo que ahora sea el momento de romper con esta forma de pensar. No estamos por la labor de que se conozcan públicamente en los medios de comunicación las listas de éstos, por muy defraudadores que sean.

Sin embargo, y a pesar de la gravedad y la importancia que tiene todo esto, hay otra preocupación, por lo menos para mí y también para mi grupo parlamentario, y es saber los motivos de fondo que propician llegar a estas situaciones, por qué se llega a estas situaciones, cuáles son estos motivos de fondo. En primer lugar, una legislación tributaria compleja, densa, diseminada en innumerables normas y poco flexible para dar respuesta a los hechos imponderables que la causalidad de una economía de mercado impone. Por poner un ejemplo, tenemos la tributación de gran variedad de productos financieros que mueven miles y miles de millones, y aquí nos encontramos con las primas únicas que han salido estos días a colación, si se consideran o no contratos de seguro. ¿Cómo podemos estar jugando con miles y miles de millones sin saber los hechos impositivos reales, sin que sepa el ciudadano la forma de tributación que tienen?

Por cierto, me gustaría, ya que se ha hablado de las primas únicas como uno de los elementos fundamentales de estas seiscientas actas y de estos 200.000 millones —que creo recordar que se dijo que eran alrededor de 60.000—, saber cuáles son las otras figuras impositivas que están en esas seiscientas actas, cuáles son los hechos impositivos, aparte de primas únicas, que están incursas en este proceso. Eso nos gustaría saberlo también.

De todas formas, hay que tener en cuenta también que en el momento en que se produce una situación en la que aparece un hecho imponible y que no está claramente regulado, se debe de dar respuesta desde la Administración. Incluso el propio sujeto pasivo o contribuyente, si obra de buena fe, debería de provocar esta respuesta inmediata de consulta previa a la propia Administración tributaria y evitar las situaciones que al final han sido las consecuencias de lo que se ha producido, porque no hay que olvidar de dónde procede todo esto. Es necesario que exista una seguridad jurídica que muchas veces no se da y que no conduce más que a situaciones como las que conocemos.

Al final, todo esto desemboca en una serie de acumulación de expedientes que no se pueden digerir en plazos y en forma por parte de la Administración tributaria, en complejos y costosos procesos judiciales a los que sólo pueden acceder precisamente los que decía antes cuando me refería a los contribuyentes de primera clase, porque los de segunda desde luego no están en esos seiscientos expedientes. Esto es importante y hay que tenerlo en cuenta también.

Al hilo del afloramiento, por llamarlo de alguna forma, de la situación de estos expedientes, nos gustaría conocer cuántos pueden estar todavía en la antesala de llegar a prescribir, y en tal caso cuál es su cuantificación. Habrá que saber cuál es la situación no sólo de estos seiscientos expedientes, no vaya a ser que dentro de un mes tengamos otros seiscientos. Hay que saber cuál es la situación.

Desde luego, la prescripción de las actas, que ha sido el motivo fundamental de los comentarios y debates de técnica jurídico-tributaria, no vienen más que a confirmar esa inseguridad jurídica, a que hacía referencia antes, en que nos movemos. Desde luego, es una inseguridad jurídica

que está, creo, incrementada en la parte del derecho fiscal de que se trata.

Existe una deficiente actuación de la Administración de tributos —y esto quiero matizarlo, porque no quiero responsabilizar en este momento a nadie— que es incapaz de preservar los derechos de la propia Administración y, desde luego, que propicia que puedan existir estas situaciones de prescripción por falta de una respuesta apropiada en tiempo y forma. No entendemos cómo puede haber una dilación, entre la firma de las actas y las liquidaciones, de uno, dos o seis años; no lo entendemos. Desde luego, comprobando esto —vuelvo a reiterar— con nuestras administraciones, la media es de un mes. No entendemos cómo se puede producir esta situación, que va o bien en perjuicio de la Administración, como puede ser este caso, o de todas formas en perjuicio del contribuyente, pero, desde luego, en perjuicio de uno de los dos; estas dilaciones van en perjuicio de uno de los dos o a veces de los dos.

Ahora bien, ¿cuál es el motivo de esta aparentemente inadecuada actuación de la Administración Tributaria? También se ha hablado de esto. Aquí abrimos un abanico de posibilidades. ¿Es incompetencia? ¿Es que la Administración Tributaria no tiene un personal suficientemente cualificado para poder hacer una labor importante y necesaria como la que tiene la Hacienda estatal? Yo creo que no es ése el caso. No pongo en duda la capacidad del personal, de los funcionarios de la Agencia Tributaria. ¿Qué es entonces? ¿Falta de medios materiales y humanos? También se ha dicho esto. Es posible, no lo sé, pero también es grave; y también si existe falta de medios materiales y humanos hay responsabilidad. ¿Existieron directrices superiores —y éste es el gran debate entre los dos partidos en estos momentos mayoritarios, el Partido del Gobierno y el Partido Socialista— que hicieron que se paralizaran los expedientes. ¿Habrá que saberlo también. Yo quiero no creer en ello, porque sería lamentable y, desde luego, muy grave, pero ahí están las incógnitas y hoy no se va a saber si esto es así. ¿Ha habido otros motivos, que también se han apuntado en alguna ocasión, como, por ejemplo, problemas laborales dentro de la Administración, que hayan paralizado o ralentizado la labor de los órganos de la Administración, de la Agencia Tributaria, de la Oficina Nacional de Inspección o de las unidades regionales de inspección? ¿Ha habido problemas laborales que han paralizado la actuación y por eso existen expedientes que no se han podido tramitar? ¿Qué más motivos pueden existir? Desde luego, en cualquier caso, ninguno justificable.

De cualquier forma y sea el motivo que sea, la situación es la que conocemos hoy, una situación grave, que necesita un esclarecimiento, que necesita depuración de responsabilidades. Por tanto, es preciso y urgente acometer, desde el Gobierno, actuaciones que vayan encaminadas a evitar que en el futuro esto pueda volver a ocurrir. Esas actuaciones pasan por reformas legislativas que cumplan con los principios constitucionales que antes he comentado, unas figuras impositivas justas y adecuadas a las necesidades de la economía, con una legislación clara y precisa. Existen muchos problemas por falta de desarrollo reglamentario. En estos momentos todavía no tenemos el desarrollo regla-

mentario del Impuesto sobre Sociedades; no tenemos el desarrollo reglamentario de la Ley del Seguro. Existen actuaciones que deben corregirse. Se necesita una normativa fiscal que conjugue los derechos y las obligaciones del contribuyente con los derechos y las obligaciones de la Administración. Se necesitan reformas que deben concretarse en el Impuesto sobre la Renta, que deben concretarse en el desarrollo de la ley de reforma del Impuesto sobre Sociedades, que deben concretarse en una adecuación y actualización del Impuesto sobre el Valor Añadido, una de las figuras impositivas con más fraude que existe en estos momentos. Hay que abordar la reforma de la Ley General Tributaria, que en parte se hizo en la legislatura pasada pero que todavía está pendiente de la reforma total. Hay que poner en marcha las medidas de lucha contra el fraude fiscal. Todas estas cosas las tiene que hacer el Gobierno inmediatamente, sin más dilación; todo esto es necesario. Como hemos dicho repetidas veces desde nuestro Grupo Parlamentario, es una necesidad imperiosa, porque no se pueden pedir esfuerzos a los ciudadanos, al contribuyente de a pie si no se da un cambio, además, en el talante de la propia Administración, y me atrevo a decir de los funcionarios, en el trato hacia el administrado, un trato que debe ser de cliente, también lo he dicho en muchas ocasiones: el contribuyente es un cliente de la Administración y como tal hay que tratarle, hay que favorecerle en el cumplimiento de sus obligaciones, hay que informarle adecuadamente y con amabilidad, hay que preservar sus derechos. Y así podríamos continuar con un largo etcétera hablando de las deficiencias de la Administración.

Como no quiero alargarme en esta intervención, solamente me voy a referir a un tema sobre el que también me gustaría una aclaración. Quizá no me la pueda dar el Secretario de Estado de Hacienda y sea más bien una pregunta para el Secretario de Estado de Presupuestos, pero desde luego tiene relación con lo que estamos tratando en estos momentos. Me refiero a las consecuencias presupuestarias de esta presunta falta de ingresos de 200.000 millones de pesetas, si se produce. Como digo, quizá sea una pregunta que no me pueda contestar usted, señor Costa, pero sí se la traslado al Gobierno. ¿Cómo se contabilizan las actas de inspección firmes? ¿Aparecen como salvedad en la previsión de ingresos en el ejercicio presupuestario? ¿Se dota de aprovisionamiento en caso de prosperar los recursos (esto creo que no lo permite la Ley General Presupuestaria, pero puede ser admisible como un principio de prudencia valorativa) o, por el contrario, se aplica el principio de caja y se registran los ingresos netos en cada ejercicio? Como digo, quizá no me pueda contestar, señor Costa, pero a mí me preocupa, porque del tratamiento contable puede depender directa o indirectamente la previsión de déficit público que, desde luego, se puede pensar que va a estar de alguna forma influida por esta situación.

Ésta es una reflexión sintetizada que hacemos desde nuestro grupo parlamentario sobre estos hechos y que se resume en que deben esclarecerse y depurarse responsabilidades, en que deben acometerse reformas legislativas en la normativa fiscal, en que debe intensificarse la lucha con-

tra el fraude, que debe haber un cambio de talante en las relaciones entre la Administración y el contribuyente. Desde luego, todo esto es lo que vamos a proponer que se estudie en la comisión de investigación que vamos a solicitar, porque hoy estamos, como creo que se ha dicho en algún momento, iniciando un proceso, pero éste es sólo el comienzo. Hay que esclarecer los hechos, saber, efectivamente, dónde están los problemas, quiénes son los responsables y también establecer todas aquellas reformas necesarias para que esto no vuelva a ocurrir.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece que no hay ningún representante en la sala del Grupo de Coalición Canaria. **(Pausa.)** Por consiguiente, cedo la palabra al representante del Partido Popular, señor Martínez-Pujalte. Si no le importa, señor Martínez-Pujalte, vaya usted interviniendo, aunque durante su intervención se ausentará breves momentos el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En primer lugar, quiero dar las gracias al Secretario de Estado por su intervención aquí esta mañana y quiero manifestar que la información suministrada nos ha parecido abundante y rigurosa para aclarar los hechos que han supuesto un quebranto para la Hacienda pública de 200.000 millones de pesetas por la prescripción de algunas actas, información rigurosa, abundante y tan clara que ha hecho que los grupos parlamentarios le hicieran muy pocas preguntas para su segunda intervención.

Los hechos ocurridos son una manifestación de que existía un sistema que facilitaba la impunidad de los defraudadores, y especialmente de los grandes defraudadores. Había unos hechos que demostraban la mala gestión de los anteriores responsables de la Hacienda pública, porque, como se ha manifestado aquí esta mañana, el asunto no va contra el señor Costa, sino contra los antiguos responsables de la Hacienda pública. Existía esa mala gestión que producía un descontrol que permitía la discriminación de unos contribuyentes frente a otros, y eso produce regalos fiscales, y aquí, esta mañana, se ha hablado de regalos fiscales por parte de algunas leyes nuestras; regalos fiscales se producen cuando hay unos señores que pagan y otros que no pagan **(El señor De Grandes Pascual: Exactamente.)**; regalos fiscales se producen cuando por negligencia se dejan prescribir unas actas, lo que me lleva a recordar aquella parábola evangélica del administrador infiel, y algún administrador infiel había en el Gobierno anterior.

Señorías, señor Presidente, aquí hemos asistido, una vez más a la puesta en escena del numerito de la irritación. Cada vez que aparece algún escándalo, el Grupo Socialista se lleva las manos a la cabeza, demuestra una gran irritación y pretende que el acusador sea el acusado. Miren, señorías, aquí no vale demostrar enfado e intentar acusar al acusador; ese numerito ya lo hemos visto demasiadas veces y a mí me trae a la cabeza al caballero encorbatado al que ven sustrayendo un objeto y, cuando le imputan el hecho, dice que no y, además, reclama su honorabilidad. Claro, este argumento se cae por su peso cuando el objeto estaba en su bolsillo. **(El señor Cuesta Martínez: El pi-**

jama de Londres.) Ustedes ya han dado demasiadas veces el numerito de la irritación. Ya en el año 1993, cuando un diario puso de manifiesto un incremento injustificado del patrimonio del señor Roldán, salió un ministro del Partido Socialista muy ofendido manifestando que no quedaba ninguna duda de que el patrimonio del Director General de la Guardia Civil era absolutamente ortodoxo. Ha quedado absolutamente demostrado. **(Aplausos.—Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!)**

En el año 1992 fue el propio Presidente del Gobierno entonces, señor González, quien, un mes después de las denuncias del caso Mariano Rubio, declaraba que el ex Gobernador del Banco de España era perfectamente honorable y acusaba al Partido Popular de querer empañar la vida democrática y de jugar con las instituciones. Incluso el portavoz socialista de aquel entonces en la Comisión de Economía le dijo al señor Mariano Rubio en esta sala: Usted tiene nuestro reconocimiento y nuestra consideración a su honorabilidad personal y profesional y, sin duda alguna, le invitamos a seguir con ese rigor y con esos atributos que yo creo que son garantía para que, desde el puesto que ocupa como Gobernador del Banco de España, pueda seguir contribuyendo a dar credibilidad al sistema. En una sesión posterior de la Comisión le pidió que le mirara a los ojos por su actitud poco clara. **(El señor Hernández Moltó: Y no pudo.)** Igual pasó en el caso Renfe. También se llevaron las manos a la cabeza y reclamaron la honorabilidad de una persona y el Presidente del Gobierno dijo que era injustamente tratada y que todo era producto de una maquinación. La portavoz del Gobierno dijo que era una hipótesis descabellada y, después, ese señor tuvo que dimitir por alterar el precio de las cosas, malversación de fondos públicos y prevaricación. Sobre Filesa, el Presidente del Gobierno declaró que estaba seguro de que su partido no recibía comisiones empresariales a cambio de concesión de proyectos y que todo respondía a una campaña orquestada contra ellos. Las cosas se sabe cómo empiezan, pero no se sabe cómo acaban, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, pero ustedes tienen una veintena de procesos judiciales abiertos. Algo saben de cómo acaban.

Señores del Grupo Socialista, y perdonen que me refiera a ustedes, pero es que ustedes se han referido a nosotros, no quiero ocupar más tiempo en seguir juzgando el numerito de la irritación, pero se cae por su propio peso, porque ya lo han repetido demasiadas veces, y no quiero dedicar más tiempo a desmontar la patraña dialéctica de intentar acusar al acusador. Aquí los únicos acusados son la Administración socialista anterior y los responsables políticos de esa Administración socialista que permitieron que la Hacienda pública dejara de percibir 200.000 millones, porque de lo que no hay ninguna duda es de que esos 200.000 millones no están en las arcas del Estado, cuando son hechos imponderables de hace ocho, siete, cinco o cuatro años, y unos contribuyentes han pagado y otros no han pagado. Algo tendrán que decir los anteriores responsables. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

Mi grupo entiende que el trabajo realizado por los inspectores de Hacienda para poner al descubierto toda una serie de bolsas de fraude fue y es excelente. A partir de ese

momento, de las actuaciones de los inspectores, aquellas actas, firmadas en disconformidad, quedaron pendientes de que se emitiera el acto administrativo definitivo y, en ese proceso, estuvieron paralizadas sin razón alguna, repito, sin razón alguna, un tiempo medio de dos años y medio. Como muy bien ha explicado esta mañana el Secretario de Estado, sonaron las alarmas, pero los responsables políticos entendieron que esa alarma eran irrelevantes, entendieron que esas alarmas no significaban que se podía perder el dinero, entendieron que esas alarmas debían de ser para otras cosas, y el resultado evidente y absolutamente cierto es que la Hacienda pública ha dejado de ingresar más de 200.000 millones de pesetas.

¿Cómo se explica que unos dirigentes políticos del Ministerio de Hacienda no actuaran con celeridad y pusieran los medios para que las actas se liquidaran en tiempo y forma y no sufriera quebranto la Hacienda pública? ¿Hubo incapacidad, hubo negligencia o hubo intencionalidad política? Eso lo tendrán que explicar, porque para los administrados no es admisible que durante esos años la Administración tributaria viniera retrasándose sistemáticamente en la tramitación de los expedientes de inspección cuando hay un reglamento que establece un plazo de un mes para contestar, y aunque los tribunales digan que hasta los seis meses no prescriben, los responsables políticos debían haber puesto los medios para que las actas se liquidaran en el tiempo que establece el reglamento de inspección. Al contribuyente se le exige que cumpla rigurosamente con los plazos que establecen las normas. Por ejemplo, cuando un acta se firma en disconformidad, el contribuyente tiene un plazo reglamentario para hacer sus alegaciones y, si se pasa un día, no se admiten. La Administración, de la que ustedes eran responsables, tardaba dos, tres y cuatro años en responder, lo que hizo que la Hacienda pública perdiera 200.000 millones de pesetas, que es el hecho relevante, ahí es donde hay que centrar el debate. El debate hay que centrarlo en lo que de verdad ha sucedido, que no es otra cosa que las arcas públicas van a ver quebrantados sus intereses.

Los actuales responsables del Gobierno han visto cómo les han dejado en los cajones expedientes ya prescritos y cuya prescripción va a ir siendo reconocida por los tribunales si éstos siguen manteniendo la doctrina jurisprudencial de manera contundente, como la carta firmada por la anterior directora de la Agencia Estatal Tributaria ponía de manifiesto que ustedes sabían, ya que en ella decía que desistían de unos procesos porque la doctrina imponía que no iban a ser cobrados. Los españoles están absolutamente escandalizados por el hecho de que mientras hay ciudadanos que pagan sus impuestos religiosamente y hay ciudadanos a los que se realizan actas de inspección con liquidación definitiva que estos ciudadanos ingresan en el Tesoro —el señor portavoz del Grupo socialista ha hablado de 800.000 actas de inspección—, hay otros señores, 600, que no van a ingresar el dinero porque eso ha prescrito. Ahí hay responsabilidad y negligencia. Además, justo es decirlo, han prescrito actas de contribuyentes poderosos, de contribuyentes favorecidos económicamente **(El señor Hernández Moltó: ¿Quién?, ¿quién?)**, actas que estaban paralizadas en la Oficina Nacional de Inspección y, señorías, la

Oficina Nacional de Inspección realiza inspecciones a contribuyentes con volúmenes superiores a 10.000 millones de pesetas. A nuestro grupo le parece que los anteriores responsables del Ministerio de Hacienda tenían alguna responsabilidad en hacer que las actas de inspección que estaban en la Oficina Nacional de Inspección, de contribuyentes muy, muy favorecidos económicamente, no se perdieran para la Hacienda pública. **(El señor Cuesta Martínez: ¡Qué pena!)**

El Secretario de Estado ha explicado claramente los hechos y ha puesto de manifiesto un problema de la Hacienda pública. Además, ha intentado esbozar algunos de los problemas de la mala gestión y de la mala política de los responsables de la Agencia Tributaria, problemas que han llevado a que el sistema fiscal fuera un paraíso para grandes defraudadores y eso compete a los anteriores responsables políticos. El debate que se está celebrando acerca de esto no es sobre los calificativos o los juicios de valor de unos y otros, sino sobre unos hechos y los porqués de los mismos. **(La señora Aroz Ibáñez: ¿Paraíso fiscal? ¡Qué insensatez!—El señor De Grandes Pascual: Sí; eso, eso.)** Nosotros queremos hablar de por qué no se pusieron los medios para que la Hacienda pública pudiera ingresar el dinero correspondiente a los presuntos fraudes fiscales investigados por los inspectores de Hacienda. Desde que el Secretario de Estado dio su primera rueda de prensa poniendo en conocimiento de la opinión pública el problema, del que podía derivarse un quebranto para la Hacienda pública, los señores del Grupo Socialista no han hecho otra cosa más que negar, verter insultos e intentar cambiar el fondo del debate, desde los hechos hasta las intencionalidades de las denuncias. Ayer, sin ir más lejos, aparecían las patéticas declaraciones del señor Ciscar. Todas sus declaraciones están inmersas en un hábito de tristeza y en un carácter luctuoso conocido públicamente. Hablaba sobre la intencionalidad de las denuncias y no se paraba a preguntarse por qué responsables de su partido fueron incapaces —porque aquí hay que hablar de incapacidad de los anteriores responsables de la Hacienda pública— de defender los intereses de la Hacienda pública en la función de su responsabilidad. Ellos eran responsables de que esas actas hubieran estado ingresadas. Hoy estamos aquí porque el dinero de esas actas no está en las arcas, por eso estamos aquí, y son hechos imponderables de hace muchos años.

Los datos que hoy ha aportado el Secretario de Estado de Hacienda ponen de manifiesto que el Gobierno anterior no sólo era un mal gestor del gasto público, como todos los ciudadanos ya conocen, sino que eran unos malos gestores en el cobro de los impuestos, y unos ciudadanos han terminado pagando y otros no. Los hechos son tozudos. El porqué de la no aplicación de soluciones lo tendrán que explicar los responsables políticos de los gobiernos donde se permitió esa situación. **(El señor De Grandes Pascual: Ése es el tema.)** Ahí está el debate. **(El señor De Grandes Pascual: Ahí, ahí.)** Los señores del Grupo Socialista se quieren salir de ese debate hacia otro. El debate está en por qué se permitió que esas actas no fueran cobradas. Hoy estamos en la situación de que las arcas públicas no han ingresado 200.000 millones.

Cada uno es libre de presuponer la intencionalidad que quiera. Los ciudadanos pueden presuponer cualquier intencionalidad, y pueden hacerlo porque los antiguos responsables socialistas no han dado ninguna justificación razonable a unos hechos denunciados por el Secretario de Estado y que son graves, hechos graves y reconocidos por todos los grupos de la Cámara, hechos que suponen una injusticia enorme y discriminan a unos ciudadanos frente a otros. No sabemos por qué sucedía eso. Por eso se hacen las valoraciones del hecho. No sabemos cuál era el trasfondo, como no sabemos si el mal uso de los fondos reservados era para entregar ese dinero a la madre Teresa de Calcuta, pero el dinero desapareció. **(Risas.—Varios señores del Grupo Popular: ¡Muy bien!—Aplausos.)**

La comparecencia que hoy estamos celebrando ha clarificado la situación, de la que la opinión pública viene hablando en las últimas semanas, y ha quedado claramente de manifiesto que el Grupo Socialista hoy y en las últimas semanas está nervioso. Ha insultado, ha echado balones fuera, pero no ha dado ninguna explicación razonable de por qué permitieron una situación que yo calificaría de deleznable. No parece razonable seguir diciendo que no se ha cobrado ese dinero, único argumento que esgrimen, porque creían que no existían plazos para su cobro. El señor Costa ha puesto de manifiesto que saltaron suficientes alarmas para que se hubiera hecho algo. De hecho, cuando decidieron liquidar las actas se hizo en un plazo razonable y breve. Ello demuestra que si antes no se liquidaron fue porque no hubo voluntad política para hacerlo. Cuando se liquidaron las actas era tarde, y todos esos derechos de cobro encerraban en sí el cartel de incobrables. De hecho, la carta de la directora anterior de la Agencia Tributaria, que hoy se reproduce en ABC, demuestra que también los anteriores responsables eran conocedores de ese efecto incobrable de las actas de inspección. **(Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!)**

Mi grupo cree que sólo hay tres motivos posibles para que sucedieran esos hechos: indolencia, negligencia o intencionalidad. No voy a juzgar cuál es el motivo que llevó a que esto sucediera, pero me gustaría que el Grupo Socialista lo aclarara. En cualquier caso, se ha puesto de manifiesto que el Gobierno anterior causó un grave perjuicio por su incapacidad y por su negligencia política a las arcas públicas. Los ciudadanos se están preguntando el porqué de la situación y el porqué —y esto es lo grave— de la discriminación de unos ciudadanos frente a otros.

Estamos celebrando un debate en el marco de una situación económica excelente. Estamos celebrando el debate en un marco económico que a nosotros nos favorece. Es una situación económica absolutamente buena y favorable para el Estado español. Nosotros no habríamos entrado en este debate si el señor Costa no hubiera puesto de manifiesto unos hechos que quizás a los anteriores responsables les parecía que debían permanecer en secreto. Ese hecho es que los expedientes han estado paralizados. Ese hecho es que las arcas públicas van a ver quebrantados sus intereses en 200.000 millones.

El señor González dijo que éste era un mal tema. Para nosotros, efectivamente, no es un tema agradable, pero

para los señores socialistas, para los antiguos responsables de la Hacienda pública no sólo no es agradable, sino que les quema en las manos, porque es a los anteriores responsables de la Hacienda pública a los que les compete este hecho y son ellos los que tienen que dar explicaciones. Si por ustedes hubiera sido, probablemente este tema no habría salido nunca a la luz. Mi grupo agradece que este tema salga a la luz para conocimiento de la opinión pública, porque nunca se debió haber consentido. El anterior Presidente de Gobierno, el señor González, se enteraba de los hechos por los periódicos. Ahora este Gobierno, y este grupo lo agradece, quiere ser transparente. Este grupo parlamentario entiende que ser transparente es un excelente camino. Nos han acusado de mentir una y otra vez. **(El señor Hernández Moltó: Nombres, nombres.)** Toda la intervención del señor Eguiagaray ha consistido en verter insultos contra miembros de mi grupo parlamentario. No vamos a tolerar insultos, señor Eguiagaray, porque los ciudadanos saben bien quién ha estado mintiendo en los últimos años **(El señor Michavila Núñez: ¡Muy bien!)**, saben bien quién ha estado mintiendo tras la aparición de los escándalos y tienen ustedes la credibilidad que les corresponde: nula. **(Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!)** Aquí el Grupo Socialista no ha respondido a la pregunta sobre qué hacían cuando recibían *inputs* de los problemas que existían en la Hacienda pública, qué agilitades imprimían para la solución de los problemas. Hay pruebas suficientes, y después de la primera intervención del señor Costa más abundantes, aunque ya sé que a algunos portavoces, sobre todo al portavoz del Grupo Socialista, no le ha importado la intervención, ya traía su discurso preparado. **(Una señora Diputada: No como tú.—Rumores.—El señor Borrell Fontelles: ¿Y usted?)** Parece que no le ha aportado ningún dato. Había pruebas suficientes, después de la primera intervención del señor Costa, de que hubo negligencia política **(Risas.)** y esta negligencia supuso un quebranto para la Hacienda pública. **(Rumores.)**

Mi grupo, señorías, va a estar de acuerdo en la creación de una comisión de estudio, de una comisión de investigación que aclare los hechos y que ponga los remedios para que esto no suceda nunca más, para que nunca más en España pueda haber unos ciudadanos que paguen sus impuestos religiosamente y otros, por negligencia de los anteriores responsables de la Hacienda pública, vean cómo se les han perdonado sus presuntos fraudes. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE:** Concluido el trámite de fijación de los términos de las comparecencias, posiciones, preguntas y observaciones, entiendo que queda liberado de realizar ningún tipo de intervención el señor Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la medida en que ni por los grupos que solicitaron su comparecencia ni por los demás grupos parlamentarios se ha fijado ningún tipo de términos sobre los que debería realizar una intervención ni tampoco se ha realizado ninguna pregunta u observación, a pesar de que por el señor

Eguiagaray se le ha citado, pero en términos en absoluto de demanda de pregunta, o al menos así lo entiendo yo, señor Eguiagaray, sino más bien de hacer un tipo de alusiones en relación a las cuales tampoco viene al caso que se entre en un trámite al respecto.

Por todo lo cual, a continuación tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda para contestar a las preguntas u observaciones que le han sido realizadas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Muchas gracias, señoras y señores Diputados, por sus manifestaciones y valoraciones a lo largo de las distintas intervenciones.

Creo que del conjunto de las intervenciones se puede extraer, en primer lugar, que el Gobierno ha puesto de manifiesto unos hechos que son incontestables. Se ha aludido a que hizo las comunicaciones con carácter inicial informando a la opinión pública en lugar de haber comparecido directamente en el Parlamento. Yo única y exclusivamente quiero manifestar que esa información a la opinión pública tenía como objetivo dos razones: una, comunicar que el Gobierno iba a pedir una comparecencia en el Parlamento para informar sobre unos hechos que son especialmente graves a juicio del Gobierno y, dos, detallar inicialmente el contenido y la situación de esos hechos. Espero que SS. SS. estén de acuerdo conmigo en que la información que he intentado suministrarles a lo largo de mi comparecencia, una información detallada, con muchos elementos de juicio, con muchos hechos y con muchos datos, pone de manifiesto que este Gobierno ha guardado la información a suministrar al Parlamento y no la ha hecho pública con anterioridad a los medios de comunicación.

Quiero manifestar también que en alguna de las intervenciones se ha hecho referencia a la necesidad de poner en marcha más medidas para evitar que este tipo de situaciones puedan producirse en el futuro. Desde luego la voluntad del Gobierno es informar y suministrar a esta Cámara todos los datos y todos los informes que consideren necesarios para que puedan tener un adecuado análisis de los hechos producidos, puedan extraerse las conclusiones y las valoraciones políticas que los grupos parlamentarios consideren convenientes y, al mismo tiempo, se pueda hacer un trabajo de propuestas con el objetivo de garantizar que el funcionamiento de la Administración tributaria sea transparente, con el objetivo de reforzar y reafirmar la independencia de la Agencia Tributaria y con el objetivo de conseguir que funcione con mayor eficiencia en el futuro.

Se ha hecho referencia a algunas informaciones concretas y si algún representante tiene interés en obtenerlas el Gobierno las suministrará y las pondrá a disposición del Presidente de esta Comisión, al igual que un certificado de la Agencia Tributaria y de la Dirección General de Inspección sobre las cuestiones y los hechos a que he hecho referencia, con independencia de que con posterioridad las señoras y señores Diputados tengan por conveniente solicitar datos adicionales.

Se ha hablado también de qué consecuencias presupuestarias puede tener el hecho de que un importante número de expedientes esté prescrito por el transcurso del

tiempo y por el hecho de que dichos expedientes hayan sido paralizados durante un período superior a seis meses. La realidad es que esas deudas tributarias figuraron como deudas contraídas en los ejercicios correspondientes a aquellos en los que se dictaron los actos de liquidación.

Quiero hacer algunas consideraciones que me parecen muy importantes. La primera que voy a hacer, señor Eguiagaray, es que usted ha hecho imputaciones de calumnias, y de delito. Yo le voy a decir una cosa: No vaya por ese camino. Si usted tiene alguna imputación concreta de calumnias o delito frente a mí vaya a los tribunales, presente una querrela y que se resuelva en los tribunales, pero no me haga esa imputación de calumnias o de delitos. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

Quiero manifestarle también que agradezco el tono de su intervención, aunque he visto una cierta condescendencia por el hecho de que este Gobierno haya querido que el Secretario de Estado de Hacienda informe a los parlamentarios sobre unos hechos. Hay que tener en cuenta que el Secretario de Estado de Hacienda es el Presidente de la Agencia Tributaria y mi obligación y mi intención era suministrarle la mayor información posible, porque creo que los hechos son importantes, aunque usted a lo largo de su intervención haya intentado obviarlos. No ha hecho ninguna referencia a los hechos. ¿No le parecen graves y escandalosos los hechos, señor Eguiagaray? Yo creo que son hechos extremadamente graves, que son muy importantes, con independencia de las valoraciones políticas que a usted le interese extraer de esos hechos. Yo desde luego he venido a esta Cámara para informar sobre unos hechos y ponerme a su disposición para suministrarle toda la información que usted considere conveniente para hacer una valoración adecuada y un análisis sobre los mismos.

Tampoco he notado en su intervención la posibilidad de hacer alguna alegación y suministrar a la opinión pública alguna explicación de esos hechos. ¿O es que ustedes no tienen ninguna explicación sobre cuáles son los motivos por los que se pueden haber producido? **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)** ¿Es única y exclusivamente una cuestión puramente jurídica? ¿Estaríamos discutiendo si determinados derechos económicos de la Hacienda pública han prescrito y están perjudicados, si se hubieran establecido los mecanismos necesarios para garantizar que la Administración tributaria pudiera cumplir con los plazos? No estaríamos discutiendo cuestiones jurídicas. No estaríamos hablando de si la prescripción se produce cuando se retrasa un expediente durante más de seis meses o cuando se paraliza. No se habrían perjudicado los derechos económicos de los ciudadanos españoles.

Yo lamento muchísimo haber tenido que venir aquí a poner de manifiesto una información y unos hechos que son incontestables y es que expedientes importantes, desde el punto de vista económico de la Administración tributaria, estaban paralizados por períodos absolutamente injustificados. Quizá ustedes habrían preferido que los silenciara este Gobierno. Quizá ustedes habrían preferido que no hiciéramos referencia a esa situación, que mantuviéramos esa información archivada en un armario o en un cajón, pero desde luego este Gobierno no cree que sea actuar

con transparencia y con honestidad no informar a los ciudadanos españoles sobre unos hechos que tienen unas graves consecuencias económicas, aunque la responsabilidad de este Gobierno también es informar para que las Cortes y los grupos parlamentarios puedan plantear las medidas que consideren convenientes para hacer sus valoraciones y evitar que este problema vuelva a plantearse en el futuro.

A mí me gustaría, señor Eguiagaray, dado que el objetivo de mi comparecencia era hablar sobre hechos y situaciones concretas, que haga usted también una valoración de esos hechos y de esas situaciones concretas y quizá, si lo considera conveniente —no tengo obligación de pedirselo ni el más mínimo derecho a hacerlo— que suministre alguna explicación que pueda clarificar, en su opinión, por qué ha ocurrido esa situación.

Me dice usted también que estamos desistiendo, que no estamos defendiendo los derechos económicos de los ciudadanos españoles, que estamos poniendo en peligro los derechos económicos de los ciudadanos españoles. Mire, este Gobierno no ha renunciado ni ha desistido de ningún recurso que defienda los intereses de los ciudadanos españoles y ustedes —y usted lo sabe bien porque era miembro del Gobierno— en 1994 y en 1995 desistieron en los tribunales de recursos económicos de los ciudadanos españoles por importe de 15.000 millones de pesetas. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

Yo, señor Eguiagaray, le intento trasladar la voluntad del Gobierno, el interés y la firme convicción de hacer todo lo posible por utilizar cualquier vehículo y cualquier mecanismo legal para defender los derechos económicos de los ciudadanos españoles, pero la realidad, señor Eguiagaray, es que si se hubiera prestado la debida atención a las alarmas que empezaron a saltar desde 1991 no estaríamos discutiendo esas cuestiones jurídicas y no tendríamos ningún problema a la hora de defender los derechos económicos de los ciudadanos españoles. Eso es lo que me parece extraordinariamente preocupante.

Usted pone de manifiesto dudas sobre si las actas han prescrito o no han prescrito y yo quiero ser contundente con relación a esa afirmación. Lamentablemente, hoy, con el criterio de los órganos jurisdiccionales, esas deudas tributarias han prescrito **(El señor Eguiagaray Ucelay: No.)**, y la prescripción —quiera usted o no— se produce por el mero transcurso del tiempo. Si ha transcurrido el tiempo, han prescrito y si no ha transcurrido el tiempo, no han prescrito. El hecho de que las prescripciones de oficio tengan que ser declaradas con posterioridad, en el momento en el que se analicen las liquidaciones, no es lo relevante. La realidad es que la prescripción es un mecanismo automático. Por el mero transcurso del tiempo se produce la prescripción y esos derechos económicos de la Hacienda pública, lamentablemente, con el criterio de los órganos jurisdiccionales, en estos momentos se encuentran prescritos.

Créame usted, señor Eguiagaray, que el Gobierno no está entusiasmado con esta situación. Este Gobierno, desde luego, hubiera preferido no tener ningún problema en materia de gestión de derechos económicos de la Hacienda pública, habría preferido no tener que comparecer

en el Parlamento para informar sobre unos hechos que ustedes parece que prefieren silenciar. Se lo digo de verdad, se lo digo con toda la sinceridad del mundo, señor Eguigaray. Es un problema muy gordo —usted lo ha dicho—; pero el problema gordo no es que estos hechos se hayan hecho públicos (**Rumores.**), que es lo que probablemente ustedes preferirían, que no se hablara sobre esos hechos y sobre las consecuencias económicas. El problema es que esos hechos se han producido y que ahora tenemos la obligación de intentar resolverlos y de garantizar que en el futuro nunca vuelvan a plantearse. (**Rumores.**)

Lo que más me sorprende, señor Eguigaray, es que ustedes se hayan puesto una venda en los ojos y que sigan con ella. Ustedes, por comodidad, se han puesto una venda en los ojos y quieren acudir a interpretaciones jurídicas que en estos momentos han sido cuestionadas por los órganos jurisdiccionales. Por comodidad, se han puesto una venda en los ojos, pero lo lamentable del caso es que a los ciudadanos españoles, en este caso, esa comodidad les va a salir muy cara. Eso es lo verdaderamente lamentable y eso es lo que, en mi opinión, deberíamos discutir aquí y deberíamos evitar que volviera a producirse en el futuro.

Me dice usted que hemos echado por tierra el trabajo de funcionarios y el trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. ¿Me quiere volver a decir, con esa afirmación, que deberíamos haber silenciado esos hechos? Yo creo que no se pueden silenciar esos hechos, una vez conocidos y una vez detectados. De todas maneras, también le voy a decir una cosa, señor Eguigaray. Ustedes —y lo han demostrado durante muchos años— saben qué es desacreditar y politizar las instituciones y los funcionarios. (**Rumores.**) Este Gobierno no tiene la más mínima intención de desacreditar las instituciones; ésa ha sido su imputación, señor Eguigaray. Este Gobierno lo que no quiere es ocultarles unos hechos a los ciudadanos españoles y a la opinión pública, y creo que eso es una responsabilidad política. (**Rumores.**) Me dice que han faltado a la verdad con los hechos. Yo creo que los hechos son incontestables. Ustedes, de nuevo, están fingiendo y están repitiendo el mismo número. Cuando se producen unos hechos, intentan silenciarlos y ocultarlos; cuando esos hechos son denunciados por alguien lo que hacen es manifestar indignación y cuando, finalmente, esos hechos son incontestables, lo único que les preocupa es encontrar algún responsable para salvar su cara ante la opinión pública. Eso es lo único que les preocupa. (**Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien, muy bien!— Rumores.**)

En todo caso también le voy a decir una cosa, señor Eguigaray. No quieran ustedes comparar los hechos que se denuncian con actuaciones como las que acostumbra a realizar su partido y a las que nos tienen totalmente acostumbrados. Yo le preguntaría a usted, por ejemplo, si mintió o no —si está usted de acuerdo conmigo— el señor González cuando manifestaba, en las pasadas elecciones, que si el Partido Popular ganaba las elecciones iba a recortar las pensiones de los jubilados españoles. ¿Mintió el señor González en ese momento? ¿Ustedes le van a exigir alguna responsabilidad política al señor González, como han

dicho que nosotros deberíamos aplicar? (**Risas.—Rumores.**) Estará usted de acuerdo conmigo en que informar sobre el hecho de que no haya habido ni se hayan detectado controles suficientes para garantizar una correcta gestión de las actas y del hecho de que, aplicando el criterio de los órganos jurisdiccionales, unos derechos económicos de la Hacienda pública estén perjudicados, eso no puede ser, en ningún caso, faltar a la verdad.

Me habla usted también de si ha habido o no una amnistía fiscal. Los efectos de la prescripción, como usted y las señoras y señores Diputados saben muy bien, son que una deuda tributaria no se va a pagar. Ésos son los efectos de una prescripción y, desde luego, son los mismos efectos que los de una amnistía. Pero lo que me sorprende —y se lo digo con absoluta franqueza— es que se escandalicen al hablar de amnistía. Ustedes, en 1991, aprobaron una amnistía fiscal, que supuso reducir las deudas tributarias de las personas que se acogieron a esa amnistía fiscal, y que les ha costado a los ciudadanos españoles entre 250.000 y 500.000 millones de pesetas. Por lo tanto no entiendo cómo puede sorprenderse ante determinadas afirmaciones y cuando se manifiesta que una prescripción produce el efecto de que una deuda tributaria no se va a pagar. Ésa es la realidad, señor Eguigaray.

Le gustará a usted el debate o no, le gustará que hablemos sobre hechos o no, le gustará el criterio de los órganos jurisdiccionales o no. Todo eso nos puede gustar o no, pero yo creo que de lo que hay que hablar es de hechos concretos y sobre qué soluciones se pueden poner en marcha para garantizar que esos hechos no vuelvan a plantearse en el futuro.

Me sorprende también la indignación que manifiesta su grupo parlamentario cuando se ha aludido, en el debate político y por parte de los grupos parlamentarios, a términos como los de amigos o amiguismo —se lo digo con absoluta franqueza—, cuando ustedes, a lo largo de los últimos meses, han convertido el término amigos en el centro del discurso político de su partido. (**Rumores.**) Ante la falta de alternativas, ante la falta de propuestas, ante la falta de ideas, ustedes han convertido el debate político y el centro de su discurso político en la palabra amigos. Yo podría ponerle muchísimos ejemplos de en qué ocasiones le han imputado a este Gobierno amiguismo en sus decisiones políticas o, incluso, en decisiones administrativas. Ustedes han hablado de regalos fiscales que tienen nombres y apellidos, y han mencionado personas físicas concretas; ustedes han manifestado que los proyectos presupuestarios que elaboraba este Gobierno tenían como objetivo pagar apoyos económicos y pagar a amigos; ustedes han manifestado que queremos regalar tres billones de pesetas a empresas concesionarias y a empresas eléctricas que son nuestros amigos. Me sorprende la indignación que manifiestan ustedes cuando, en el debate político, se utiliza un término que es al que ustedes nos han acostumbrado a lo largo de los últimos meses. (**Aplausos.**)

Me sorprenden también algunas de las manifestaciones que ha hecho a lo largo de su intervención como, por ejemplo, si no nos planteamos declarar nulo el reglamento general de inspección. El reglamento general de inspección

lo hicieron ustedes (**El señor Eguiagaray Ucelay: ¿Y qué?—Risas.—Rumores.**) Me imagino que cuando hicieron el reglamento general de inspección tenían la convicción profunda de que se atenían a la ley y no la vulneraba. (**Rumores.**) También creo que si los tribunales están aplicando el reglamento general de inspección, no lo harán por comodidad y que, desde luego, habrán valorado cualquier incidencia posible, pero le voy a decir, señor Eguiagaray, que vamos a estudiarlo muy a fondo. Y es posible que, para defender los derechos económicos de la Hacienda pública y para justificar nuestros recursos, incluso tomemos nota de ese argumento que ha puesto encima de la mesa, de ése y de cualesquiera otros que su grupo o cualquier otro grupo político puedan proporcionarle al Gobierno.

Señoras y señores Diputados, quiero acabar esta intervención manifestando que el Gobierno ha hecho un esfuerzo por informar sobre unos hechos graves, unos hechos que le preocupan y que pueden tener unas importantes consecuencias económicas, unos hechos que no podían ser silenciados, que no debían ser ocultados a la opinión pública. Lo importante es que todos aprendamos de esos hechos, que cada uno extraiga sus conclusiones y sus valoraciones políticas, y que seamos capaces, entre todos, de poner en marcha las medidas para garantizar que esos hechos no vuelvan a plantearse en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente. (**Algunos señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!—Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado de Hacienda.

¿Grupos que desean consumir un nuevo turno? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA:** Señor Presidente, voy a intervenir de forma muy breve.

El señor Costa no ha contestado o no ha entrado en el detalle de algunas preguntas, pocas preguntas concretas, que nuestro grupo ha realizado, y ha dicho que va a remitir al Presidente de la Comisión, y por tanto a los grupos parlamentarios, la información que hemos solicitado. De todas maneras, quiero decir que entiendo que, más allá de la contestación concreta a preguntas que hemos realizado, el Gobierno debe facilitar un dossier de información que fundamente sus acusaciones. Me parece que éste es un tema clave, no se puede despachar la información que hace referencia a una denuncia de esta magnitud simplemente con una comparecencia de dos horas y media por parte del Secretario de Estado. En este sentido espero que la comisión de investigación tenga acceso a toda la información necesaria y que los grupos parlamentarios podamos, insisto, emitir opinión sobre los contenidos de fondo.

Señor Costa, de todo el debate que ha habido, y especialmente de su intervención, quiero resaltar dos aspectos. Usted dice al Partido Socialista que éste no ha entrado en los hechos. Yo pienso que en la intervención de hoy tal vez ha entrado poco, pero usted no ha entrado en el otro hecho: ¿qué ocurre con las acusaciones de amiguismo? Éste

puede ser un diálogo de autistas, donde hay dos grupos parlamentarios, insisto, que corresponden al actual Gobierno y al anterior Gobierno, que hablan en planos distintos. De su intervención de hoy ha quedado como mínimo en el aire, bastante probado, que existen suficientes datos de que ha habido un funcionamiento defectuoso, irregular en muchos casos, de la Administración tributaria, que ha faltado control y seguimiento en la lucha contra el fraude, hasta el extremo de que el panorama que usted ha descrito —lo he dicho en mi primera intervención— es de una gravedad extrema. El panorama que usted ha descrito de cómo ha funcionado la Administración tributaria es de una gravedad tal que por sí sola merece la comisión de investigación con objeto de investigar responsabilidades, pero sobre todo con objeto de hacer propuestas para que no se vuelvan a repetir. Hasta aquí de acuerdo.

Ahora bien, una cosa es esto, señor Costa, y otra muy distinta es lanzar, como el Gobierno ha hecho, acusaciones de amnistía fiscal y en definitiva de presuntas prevaricaciones. Si ustedes no pueden demostrar esto han de retirarlo. Yo le vuelvo a insistir en que usted rectifique, y posiblemente la rectificación ha de ser del Gobierno, del propio Presidente del Gobierno y del Ministro de Economía. En ese sentido le pido, si a usted le parece bien, que les transmita al Presidente del Gobierno y al Ministro de Economía que, en nombre de nuestro grupo, les pedimos que las acusaciones de graves delitos que no se puedan probar las retiren, no en base, insisto, a juegos florales, sino para facilitar de verdad el esclarecimiento de los hechos que usted dice que han pasado y que hay que aclarar. Es decir, o ustedes rectifican y retiran aquello que no pueden demostrar o mucho me temo que la continuación de este debate, aunque sea en la comisión de investigación, va a estar teñida en buena parte de este discurso bipolar, en buena parte autista. Dicho de otra manera: sólo la rectificación en el debate de lo que no se puede demostrar va a permitir hacer el debate de aquello que posiblemente se ha de demostrar y se ha de rectificar.

No quiero decir nada más, simplemente constatar que de los dos grandes problemas que hoy veníamos a discutir aquí el Secretario de Estado ha dado información insuficiente o que ha de aclarar y que hemos de discutir en relación a irregularidades de la Administración tributaria, pero creo que hoy el Secretario de Estado no ha aportado ninguna prueba que pueda demostrar que aquí ha habido por parte del anterior Gobierno amiguismo, e insisto, si el Gobierno lo pudiera demostrar también nos tendría a su lado.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Simplemente, para concluir, me gustaría reiterar dos cuestiones: una, que no vamos a emitir ninguna valoración política respecto de los hechos. Tal y como ha dicho el señor Costa, agradeceremos recibir la documentación para valorar y analizar todo lo que ha sido esta larga historia y ver a través de los informes qué análisis se pueden realizar, y si

coincidimos en la interpretación del señor Costa y del Gobierno en ese sentido lo valoraremos posteriormente.

Y en segundo lugar, respecto a las formas, yo creo que nadie se puede poner una venda en los ojos, ni el Gobierno, ni la oposición ni nadie, y es bueno que lo conozcan los ciudadanos, sea lo que sea, independientemente de las valoraciones futuras. Pero también es cierto que el Gobierno tiene que tener especial cuidado en cómo pone de manifiesto determinados hechos, es decir, los hechos son los hechos y las formas son las formas. Yo creo que hay que tener una cierta preocupación respecto de cómo se pone de manifiesto, qué contenidos se ponen de manifiesto y qué tipo de hechos se explicitan. En ese sentido, sí me gustaría que el Congreso hubiera recibido información anteriormente.

Por último, vuelvo a reiterar lo de los amiguetes, y lo digo con la plena convicción de que normalmente esta Diputada jamás utiliza, a la hora de criticar o dar la opinión que tiene respecto de políticas del Gobierno ni de proposiciones de la oposición, unos comentarios personales, sino que hace una crítica, una valoración respecto a las políticas concretas. En ese sentido he dicho, para que no quede duda, que, sea el que sea el partido que esté en el Gobierno o sean los que sean los que estemos en la oposición o en cualquier lugar, creo que tenemos que cuidar nuestro lenguaje, porque al final podemos desprestigiar las instituciones. Creo que es una reflexión que tenemos que hacer todos, en este caso el Gobierno, porque el Gobierno tiene una especial responsabilidad en muchos temas y porque, a resultas de todo esto, los ciudadanos al final no van a considerarnos ni a otorgarnos un cierto crédito que yo creo que las instituciones —no nosotros, quizá— se merecen.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Eguiagaray.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Señor Costa, yo he tratado de mantener el debate en un tono al que me parece que usted no ha hecho justicia en su última intervención (**Rumores**.), fundamentalmente porque me parece que usted ha hecho el ejercicio, hoy voluntario, en su primera parte de hacer un recuento de hechos y de interpretaciones debidamente seleccionados, sin duda alguna, para aparentar tener razón, pero en todo caso en una voluntad de mantenerse en un tono más bien gris y sobre todo técnico alrededor de hechos, de plazos, de funcionamiento de administraciones, etcétera. Entiendo que es un papel desagradable y probablemente no les hubiera agradado a sus compañeros de grupo que se mantuviera en esa dirección. He tratado incluso de sacarle a usted de esta discusión no, como le he dicho antes, en el terreno personal, por minusvalorar su capacidad, ni sus ideas, ni lo que usted es o deja de ser ni su propia ideología, sino simplemente por decirle que no es un secretario de Estado, que no es miembro del Gobierno, quien tiene que sostener las imputaciones que han hecho un Gobierno y su Presidente contra otro Gobierno anterior. Ése es el papel en el que usted está simplemente desentonando desde esa perspectiva, y dicho sea con el mayor respeto.

Pero a continuación su alegato final, señor Costa, es un intento de desviar la atención. ¿Desviar la atención de qué? De lo único importante. La discusión administrativa ya la vamos a hacer, créame que la vamos a hacer, pero de lo que estamos hablando aquí es de política, estamos hablando de la acusación firme, hecha contumaz y sostenidamente por el Presidente del Gobierno y por el Ministro de Economía y Hacienda, de hechos que son calificables de delito contra el Partido Socialista y el Gobierno anterior. No pretenda que sea yo quien tenga que dar cuenta de lo que ustedes han hecho y a la vez han reconocido no pueden demostrar, y usted hoy mismo, una vez más. No pretenda que sea yo quien tenga que dar cuenta de unos hechos que, como mucho, merecen una discusión desde el punto de vista de la Administración, en este caso de Hacienda, de los criterios de la Administración, de los criterios de los tribunales, etcétera, cuando, como antes decía, esgrimiendo un argumento que me parece de autoridad no en mi propio favor, sino de lo que ustedes están pensando. La Directora General de la Inspección sigue sosteniendo el mismo argumento interpretativo de lo que ha ocurrido en este período que la Administración pasada.

Y déjeme que le añada algo que antes no he citado. Cuando a Pilar Valiente, Directora General de la Inspección, en esa misma entrevista le preguntan: por tanto, en esta polémica, ¿usted cree que se ha producido por parte del Gobierno anterior una utilización política de la inspección?, que es el único fundamento que permitiría sostener con rigor y con seriedad sus imputaciones delictivas, naturalmente contesta, como no puede menos de contestar una proba funcionaria y alguien que pertenezca con rigor a la inspección, como sin duda alguna contestaría igualmente el señor Bermejo: La inspección no se dejaría utilizar políticamente, sus funcionarios cumplen con su papel, independientemente del partido que esté en el Gobierno. ¿Cómo no, señor Costa? Porque si no, si quiere usted que nos metamos en esa cuestión y quiere usted que hablemos de los plazos, de lo que ocurrió y de lo que dejó de ocurrir, no me diga que son escandalosos los hechos, dígame que lo que es escandaloso es que, produciéndose cambios de criterio, no se adopten medidas para remediarlo. Pero ésas es reconocido que se adoptaron, como lo ha dicho hasta el señor Martínez-Pujalte, como naturalmente ha figurado en su propio informe y como sin duda alguna tendría que reconocer quien le acompaña a usted en esta comparecencia. ¿O es que el señor Bermejo —que lo cito porque es el que está delante, sin ningún otro afán— no tenía responsabilidad por que se resolvieran en plazo todos los expedientes que pasaban por él? ¿Es que puede decir que acaso no incurrieron en posibles elementos de prescripción, según su interpretación, algunos de los que pasaran? ¿Pero recibió alguna instrucción de alguien? ¿Recibió alguna instrucción política para dejar caducar, según su interpretación, expedientes? No, no, y no podrán decir otra cosa distinta, ni él ni quienes estuvieron al frente de las oficinas técnicas y tuvieron, por tanto, la responsabilidad de liquidar dentro del plazo de los seis meses, según la interpretación sobrevenida de algunos tribunales que todavía ni siquiera es firme.

Yo, señor Costa, no voy a aceptar convertirme en quien tiene que demostrar mi inocencia. No. Esto en la Edad Media y en la Inquisición. (**Rumores.**) Por tanto, vaya usted a esa época del pasado si quiere transformar lo que en este momento son acusaciones delictivas en la necesidad de un grupo político y de un partido que sostuvo al Gobierno anterior en demostrar su inocencia. Si usted tiene pruebas, simplemente —y ha dicho ya paladinamente que no las tiene— manténgalas, y si no, sabe usted que lo que tiene es precisamente que responder, usted, el señor Rato y el señor Aznar, de unas acusaciones políticas graves, gravísimas, señor Costa, que usted no puede sostener más que desviando la atención hacia problemas de interpretaciones que no se sostienen hoy más que haciendo y cometiéndolo de nuevo las falacias en las que usted ha vuelto a incurrir.

Ha pedido incluso que le reconozca que ustedes no han filtrado información, y vuelve a citar la primera página del «ABC», cuyo origen ya empiezo a conocer, teniendo en cuenta lo que usted ha dicho. Pero es que a la pregunta que le ha formulado otro representante de un grupo parlamentario para que diga con claridad si han prescrito o no han prescrito ha contestado con una falacia: de acuerdo con los criterios jurisprudenciales han prescrito. ¿Usted es el Tribunal Supremo? (**Rumores.**) ¿Es usted el Tribunal Supremo o está pidiendo a gritos que alguien le dé la razón, en contra de los intereses de la Hacienda y a favor de los intereses de los presuntos defraudadores? Esto es lo que hace usted una y otra vez, porque sabe que es imposible sostener, porque lo decían ustedes mismos la semana pasada por esa sentencia por la que suspiraban: va a venir, ya viene la segunda para ratificar el criterio que estamos defendiendo nosotros, y no llegó, el que están suspirando por que alguien confirme lo que están deseosos que ocurra: que se pierdan los derechos de la Hacienda. Esto, señor Costa, es grave. Pero yo no quería haber entrado en esta cuestión.

El representante del Grupo Parlamentario Popular, como argumento para justificar algunas posiciones, recurre a debates que tienen que ver con asuntos que simplemente han sido objeto de discusión política e incluso de procesamientos judiciales. Algunos que han motivado decisiones muy serias del Gobierno anterior, algunos que han llevado precisamente a la cárcel, por decisión del Gobierno anterior, a personas que hoy... (**Rumores.**) Señor Presidente, a mí me gustaría tener, cuando digo cosas que no son falsas sino verdad, un cierto amparo.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Eguiagaray, dados los términos del debate...

El señor **EGUIAGARAY UCCELAY:** Gracias, señor Presidente. Entiendo su dificultad.

El señor **PRESIDENTE:** Perdóneme, no es un problema de dificultad. Tenga usted en cuenta que, a lo largo de esta Comisión, los rumores y las alusiones por rumores se han contestado también con rumores. En esta medida, si

usted quiere, puedo reclamar del grupo que le increpa que guarde silencio.

El señor **EGUIAGARAY UCCELAY:** No dudo, en absoluto, de su buen hacer. Gracias, señor Presidente.

Lo que quiero decir, señor Presidente, señor Costa, es que cuando no hay mejores argumentos se utilizan argumentos odiosos. Lo que es lamentable es que, a comienzo de 1995, en un documento fiscal hecho público por el Partido Popular se estuviera pidiendo a gritos una amnistía fiscal para los defraudadores de Hacienda en materia de facturas falsas por IVA, en primas únicas y en tantas otras cosas de ingeniería financiera, algunas como las cesiones de crédito que ya empezaban y se habían hecho populares y que posteriormente, ante el escándalo motivado por semejante documento y la crítica hecha por el Gobierno anterior, sus responsables y los responsables del Partido Socialista, ustedes no tuvieran el valor de ponerlo en su programa electoral. Pero esto que puedo sostener con pruebas y con documentos y que está en todas las hemerotecas, señor Costa, no voy a convertirlo en un argumento para aceptar la responsabilidad, porque no la tengo, ni la tiene mi partido ni el Gobierno anterior, por hechos por los que ustedes no asumen la responsabilidad.

¿Cuál es su problema, señor Costa? Recuerde que durante mucho tiempo tuvimos la responsabilidad de la Hacienda; recuerde que algunos Diputados que se sientan en estos escaños y que tuvieron responsabilidad en la Hacienda fueron de los más duramente criticados por ustedes precisamente por su afán de hacer que no quedara nada debajo de las alfombras de los defraudadores; recuerde que ustedes tuvieron una auténtica cruzada contra la Hacienda pública de la época cuando se empeñaron en levantar actas por primas únicas y otro tipo de figuras de ingeniería financiera. ¿Quiere que le recuerde declaraciones de alguno de los que se sientan por ahí? ¿Quiere que se lo recuerde y hacemos aquí un espectáculo de lo que han dicho? (**Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Sí, sí!**) Bueno, en otro momento, si les parece. (**Risas y protestas.**) ¿Quieren que les diga lo que decía el señor Martínez-Pujalte hace algún tiempo o lo que decía el señor Costa? ¿Quieren que les recuerde lo que decía el señor Rato? Pues decía que lo que había que hacer era una regularización fiscal y que la Hacienda pública se tenía que olvidar de un conjunto de derechos que había reclamado y que estaba con muchas dificultades tratando de exigir ante los tribunales. Eso se decía en la Cámara y se decía fuera. Y se acusaba incluso de una voracidad digna de mejor causa a quienes tenían la responsabilidad de la Hacienda al servicio de los ciudadanos. Una vez que algunas de aquellas reclamaciones tienen que ser sustanciadas o son objeto de recurso, aquéllas pretenden ustedes, como ya lo decían en el año 1995, que queden sin efecto.

Nosotros les informamos de este problema. Los documentos que en el traspaso de poderes tuvieron usted y el Ministro de Economía de Hacienda decían, por si era necesario que ustedes se enteraran, que había una discu-

sión doctrinal con planteamientos en los tribunales. Naturalmente que las auditorías que usted ha mencionado en repetidas ocasiones de los años 1992, 1993 y 1994 no surgieron por arte de birlibirloque, señor Costa; surgieron porque los responsables de la Hacienda estaban preocupados por el funcionamiento de los servicios y las encargaron y sacaron las debidas conclusiones y tomaron las medidas para afrontar los hechos y adoptaron normas de procedimiento, medidas personales, incluso modificación de alguno de los responsables de las dependencias en las cuales se producían retrasos. Esto lo saben. Y si no me he referido hoy tanto a ello, señor Costa, es porque es conocido. Lo he hecho a lo largo de estas semanas en distintas comparecencias ante los medios de comunicación. A alguna se ha referido usted. Lo que es lamentable es oír en su boca que las que hicieron los anteriores responsables eran meramente por razones rutinarias; en cambio, las que ustedes hacen, o han hecho desde que llegaron, resulta que son por razones de convicción. Cuando la anterior Directora de la Agencia Tributaria o la Dirección de la Inspección o el Subdirector correspondiente transmite, precisamente por instrucciones de sus superiores, que hay que hacer frente a algunas resoluciones judiciales que están poniendo en riesgo problemas de la interpretación que ha sido la tradicional, no es un tema rutinario, señor Costa. ¿Por qué cree que esos probos funcionarios de Hacienda, los inspectores, son menos responsables de lo que pretende ser usted? ¿Por qué? ¿Y por qué de ahí pretende construir todo un enorme entramado del que pretende fundamentar nada menos que la comisión de un delito en beneficio de los amigos?

Ha terminado usted hablando de amigos. Las imputaciones sobre amigos en su boca, en la del Presidente del Gobierno y en la del Vicepresidente son imputaciones en las que se presumen (usted lo dice implícitamente, otros lo han dicho explícitamente) actuaciones dolosas. Cuando nosotros hemos hablado de amigos —y parece que les molesta— estamos hablando de actuaciones que tienen su reflejo en el «Boletín Oficial del Estado» (**Risas.**) Sí, señor Martínez-Pujalte, en el «Boletín Oficial del Estado». Cambios en la legislación que significan beneficios para algunos, a nuestro juicio en perjuicio de la mayoría, pero en todo caso con sujetos y grupos identificables. Les digo cuál es el último, del que todavía no se ha hecho ni siquiera eco la opinión pública: lo que ocurre con la famosa supresión y modificación de una norma tradicional en la Ley General Tributaria, que es la elevación al íntegro de las retenciones (artículo 5 de la ley 13/1996, recién aprobada), por virtud de la cual ustedes —para seguir con su terminología y no porque yo crea que es la propia— amnistían fiscalmente a gentes que tenían actas incoadas que tienen que ver con muchos miles de millones y que significa —no se enfade, señor Michavila, si es que es así; le daré las cifras incluso, si le preocupa— que ustedes van a perdonar deudas planteadas ya, deudas incoadas ya, por una interpretación con efecto retroactivo de normas fiscales que estaban anteriormente en vigor y que ahora se ponen en marcha.

Señor Costa, cuando hablamos de estas cosas, yo le ruego que crea que mi intención es que se haga la luz. Si usted cree que se puede imputar al Gobierno anterior la comisión de un delito —y su segunda intervención da la sensación de que pretende sostener lo que sostenía el señor Aznar y el señor Rato, en contra de sus declaraciones anteriores—, siga por ese camino. Créame que esto no termina aquí. Yo le animo a que inste una modificación del reglamento de la inspección. El argumento que ha utilizado es bastante fútil. Si el reglamento de la inspección se interpreta en contra del sentido que se le dio, y desde luego en contra de la Ley General Tributaria por sentencia de los tribunales o criterios sobrevenidos, pero en todo caso en perjuicio de los intereses de la Hacienda pública, no veo por qué no se puede instar la modificación o la declaración incluso de nulidad. Discútanlo. Me alegro de que diga que está dispuesto a hacerlo. Yo verificaré si lo van a hacer. Lo que es verdad, señor Costa, es que usted aquí hoy ha venido, como decía el portavoz del Gobierno, a demostrar que en estos escaños hay un conjunto de delinquentes, y usted no lo puede demostrar porque es indemostrable y porque además es falso. Por eso usted, el señor Rato y el señor Aznar tienen responsabilidades políticas que tendrán que ser depuradas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Voy a ser breve porque pocas argumentaciones nuevas se pueden aportar a este debate. No obstante, quisiera decir, en primer lugar, que nuestro grupo político va a abogar en todo momento, y a partir de ahora mucho más, por intentar hacer los máximos esfuerzos para restablecer el diálogo político situado en la confrontación basada en los argumentos de que no ha habido evidencias que nos puedan crear dudas o inseguridades sobre actos delictivos, pero sí puede haber mucho debate político y mucha confrontación sobre los criterios interpretativos sobre las responsabilidades de cómo se ha funcionado durante estos años en determinadas actuaciones de la Agencia Tributaria. Éste es el marco que yo creo que la sesión de esta mañana ha clarificado y ha delimitado.

Creo que de la discusión y de la exposición preferentemente del Secretario de Estado no se han puesto en evidencia elementos que nos puedan aportar a ese debate dudas sobre actitudes dolosas o responsabilidades penales por estos comportamientos; al menos hasta la fecha no ha habido esas evidencias y esas pruebas. Pero sí ha habido el reconocimiento de una situación muy importante, que no podemos obviar, y que nuestro grupo no va a obviar. No vamos a ponernos una venda en los ojos —como decía el Secretario de Estado— ante esta realidad, porque no podemos hacerlo, porque los ciudadanos extraerían unas conclusiones muy fundadas frente a una actuación de una cierta inhibición política ante la realidad.

Es cierto que ha habido un debate —y lo hay— doctrinal, jurídico-técnico, en torno a todo este proceso. También es cierto que hay responsabilidades políticas y que

puede discutirse si ha habido o no negligencias. En estos ámbitos de la reflexión nuestro grupo está de acuerdo en prolongar el debate e incluso constituir esa comisión que pueda permitir a esta Cámara dar a la opinión pública más información sobre las certidumbres de todo lo que ha sucedido y arrancar las inseguridades y las ambigüedades que pudiera haber. Pero, señorías, no nos engañemos, de todo ese conjunto de hechos van a desprenderse consecuencias importantes, van a desprenderse conclusiones importantes, y vamos a tener que tomar decisiones importantes.

El Secretario de Estado en su intervención ha reiterado muchísimas veces que ha habido retrasos. Ha habido retrasos en el elemento central de la discusión que hemos mantenido, en el momento de emitir ese informe técnico por el inspector jefe, en la fase de conocimiento del levantamiento del acta hasta la fase de la comunicación al ciudadano de la liquidación de esta acta. Y ha dicho que en varias ocasiones ha habido retrasos hasta de cinco años. Señorías, ¿nos hemos preguntado en alguna ocasión o nos preguntamos hoy si la Agencia Tributaria tenía medios suficientes como para poder emitir los informes técnicos en un plazo de 30 días? ¿Podía físicamente la Agencia Tributaria cumplir ese plazo de 30 días para emitir esos informes técnicos? No nos extrañemos si esa Cámara política que tiene que tomar decisiones jurídicas y resoluciones de actuación, si esta Cámara no toma conciencia de si teníamos o no capacidad para actuar en esos plazos, ¿cómo nos extraña luego que se hayan dilatado tanto?

El Secretario de Estado no ha dicho en ningún momento que tengamos evidencias de instrucciones precisas que puedan imputar responsabilidades penales porque las autoridades políticas han instruido decisiones para que el comportamiento fuera éste. No es verdad. Pero todo el mundo sabe que la Agencia Tributaria actuaba de esta forma, y todo el mundo sabe que el Gobierno conocía esta realidad, sobre todo la sociedad conocía esta realidad. No podemos obviar que las cosas eran de esta forma. ¿Se podían haber tomado medidas entonces? Probablemente sí. No se tomaron. ¿Por qué no se tomaron? Lo cierto es, señorías, que a partir de ahora nuestro grupo desearía que el debate se resituara, no renunciando a responsabilidades políticas, ni del Gobierno del Partido Popular ni de la oposición; no que haya renunciadas de posiciones previas por los grupos políticos. Pero, por favor, resituemos el debate para que intentemos que las cosas a partir de ahora no sean como lo han sido hasta la fecha, porque si no dentro de un año vamos a tener también prescripciones como consecuencia de que no se han podido emitir dictámenes en el plazo de 30 días después de haber levantado un acta de inspección y en el período previo al conocimiento de la liquidación de esta acta. Y esto va a suceder si no tomamos medidas.

Por tanto, insto a toda la Cámara, a todos los grupos, a que resituemos ese debate; que nos alejemos del debate de los amiguismos, que hace daño al sistema y a la democracia, señorías, y nos proyectemos claramente en el debate de las responsabilidades políticas, en el debate de las exigencias, de lo que se debía haber hecho y no se ha hecho,

de las consecuencias económicas de esta situación, y apoyemos ese mensaje que el Secretario de Estado nos ha aportado de tomar decisiones para reformar profundamente los procedimientos, las actitudes y el sistema en que hoy se opera por parte de la Hacienda pública. En esa dirección, señor Secretario de Estado, va a tener todo el apoyo de nuestro grupo; lo va a tener. Lo tiene en la preocupación en torno a la exposición de los hechos que nos ha presentado, en torno a las consecuencias graves que tiene, en torno al deseo de rectificar y en torno a la voluntad de que en esta Cámara el debate político permita definir un marco legal distinto. Señorías, tenemos en la Cámara la Ley del Estatuto del Contribuyente. Ahí podemos reconducir el marco legal que hoy definen los procedimientos de prescripción. Hagámoslo.

Nuestro grupo desearía que la crispación política no nos hiciera imposible alcanzar un consenso en el debate parlamentario, en cómo definir a partir de ahora los criterios fundamentales de cómo, cuándo y de qué forma deben prescribir los procedimientos inspectores. Ésta es, yo creo, la conclusión que hemos de sacar esta mañana. Se ha delimitado la frontera de dónde debe situarse el debate político. Creo que no se ha renunciado a la exigencia política de asumir responsabilidades, ni de exigir las por parte del Gobierno, ni de exigir las por los demás grupos políticos a quien corresponda, y sobre todo de profundizar, señorías, en lo que hay que hacer a partir de ahora. Nuestro deseo sería que fuéramos eficaces en lo último.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco, PNV, ya tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Señor Presidente, a estas alturas a que hemos llegado, y que yo preveía que íbamos a llegar, no tiene demasiado sentido continuar con el debate porque no vamos más que a reiterar las posiciones que ya hemos expuesto y porque lo fundamental es que ha quedado claro que se va a crear una comisión de investigación y que a través de ella vamos a retomar, a canalizar o a responsabilizarnos en el Parlamento del esclarecimiento de estos hechos, de denunciar las responsabilidades y de establecer los mecanismos legales y administrativos que son necesarios para preservar que estos hechos no vuelvan a ocurrir. Lo que debemos hacer en estos momentos es transmitir a la opinión pública que el Parlamento se hace cargo de la responsabilidad del esclarecimiento de estos hechos desde el ámbito político. En este sentido, agradecería a los dos grupos mayoritarios, al Partido Popular y al Partido Socialista, que no se sigan tirando los trastos a la cabeza en los medios de comunicación, que ya existe una comisión de investigación y que la dejen trabajar en el esclarecimiento de estos hechos, no vayamos a confundir todavía más a la opinión pública. Entiendo que puede ser atractivo leer todos los días chismes de este tipo, pero en este momento el tema es grave, es importante, y no debemos ir por esa línea. Por tanto, les pido a los dos que pasen de momento la página de los insultos, de los agravios comparativos, y que dejen trabajar al Parlamento en esta línea.

Como digo, la opinión pública está confundida y no necesita de mayores ingredientes para ello.

No digan, señor Costa, por favor, que cada contribuyente español va a tener que pagar 5.000 pesetas; no digan esas cosas, porque yo le tengo que decir que los contribuyentes vascos en las diputaciones forales vascas no van a pagar 5.000 pesetas; no digan esas cosas porque están llamando la atención en un hecho sobre el que algún contribuyente ya me ha preguntado si en la declaración de la renta van a figurar esas 5.000 pesetas. Por favor, no vayamos por esa línea. Lo importante es que creemos la comisión rápidamente y que empecemos a trabajar en ella. Ésa es la opinión de mi grupo parlamentario. Y señor Presidente, no hace falta que me vuelva a dar la palabra porque con esto cierro mi intervención en el día de hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En primer lugar quiero manifestar que si la alusión que ha hecho el señor Eguiagaray a mi persona, hablando de que yo pedí una cierta amnistía fiscal, es tan verdad como el resto de los argumentos que se han dado esta mañana, todo es una mentira, todo es una patraña, y usted, señor Eguiagaray, se debería ir de esta Cámara sabiendo que ha engañado a los ciudadanos y que nos ha engañado a nosotros, porque no tiene ninguna prueba, porque es radicalmente falso de toda falsedad, como usted dice, que este portavoz haya pedido una amnistía fiscal. **(Rumores.)**

Usted dice que mi grupo ha elevado el tono. Si no es elevar el tono hablar de mentira una y otra vez... Mi grupo cree que hablar de mentira y hablar de calumnia no es hacer política. Mi grupo entiende la política como defensa de los intereses de los ciudadanos. Nosotros en este caso no estamos por gusto; estamos en defensa de los intereses de los ciudadanos. La negligencia política de los anteriores responsables de la Hacienda pública ha llevado a un quebranto y a una discriminación de unos ciudadanos frente otros. Y hay evidencias de sobra probadas sobre el reconocimiento de la incapacidad de los anteriores responsables políticos.

El señor portavoz del Grupo Socialista habla una y otra vez de que les estamos acusando de delito. Nosotros no acusamos de delito a nadie, aunque ustedes están acostumbrados a que estos escándalos acaben en los tribunales y algunos de ustedes acusados de delitos. Nosotros no hablamos de delito; hablamos y acusamos de una incapacidad grave para administrar los intereses de los ciudadanos. Esto es lo que mi grupo parlamentario ha dicho y dice. Después de los hechos probados esta mañana aquí se ha demostrado que hay una responsabilidad grave, una negligencia grave, que ha llevado a un quebranto de los intereses de la Hacienda pública. Me parece que la intervención del señor Eguiagaray —y se lo digo para que en la comisión de investigación no vayamos por ese camino— quiere derivar toda la responsabilidad de este caso a los funcionarios. Nada más lejos de la realidad. Aquí ha-

bía unos responsables políticos que eran los encargados de defender los intereses de la Hacienda pública. Señor Eguiagaray, va por muy mal camino hablando de los funcionarios. Mi grupo parlamentario quiere dejar bien claro que nosotros creemos en la honorabilidad y en el bien hacer de todos los funcionarios, y que los únicos responsables son los anteriores responsables de la Hacienda pública.

En este debate han quedado cinco cosas claras: primera, que la Administración ha dejado de ingresar 200.000 millones; segunda, que ha habido una dejación de algunos derechos reconociendo la prescripción por la anterior Directora de la Agencia Estatal Tributaria; tercera, que ha habido un trato discriminatorio de unos contribuyentes frente a otros, llámenlo regalo, amigos o incapacidad en la gestión; cuarta, que ha habido cuestiones técnicas, cuestiones políticas y cuestiones económicas, y que las cuestiones económicas son un quebranto para la Hacienda pública; quinta, que ha habido presuntos grandes defraudadores que fueron beneficiados por la prescripción. Los hechos sucedían en la Oficina Nacional de Inspección, donde se inspeccionan empresas con más de 10.000 millones de facturación. No son precisamente de los de menores rentas. A nuestro grupo le ha parecido escandalosa la denuncia del Secretario de Estado de que el 40 por ciento de las actas de empresas con esa facturación prescribían, y nos parece escandalosa la acusación manifestada hoy en esta sala de que el 88 por ciento de los afectados por primas únicas han visto cómo sus actas estaban prescritas. El portavoz del Grupo Socialista ha hablado del gran esfuerzo por levantar esas actas. El gran esfuerzo no se ha correspondido con una finalización de los trabajos, más bien con un beneficio para los presuntos grandes defraudadores. Mi grupo ve indicios de responsabilidad política de los anteriores gestores de la Hacienda pública. Esos indicios queremos que se concreten en una comisión de investigación para hablar de responsabilidades políticas, señor Eguiagaray. No vaya por el camino de los funcionarios. Los responsables políticos están en sus bancos. Queremos que esa comisión sirva también para realizar un esfuerzo que lleve a que la Agencia Estatal Tributaria actúe con transparencia, independencia y agilidad en la lucha contra el fraude. Mi grupo parlamentario va a colaborar con todos los grupos para que en España haya un sistema fiscal más justo y más transparente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir, tiene la palabra el Secretario de Estado de Hacienda, señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Presidente, tomo nota de las consideraciones que han hecho los grupos parlamentarios en sus intervenciones, algunas de nuevo sobre la información. Manifiesto de nuevo la voluntad del Gobierno de contribuir a suministrar la información que consideren conveniente para analizar los hechos y tomar decisiones para evitar que este tipo de situaciones puedan volver a plantearse en el futuro.

El señor Eguiagaray ha hecho unas manifestaciones muy concretas. La primera es que lamenta que yo haya subido el tono del debate. Únicamente le diría que viera la transcripción de esta sesión y que sacara sus conclusiones, porque esa afirmación es una prueba más de que ustedes utilizan dos varas de medir, la que les conviene en cada momento. Desde luego, el tono de su intervención en cuanto a las imputaciones y las acusaciones concretas que me ha hecho no ha sido muy moderado.

Me acusa también de desviar la atención sobre los hechos. Lo que ha hecho usted precisamente ha sido desviar la atención sobre los hechos. Hay que centrarse en los hechos, en de qué forma se resuelven y cuáles son las soluciones que vamos a poner encima de la mesa para corregirlos, que es lo que verdaderamente les preocupa a los ciudadanos españoles. Centrémonos en los hechos. Desde luego, usted ha desviado la atención de toda la Cámara a la hora de analizar y calificar mi intervención.

Ha citado a funcionarios como responsables de los plazos y de los expedientes. Esto no es una cuestión de funcionarios, señor Eguiagaray, para nada en absoluto. Le voy a poner un ejemplo muy concreto que puede ilustrar esta afirmación. En oficinas determinadas en las que, como consecuencia de la política tributaria que ustedes han venido manteniendo a lo largo de muchos años, el cúmulo de actas de disconformidad era elevado y en las que no había ningún tipo de control para garantizar el buen fin y la buena gestión de esos derechos económicos de la Hacienda pública, la situación es la misma que la de un bombero con una regadera intentando apagar un incendio en el Empire Estate, exactamente la misma.

Me pregunta si soy yo el Tribunal Supremo o si estoy pidiendo a gritos que haya una nueva sentencia para perder los derechos de la Hacienda pública. La voluntad de este Gobierno no es interferir ni influir de ninguna manera en las decisiones de los órganos jurisdiccionales. También han manifestado que quizás con esto lo que intentaba era que no se consolidara una línea jurisprudencial. Haga usted una reflexión. Desde luego, este Gobierno no quiere influir para nada en el criterio de los tribunales, pero es su responsabilidad informar a la opinión pública y no silenciar los hechos, es su responsabilidad poner encima de la mesa en esta Cámara unos hechos para que entre todos los grupos parlamentarios seamos capaces de evitar que situaciones de estas características puedan producirse en el futuro, que existan las alarmas suficientes para garantizar que eso no ocurre, y no solamente en el ámbito de los procedimientos de inspección sino también en otros ámbitos, en el procedimiento de recaudación o en el control de las devoluciones, para garantizar que única y exclusivamente se devuelven las cantidades a que legítimamente tienen derecho los ciudadanos que las solicitan; no solamente personas físicas, sino también grandes empresas. Ésa es la responsabilidad de este Gobierno. No me diga usted que lo que habría sido responsable es ocultar unos hechos a la opinión pública y que nosotros fuéramos los responsables de su gestión al frente de la Hacienda pública. Eso, desde luego, no habría sido lo responsable de ninguna manera.

Puede recorrer las hemerotecas y buscar peticiones de este compareciente sobre amnistías fiscales. Estoy seguro de que puede invertir muchos días, horas y meses y seguramente no encontrará ninguna petición de amnistía fiscal.

La realidad, nos guste o no, es que, de acuerdo con el criterio de los órganos jurisdiccionales, en estos momentos han prescrito importantes derechos económicos de la Hacienda pública. Lo que hace eso es llevarnos a una conclusión y es que ustedes diseñaron un sistema tributario. Intentaban convencer a los españoles de que era un sistema tributario justo donde todo el mundo pagaba en función de su capacidad económica y lo que han conseguido ha sido, única y exclusivamente, un sistema tributario en el que siempre pagan los mismos y, además, que garantiza la impunidad de los defraudadores, porque todo el mundo puede jugar a la lotería de los seis meses. Eso es lo verdaderamente lamentable. **(Aplausos.)**

El señor Eguiagaray ha hecho referencia también al documento de traspaso de poderes, que apareció publicado en un medio de comunicación. Yo no sé quién pudo tener la intención y la voluntad deliberada de publicarlo. Desde luego, en el documento de traspaso de poderes ni se centran los problemas, ni se analizan los efectos económicos; eso no se hace. Se hace referencia de forma expresa —lo he dicho en mi intervención— a una sentencia, a una insistente línea de los tribunales en un sentido y a los presumibles pronunciamientos adicionales del Tribunal Supremo. Se hace referencia a eso, que bien está, pero podía haber dicho un poquito más.

Desde luego, no he calificado en absoluto de rutinarias las actuaciones de ningún funcionario, lo que creo es que cuando una cuestión es relevante y puede tener consecuencias económicas importantes para la Hacienda pública, las instrucciones y los contenidos deberían ser más concretos. Eso es lo que he dicho, y he manifestado que se ha hecho una comunicación a través de una orden rutinaria.

Me hace una imputación de delito. No he hecho ninguna imputación de delito en esta Cámara esta mañana. No sé si usted hace esa manifestación sabiendo que tiene inviolabilidad. Desde luego, yo no he hecho imputación de delito en ninguna de mis intervenciones. Quiero que quede eso muy claro. Si no me ha hecho una imputación de delito le pido disculpas, le ruego que me disculpe.

Ha hecho referencia a algunas cuestiones que yo calificaría de anecdóticas, como que se haya aprobado la supresión de la elevación al íntegro en la ley. Para que usted lo sepa, por si no tenía conocimiento, ésa era una de las recomendaciones que contenía el informe del plan del fraude que encargó y elaboró su anterior gobierno. Se lo digo para que revise y rescate el documento, le eche un vistazo y verá cómo una de las recomendaciones del grupo de trabajo era suprimir la elevación al íntegro. Si me he equivocado porque me falla la memoria, le pediré disculpas públicamente, si no me he equivocado y no me falla la memoria, me las puede pedir usted a mí.

En cualquier caso, lo que querría transmitirles a las señoras y señores Diputados es que en el funcionamiento de la Administración tributaria se han producido unos retra-

esos injustificados y muy largos en los procedimientos de inspección. Esos retrasos tienen unas consecuencias económicas con arreglo al criterio de los órganos jurisdiccionales. Lo que hay que hacer es tomar nota, tomar constancia de esa situación y ser capaces de plantear las soluciones y las fórmulas para garantizar que los procedimientos se cumplan, para garantizar que los derechos económicos de la Hacienda pública y de los ciudadanos españoles no se perjudican en ningún caso y para garantizar, al final, un

sistema tributario más justo y más equitativo, porque es mucho más eficaz en la lucha contra el fraude y, sobre todo, en la lucha contra los grandes defraudadores.

Muchas gracias, señor Presidente. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Costa. Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.